



LIMVIPRO

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

León, Guanajuato a 28 de Diciembre del año 2023
Asunto: Solicitud de revalidación conformidad municipal

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, con la personalidad de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A de C.V.**, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito, me permito solicitar la **ANUENCIA y/o CONFORMIDAD** de este H. Ayuntamiento para que nuestra empresa **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, preste los servicios de Seguridad Privada en este Municipio, por el periodo 2024 - 2025.

Manifestando que no ha sido cancelada ni al interesado, ni a los socios una autorización anterior para para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales, federales.

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Artículos 16 fracción VI y 177 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y artículos 12 fracciones I y II, y 13 fracción I del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Y con fundamento en el artículo 5 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato fracciones II, III y VIII; en las siguientes modalidades:

- II.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.
- III.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE BIENES.
- VIII. SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD.

- Copia simple de conformidad municipal otorgada durante el periodo 2023-2024
- Copia del Registro para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Guanajuato, número **3.01.090.II.III.IV.V.06**, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato a la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.



SHA
0059



LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

- Copia de la Escritura Pública número 9,304 referida al Acta Constitutiva de la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
- Copia de la Escritura Pública número 27,984 donde se designa como Apoderado Legal, otorgándole Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio de la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., al Sr. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA.
- Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave LVP040316U52
- Copia de la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes.
- Nuestra empresa utiliza sólo radios de intercomunicación que encuadran en el espectro de uso libre a nivel nacional, contemplado en el punto segundo del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA Y OTRAS APLICACIONES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz Considerando lo anterior, nuestra empresa no hace uso de frecuencia de radiocomunicación que requiera del permiso expedido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según se dispone en el artículo 22 fracción II del multicitado reglamento.
- Nuestra empresa no hace uso de armas de fuego, por lo que no es aplicable en nuestro caso, el requerimiento de la licencia para portación de armas de fuego, ni autorización de campos o stands de tiro, expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional; lo anterior en relación al artículo 22 fracciones III de multicitado reglamento.
- Ejemplar del Reglamento Interior de la empresa.
- Ejemplar del Manual Operativo de la empresa.
- Modelo del gafete utilizado por la empresa, para identificar al personal asignado al servicio de vigilancia.
- Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado y Cedula Único de Registro de Población.
- Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones.
- Fotografía del modelo del uniforme utilizado por el personal de vigilancia.
- Fotografía de los vehículos utilizados para la prestación del servicio de supervisión.
- Copia de póliza de fianza.
- Constancia de no antecedentes penales de los socios y apoderado legal, así como identificaciones oficiales.
- Copia del comprobante de domicilio de las oficinas de la empresa, localizadas en la Calle Prolongación Paseo de los Insurgentes No. 2406, Colonia El Mirador Campestre en la Ciudad de León, Gto.; manifestando desde este momento que no tenemos otras oficinas o sucursales y fotografías de la fachada.



LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

- Constancia emitida por INFOSPE.
- Copia de la Autorización para prestar servicios de seguridad privada a la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., con registro **DGSP/127-06/785**, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- Muestra física de insignias portadas por nuestros elementos de seguridad privada y fotografías a color del uniforme.
- Nuestra empresa manifiesta que no es aplicable, en nuestro caso, el requerimiento de constancia de proveedor de blindaje toda vez que mi representada no hace uso de vehículos blindados para la prestación de servicios de seguridad privada.
- Nuestra empresa no hace uso de canes por lo que no es aplicable en nuestro caso, según se dispone en el artículo 22 fracción VI del multicitado reglamento.
- Copia de la Constancia de Afiliación de nuestra empresa al Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro patronal B-489975210.-8
- Copia del contrato de prestación de servicios aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor.
- Nuestra empresa manifiesta compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE.

Autorizando por este medio a la C. Adriana del Rocío Mata Martínez para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, inclusive las de índole personal, así como al correo electrónico tramites.federales@limvipro.com y el teléfono celular 4731013091.

Así mismo, manifiesto el conocimiento y compromiso para cumplir las obligaciones y restricciones que se establecen para la prestación del servicio de seguridad privada, dispuestas tanto en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, como en el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, quedo atento al otorgamiento de la anuencia solicitada.

Atentamente.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.



LIMVIPRO®

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406
COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN. GTO



Guanajuato, Gto., a 23 de enero de 2024
Oficio número DFE/064/2024
Asunto: Se remite expediente.

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

RECIBIDO
23 ENE. 2024

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

HORA 15:04 FIRMA
GUANAJUATO, GTO.

C.c.p.
Archivo.
MAGG



"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"

S.S.C./C.P.P./C.J./0223/2024

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/064/2023**, de fecha 23 de enero 2024, dos mil veinticuatro, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S. A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

A t e n t a m e n t e.
Guanajuato, Gto; a 30 de enero de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE:
I'RVF/C.J.



“Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. DE C.V.”
Seguridad y protección de personal y bienes, seguridad electrónica.
ENERO 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	<p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD EN LAS MODALIDADES DE:</p> <p><i>Seguridad y Protección Personal;</i> <i>Seguridad y Protección de Bienes;</i> <i>Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i></p>	
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>SOLICITUD POR ESCRITO DE SOLICITUD DE ANUENCIA Y/O CONFORMIDAD</p>	<p>COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.</p>
<p><i>V Anexar a la solicitud:</i></p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>COPIA SIMPLE DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON CLAVE Y NÚMERO CSPTyM/036/2021-2024 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 3.01.090.II.III.IV.V.06 VIGENCIA HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2024.</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>EXHIBEN COPIAS SIMPLES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9304 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.</p>	
	<p>COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 27, 984 DE LA ACREDITACIÓN DEL APODERADO L LEGAL</p>	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CÉDULA DE FISCAL LVP040316U52 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE UTILIZAR SÓLO RADIOS DE INTERCOMUNICACIÓN QUE ENCUADREN EN EL ESPECTRO DE USO LIBRE A NIVEL NACIONAL.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO USAR ARMAS DE FUEGO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO USAR ARMAS DE FUEGO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8/2013/L1/CLJ/RRIT DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013, MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA POLICITAS Y PROCEDIMIENTOS.	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE COPIA COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL O GAFETE UTILIZADO POR LA EMPRESA.	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO (LISTADO 22 OPERATIVOS CON SERVICIO EN EL CONGRESO DEL ESTADO)	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES ASÍ COMO DE VEHÍCULOS.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME Y VEHÍCULO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	POLIZA DE FIANZA NÚMERO 4805-00192-3 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. JUAN ANOTNIO JIMENEZ TEJEDA, ANTONIO BUJAI DAR SOLIS ANTONIO, ANUAR ANTONIO BUJAI DAR MUÑOZ, ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DE IDENTIFICACIONES OFICIALES.	LAS CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES EXHIBIDAS SE ENCUENTRAN VENCIDAS, POR LO CUAL SE SOLICITA PRESENTARLAS EN UN TERMINO NO MAYOR DE NOVENTA DÍAS.
h) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	EXHIBE COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE TELMEX Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA MATRIZ UBICADO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406 COL.MIRADOR CAMPESTRE CP 37156, LEÓN GTO. TELS 01 800 4778393839-7125058-7154848	
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIA SIMPLE DEL OFICIO SSP/INFOSPE/00411-2023 FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INFOSPE MITRO FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA CERVANTES DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023.	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LAS CONSTANCIAS O LA PROGRAMACION/CALENDARIZACION DE LAS EVALUACIONES EXPEDIDA ANTE CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL Y CONFIANZA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL PERSONAL OPERATIVO.
p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;	ANEXA REGISTRO FEDERAL PERMANENTE DGS 9/127-06/785 CON VIGENCIA DE 23 DE ENERO DE 2023 A L. 23 DE ENERO DE 2024. ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO EN OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLEZCA EL INFOSPE.	SE REQUIERE PRESENTE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA LA AUTORIZACION FEDERAL VIGENTE.

<p><i>a) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</i></p>	<p>EXHIBE COPIA A COLOR DE LA INSIGNIA.</p>	
<p><i>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este;</i> y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO APLICARLES EL REQUERIMIENTO DE CONSTANCIA DE PROVEEDOR DE BLINDAJE, TODA VEZ QUE NO HACE USO DE VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p><i>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO APLICARLES EL REQUERIMIENTO DE CONSTANCIA DE PROVEEDOR DE BLINDAJE, TODA VEZ QUE NO HACE USO DE VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p><i>t) Relación en su caso de animales, aneando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</i></p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO HACER USO DE CANES.</p>	
<p><i>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</i></p>	<p>TAJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL NÚMERO DE REGISTRO B4899752108</p>	



Guanajuato, Gto., a 26 de febrero de 2024
Oficio número DFE/139/2024
Asunto: Se notifica requerimiento.
2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Juan Antonio Jiménez Tejada,
Apoderado legal de la empresa
"Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V."
Presente:

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0223/2024**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 31 de enero del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralíneas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG



Recibido
17/02/2024

33

DGSP/127-06/785



LIMVIPRO®
Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

Guanajuato, Guanajuato a 19 de abril de 2024.

Asunto: Se cumple requerimiento conformidad municipal.

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL.
PRESENTE

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, con la personalidad de Apoderado Legal, de la empresa denominada Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito, me permito dar cumplimiento al requerimiento señalado en el oficio DFE/139/2024, mediante el cual, se notifica el diverso S.S.C./C.P.P./C.J./0223/2024, signado por el Comisario de la Policía Municipal Preventiva, mediante el cual, se solicita diversa documentación, misma que se anexa en el presente escrito, lo anterior, con la finalidad de dar continuidad al trámite de la conformidad municipal para la prestación de los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato.

Sin otro particular, se me tenga dando cumplimiento al requerimiento en mención.

Atentamente.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
23 ABR. 2024

Hora: 12:18 Recibió: Angel Cereza
Anexos: 2/2



LIMVIPRO®

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES 2406
COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN. GTO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
GUANAJUATO

RECIBIDO
24 ABR. 2024

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
HORA 13:17 FIRMADO
GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 24 de abril de 2024
Oficio número DFE/252/2024
Asunto: Se remite expediente.
2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Licenciado Mauricio Vázquez González;
Comisario de la Policía Municipal Preventiva.
Presente

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V." relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio, lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento al requerimiento notificado.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.
Archivo.
MAGG

555



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como
Entidad Federativa, Libre y Soberana"
"2024, 130 Aniversario de la Construcción de la Presa de Esperanza".

Gobierno Municipal de Guanajuato
S.S.C./C.P.P./C.J./0870/2024.
Ayuntamiento

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.



Hora: 11:50 Recibió: Ar
Anexos: con anexos

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/252/2024**, de fecha 24 de abril de 2024, dos mil veinticuatro, suscrito por Usted, donde remite los documentos requeridos a la persona jurídico-colectiva denominada "**Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.**", en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./0223/2024**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para la prestación del servicio de seguridad privada.

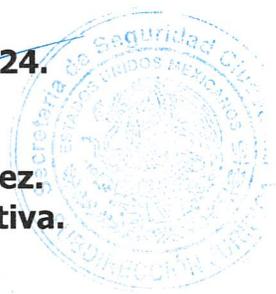
Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 25 de abril de 2024.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
I'RVF/CB.



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

554

“Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. DE C.V.”
Seguridad y protección de personal y bienes, seguridad electrónica.
ABRIL 2024.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p><i>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</i></p>		
<p><i>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</i></p>		
<p><i>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</i></p> <p>uuu) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento;</p> <p>vvv) Seguridad y Protección Personal;</p> <p>www) Seguridad y Protección de Bienes;</p> <p>xxx) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores;</p> <p>yyy) Seguridad y Protección de la Información;</p> <p>zzz) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades;</p> <p>aaaa) Servicios de Blindaje; y</p> <p>bbbb) Sistemas Electrónicos de Seguridad.</p>	<p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD EN LAS MODALIDADES DE:</p> <p><i>Seguridad y Protección Personal; Seguridad y Protección de Bienes; Sistemas Electrónicos de Seguridad.</i></p>	
<p><i>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</i></p>	<p>SOLICITUD POR ESCRITO DE SOLICITUD DE ANUENCIA Y/O CONFORMIDAD</p>	<p>COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APROBADO Y REGISTRADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.</p>
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p><i>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</i></p>	<p>COPIA SIMPLE DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL CON CLAVE Y NÚMERO CSPTYM/036/2021-2024 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO REGISTRO NÚMERO 3.01.090.II.III.IV.V.06 VIGENCIA HASTA EL 24 DE FEBRERO DE 2024.</p>
<p><i>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</i></p>	<p>EXHIBEN COPIAS SIMPLES DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9304 DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.</p>	
	<p>COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA 27, 984 DE LA ACREDITACIÓN DEL APODERADO L LEGAL.</p>	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	CÉDULA DE FISCAL LVP040316J52 CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023 CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022.	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE UTILIZAR SÓLO RADIOS DE INTERCOMUNICACIÓN QUE ENCUADREN EN EL ESPECTRO DE USO LIBRE A NIVEL NACIONAL.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO USAR ARMAS DE FUEGO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO USAR ARMAS DE FUEGO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA EL EJEMPLAR DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8/2013/L1/CU/RRIT DE FECHA 29 DE ENERO DE 2013, MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA POLICÍAS Y PROCEDIMIENTOS.	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE COPIA COLOR DEL FORMATO DE CREDENCIAL O GAFETE UTILIZADO POR LA EMPRESA.	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	ANEXA RELACIÓN DETALLADA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL OPERATIVO (LISTADO 22 OPERATIVOS CON SERVICIO EN EL CONGRESO DEL ESTADO)	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES ASÍ COMO DE VEHÍCULOS.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE UNIFORME Y VEHÍCULO.	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 28. La modalidad de la prestación del servicio; 29. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 30. Las demás que la propia Secretaría determine.	POLIZA DE FIANZA NÚMERO 4805-00192-3 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	ANEXA CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS CC. JUAN ANOTNIO JIMENEZ TEJEDA, ANTONIO BUJAI DAR SOLIS ANTONIO, ANUAR ANTONIO BUJAI DAR MUÑOZ, ASÍ COMO COPIAS SIMPLES DE IDENTIFICACIONES OFICIALES.	LAS CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES EXHIBIDAS SE ENCUENTRAN VENCIDAS, POR LOS CUALES SE SOLICITA PRESENTARLAS EN UN TERMINO NO MAYOR DE NOVENTA DIAS.
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	EXHIBE COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIBO DE TELMEX Y FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LA FACHADA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA OFICINA MATRIZ UBICADO EN PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406 COL. MIRADOR CAMPESTRE CP 37156, LEÓN GTO. TELS 01 800 4778393839-7125058-7154848	
o) Constancia expedida por la institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ANEXA COPIA SIMPLE DEL OFICIO SSP/INFOSPE/00411-2023 FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INFOSPE MTRO FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA CERVANTES DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023. ANEXA DE OFICIO CECCEG /CPE/2861/ 2023, ASÍ COMO LA PROGRAMACION DE DICHAS EVALUACIONES TENIENDO UN NÚMERO DE EVALUADOS DE 10 PERSONAS EN UNA PRIMERA FASE MEDIANTE OFICIO CECCEG/CPE/0698/2024 DE FECHA 2024 -04 -02	ANEXA PERMISO DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACION FEDERAL CON VIGENCIA DE 24-01-2024 A 24-01-2024 REGISTRO FEDERAL PERMANENTE DGSP/127-06/785

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federaliva, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ANEXA REGISTRO FEDERAL PERMANENTE DGS P/127-06/785 CON VIGENCIA DE 23 DE ENERO DE 2023 AL 23 DE ENERO DE 2024. ESCRITO MANIFIESTO DEL COMPROMISO EN OBSERVAR Y CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLEZCA EL INFOSPE.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>EXHIBE COPIA A COLOR DE LA INSIGNIA.</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO APLICARLES EL REQUERIMIENTO DE CONSTANCIA DE PROVEEDOR DE BLINDAJE, TODA VEZ QUE NO HACE USO DE VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO APLICARLES EL REQUERIMIENTO DE CONSTANCIA DE PROVEEDOR DE BLINDAJE, TODA VEZ QUE NO HACE USO DE VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, anexo listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO HACER USO DE CANES.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>TAJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL NÚMERO DE REGISTRO B4899752108</p>	

Lic. Manuel Rubio Isusi

Notario Público No. 64

León, Guanajuato



----- TOMO L QUINGUAGÉSIMO -----
----- NUMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO -----

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, a los 16 dieciséis días del mes de Marzo del año 2004 dos mil cuatro, ante mí (LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA) NUMERO 64 SESENTA Y CUATRO, en legal ejercicio en este Partido Judicial, comparecieron los señores **GEORGINA ARANZAZU LÓPEZ DÍAZ** y **MARIO MORENO CRUZ**, ambos mis personales conocidos y en mi concepto hábiles para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta y dijeron: Que han convenido en constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por lo que para tal efecto solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso número 11000618 uno uno cero cero cero seis uno ocho, Expediente número 20041100593 dos cero cero cuatro uno uno cero cero cinco nueve tres, Folio 25031664 dos ese cero tres uno seis seis cuatro, de fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2004 dos mil cuatro, mismo que me exhiben y agrego al Apéndice en curso bajo el número correspondiente y cuya fotocopia certificada anexo al testimonio de esta escritura.

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan bajo las siguientes:-----

----- CLAUSULAS: -----

PRIMERA:- Las otorgantes, por sus respectivos propios derechos, constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se denomina: "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL**".- Dicha denominación social, al ser usada, deberá ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** ó de su abreviatura: **S.A. DE C.V.**-----

SEGUNDA:- El domicilio de la sociedad es la ciudad de León, Estado de Guanajuato, Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de establecer agencias ó sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana ó del extranjero, sin que por ello se entienda cambiado dicho domicilio social.-----

TERCERA:- La duración de la Sociedad será de 99 noventa y nueve años, que se computarán a partir de la fecha de ésta escritura.-----

CUARTA:- El objeto de la sociedad es: **1).-** La compra, venta, consignación, representación, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, fumigación, aseo y limpieza de toda clase de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; **2).-** Comprar, vender, permutar, arrendar, subarrendar, importar, exportar, comercializar, desarrollar o de cualquier forma adquirir toda clase de equipos, instrumentos y productos químicos propios para el mantenimiento, aseo y limpieza de todo tipo de inmuebles, ya sea hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de salud y similares; **3).-** La prestación en general de toda clase de servicios de fumigación, mantenimiento, aseo, limpieza y vigilancia en toda clase de inmuebles, públicos o privados, ya sean hogares, industrias, parques, fuentes, jardines, vialidades, camellones, áreas publicas, comercios, oficinas y similares; **4).-** La adquisición y el otorgamiento, la explotación y enajenación, administración y manejo, arrendamiento o subarrendamiento, ya sea por cuenta propia o de terceros, por cualquier título legal, de toda clase de permisos y concesiones para todo tipo de actividades relacionadas con los objetos sociales antes indicados; **5).-** Otorgar, recibir y ejercer, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de franquicias, distribuciones, consignaciones, comisiones, representaciones y concesiones y en general cualquier acto de comercio permitido por las leyes con toda clase de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras relacionadas con los objetos sociales; **6).-** La prestación al publico en general de toda clase de servicios, métodos y sistemas de protección, vigilancia y seguridad a hogares, industrias, comercios, oficinas, hospitales, sanatorios, instituciones bancarias y similares; **7).-** La adquisición,

uso y disfrute de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales señalados; 8).- Recibir u otorgar créditos o préstamos con o sin garantías personales o reales y suscribir, aceptar, endosar, avalar, descontar y expedir toda clase de títulos de crédito, incluso obligaciones, de acuerdo a la Ley; 9).- Constituirse como obligados solidarios o fiadores y otorgar avales a terceras personas físicas o morales cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad; 10).- Comprar, vender, importar, exportar, arrendar, subarrendar, dar y recibir en comodato o hipotecar en cualquier forma permitida por la ley toda clase de productos, instrumentos, maquinaria, equipo, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales y de las obligaciones y compromisos contraídos; 11).- La celebración todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetos sociales antes señalados; 12).- La prestación a toda clase de personas, físicas o morales, privadas o públicas, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de servicios técnicos y de consultoría que se relacionen o contribuyan al desarrollo de los objetos sociales. -----

QUINTA:- La Sociedad es mexicana. En los términos de lo establecido al respecto por la fracción I primera del artículo 27 de la Constitución General de la República, del artículo 15 quince de la Ley de Inversión Extranjera y 14 catorce de su Reglamento y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, expresamente se conviene, en que, todo extranjero que en el acto de la constitución ó en cualquier otro tiempo ulterior, adquiera un interés ó participación social en la sociedad, se considerará, por ese simple hecho, como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés ó participación en beneficio de la Nación Mexicana. -----

SEXTA:- El capital social de la sociedad es variable; el mínimo ó fijo de \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional y el máximo ó variable, ilimitado. El capital fijo se suscribe y se paga en efectivo en este acto al Administrador Único de la sociedad que en esta escritura se designa, quien por separado expide los comprobantes correspondientes, en la siguiente forma: **GEORGINA ARANZAZU LÓPEZ DÍAZ:** \$30,000.00 Treinta mil pesos moneda nacional y **MARIO MORENO CRUZ:** \$20,000.00 Veinte mil pesos moneda nacional.- **TOTAL:** \$50,000.00 Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo. -----

El Capital Fijo se ampara con acciones nominativas Serie "A" sin derecho a retiro y el Capital Variable con acciones nominativas Serie "B" ó subsecuentes, con derecho a retiro. La sociedad podrá emitir acciones no suscritas Serie "B" ó subsecuentes, que conservará en su poder para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. -----

El Capital Variable podrá aumentarse ó disminuirse por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. La Sociedad tendrá un Registro de Acciones que contendrá lo previsto al respecto por el artículo 128 ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y considerará como dueño de las mismas a quien aparezca inscrito como tal en dicho Registro. Todo aumento ó disminución del capital social, deberá inscribirse en un Libro de Registro de Variaciones de Capital que para el efecto llevará la sociedad. Las disminuciones de capital operarán mediante sorteo. En su caso, se observará lo previsto por el artículo 220 doscientos veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las acciones conferirán a sus titulares iguales derechos e impondrán las mismas obligaciones. -----

SÉPTIMA:- Las acciones representativas del capital social, serán nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 Mil pesos moneda nacional cada una de ellas y su propiedad se transmitirá por medio del endoso respectivo y la entrega del título que las ampare. Los títulos ó certificados provisionales



Lic. Manuel Rubio Isusi

Notario Público N.º 64 León, Guanajuato



podrán amparar una ó varias acciones, serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración ó por el Administrador Único; contendrán lo previsto por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y literalmente, la Cláusula Quinta de esta escritura. -----

OCTAVA:- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción al número de sus acciones, para suscribir las que se emitan en el caso de aumentos del capital social. Este derecho deberá ser ejercitado dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación que se haga sobre el aumento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ó dentro de igual término en que por cualquier otro medio se muestren los accionistas sabedores del acuerdo y en este caso, no será publicado. -----

NOVENA:- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración ó de un Administrador Único, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo designe y en el primer caso, también designará el número de sus miembros, que no será menor de tres, por lo que en tal caso, habrá un Presidente, un Secretario y un Tesorero. El Administrador Único y en su caso los Consejeros, podrán ser ó no accionistas; durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos indefinidamente. -----

Los Consejeros o en su caso el Administrador Único continuaran en el desempeño de sus cargos, aún cuando hubiere concluido el plazo para el cual hubiesen resultado electos, mientras no se haga nueva designación y los nombrados tomen posesión de sus cargos. -----

DÉCIMA:- El Administrador Único, ó en su caso, el Consejo de Administración, por conducto de su Presidente, tendrán amplísimas facultades para realizar todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad y representarán a ésta con la misma amplitud de facultades; de manera enunciativa y no limitativa se señalan las siguientes: -----

A).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, sin limitación alguna; -----

B).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, por lo que se incluyen las necesarias para interponer y desistirse de juicios de amparo, para iniciar, continuar ó contestar cualquier clase de juicio, tramite ó diligencia ya sean judiciales, administrativas, laborales, fiscales ó de cualquier otra índole en donde la Sociedad tenga ó pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercer perjudicado ó cualquier otro y en donde la sociedad pueda llegar a tener interés, ya sea directo ó indirecto; para ejercitar acciones, oponer excepciones y defensas, ofrecer y rendir toda clase de pruebas, presentar denuncias y querellas, otorgar perdones, desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, hacer cesión de bienes, recibir pagos y ejecutar cualquier acto que sea necesario expresar conforme a la Ley; -----

C).- PODER GENERAL AMPLÍSIMO PARA ADMINISTRAR LOS BIENES Y NEGOCIOS SOCIALES, sin limitación alguna; -----

D).- FACULTADES PARA SUSCRIBIR, ACEPTAR, ENDOSAR Y TRANSMITIR cualquier título de crédito que implique obligación ó derecho para la Sociedad, aún con el carácter de avalista, en los términos de lo establecido al respecto por el artículo 9º. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como amplísimas facultades para celebrar todo tipo de operaciones activas ó pasivas con toda clase de Instituciones de Crédito. -----

E).- FACULTADES para designar Gerentes y Apoderados Generales y Especiales señalándoles sus atribuciones, así como revocar dichos nombramientos. -----

Los Poderes otorgados en los tres primeros incisos, se confieren en los términos de los artículos 2554



dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana. -----

DÉCIMA PRIMERA:- El ó los Gerentes de la Sociedad, tendrán las facultades y atribuciones que se les confieran a su designación. -----

DÉCIMA SEGUNDA:- El Consejo de Administración, funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus Integrantes y sus resoluciones serán válidas, cuando se tomen por mayoría de votos presentes. El cargo de Consejero no podrá desempeñarse por medio de representante. El Consejo de Administración sesionará previo citatorio de su Presidente que deberá hacerse a solicitud de cualquiera de sus miembros. -----

DÉCIMA TERCERA:- La vigilancia de la sociedad, estar a cargo de un Comisario, que podrá ser ó no accionista; tendrá las facultades, obligaciones y responsabilidades que establece la Sección IV Cuarta del Capítulo V Quinto de la Ley General de Sociedades Mercantiles; Será designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, durará en su cargo un año y podrá ser reelecto indefinidamente.-----

DÉCIMA CUARTA:- El Administrador Único, en su caso los Consejeros y el Comisario, garantizarán su gestión con fianza ó deposito en efectivo de la suma de \$1,000.00 Un mil pesos moneda nacional cada uno de ellos. -----

DÉCIMA QUINTA:- Cada año se practicará balance y de las utilidades líquidas que resulten, se destinará, por lo menos, un 5% cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que alcance la quinta parte del capital social; cuando disminuya, por cualquier motivo, será reconstituido de la misma manera.-----

DÉCIMA SEXTA:- El balance hará constar el capital social, las diferentes cuentas que forman el activo y el pasivo, las utilidades ó pérdidas y los demás datos necesarios para mostrar claramente el estado económico de la Sociedad.-----

DÉCIMA SÉPTIMA:- El balance deberá estar concluido, dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio.-----

DÉCIMA OCTAVA:- Todos los accionistas tendrán igual derecho a las utilidades y concurrirán, de igual manera, a las pérdidas hasta donde alcance el capital social que representan. Las utilidades se distribuirán entre los accionistas, sí así lo acuerda la Asamblea y en la forma y términos en que ésta lo decida.-----

DÉCIMA NOVENA:- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad; sus resoluciones serán cumplidas por el Administrador Único, los Consejeros, Gerentes ó Apoderados ó por las personas que designen.-----

VIGÉSIMA:- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán Ordinarias y Extraordinarias.-----

Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura del ejercicio social y se ocuparán de los asuntos mencionados en el artículo 180 ciento ochenta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pudiéndose tratar en ellas asuntos no reservados para las Extraordinarias.-----

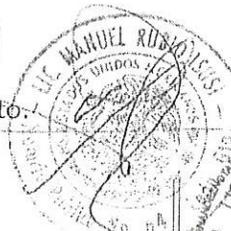
Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos señalados en el artículo 182 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Unas y otras se reunirán en el domicilio social de la Sociedad.-----

VIGÉSIMA PRIMERA:- La convocatoria para las Asambleas será hecha por el Administrador Único ó por el Consejo de Administración ó el Comisario, salvo lo dispuesto en los artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de



Lic. Manuel Rubio Isusi

Notario Público No. 64 León, Guanajuato



Sociedades Mercantiles. La convocatoria se hará por medio de la publicación de un aviso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ó en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la sociedad. -----

Podrá celebrarse válidamente una Asamblea sin convocatoria, cuando en ella se encuentre representada la totalidad de las acciones en el momento de la votación. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA:- Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida, deberá estar representada, por lo menos, la mitad del capital social y las resoluciones solo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos presentes. -----

En las extraordinarias deberán estar representadas, por lo menos, las tres cuartas partes del capital social y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de las acciones que representen la mitad del capital social. -----

VIGÉSIMA TERCERA:- Si la Asamblea no pudiese celebrarse el día señalado para la reunión, se hará una segunda convocatoria con la expresión de esa circunstancia y en ella se resolverá sobre los asuntos del Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas. Tratándose de Asambleas Extraordinarias, las decisiones se tomarán, siempre, por el voto favorable del número de acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social. -----

VIGÉSIMA CUARTA:- Las Asambleas serán presididas por el Administrador Único ó por el Presidente del Consejo de Administración y en su ausencia, por la persona que se designe para el efecto. Así mismo se designará Secretario de la Asamblea y el ó los Escrutadores, quienes en virtud de la lista de asistencia, declararán el número de acciones que esté representado. Las actas de las Asambleas se asentarán en el Libro respectivo y serán firmadas por quien haya presidido la Asamblea, por el Secretario de la misma y el Comisario que concurre. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, bastando para el efecto simple carta-poder. -----

VIGÉSIMA QUINTA:- La Sociedad se disolverá por las causas señaladas en el artículo 229 doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Disuelta la Sociedad, se pondrá en liquidación. La Asamblea General designará el ó los Liquidadores, quienes en el término que se les señale concluirán las operaciones sociales que hubiesen quedado pendientes al tiempo de la disolución, pagarán lo que adeude la Sociedad y cobrarán lo que a la misma se le deba, venderán los bienes sociales y harán el balance final de la liquidación. -----

VIGÉSIMA SEXTA:- En todo lo no previsto en esta escritura, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

----- **TRANSITORIAS:** -----

PRIMERA:- El ejercicio social será del 1ro. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre, excepción hecha del inicial, que principiará con las operaciones sociales. -----

SEGUNDA:- Los comparecientes, constituidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, pero salvándose el de algún interesado en lo particular, cuando lo hubo, deciden que la Sociedad sea administrada, hasta nueva determinación al respecto, por un **ADMINISTRADOR ÚNICO** designándose como tal a la Contadora **GEORGINA ARANZAZU LÓPEZ DÍAZ**, quien tendrá, sin limitación alguna, todas y cada uno de los poderes y de las facultades a que se refiere la Cláusula Décima de ésta escritura. -----

Se designa Comisario al señor **MARIO MORENO CRUZ**. -----

Las personas antes designadas aceptan los cargos de referencia y caucionan su gestión en los términos estatutarios, manifestando el Administrador Único designado que las aportaciones que integran el capital social de la sociedad obran ya en su poder. -----

----- **CERTIFICACIONES:** -----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

REGISTRADO
ESTADO DE GUANAJUATO

PAR

a).- De la certeza del acto;-----

b).- De que, por sus generales las otorgantes manifestaron: **GEORGINA ARANZAZU LÓPEZ DÍAZ:** Ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, Contadora, con domicilio en la calle Perla número 212 doscientos doce del Fraccionamiento Guadalupe de ésta ciudad con Registro Federal de Contribuyentes LODG-650712; **MARIO MORENO CRUZ:** Ser mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, Contador, con domicilio en la calle Sauce de Jerez número 212 doscientos doce de la Colonia Jardines de Jerez de ésta ciudad, con Registro Federal de contribuyentes MOCM-6500602-K27 y ambos, bajo protesta de decir verdad, estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo, motivo por el cual les hice saber las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad;-----

c).- De que, leída que fue a los otorgantes el acta anterior, enterados por el suscrito de su valor, fuerza legal y necesidad de su registro, se manifestaron conformes con la misma; la aprobaron, ratificaron y firmaron en unión del Notario, siendo las 10.00 diez horas del día de su fecha.- Ante mí.-
DOY FE.-----

Firma de las otorgantes. - Firma y sello de autorizar del Notario.- **DOY FE.**-----

AUTORIZACIÓN:- En León, Guanajuato, a los 16 dieciséis días del mes de Marzo del año 2004 dos mil cuatro, autorizo en definitiva la presente escritura, haciendo constar que exigi a los otorgantes el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el tercer párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación.- **DOY FE.**-----

Firma y sello de autorizar del Notario. **DOY FE.**-----

ARTÍCULOS 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. " En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SACO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES RESPECTIVOS. TOMO LI QUINUAGÉSIMO PRIMERO. FOLIOS DEL 03242 CERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS AL 03244 CERO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. VA EN 3 TRES FOJAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS, SE EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 16 DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO. - **DOY FE.**-----


LIC. MANUEL RUBIO / SUSC.
RUIJ-381112-8V5
N.P. No. 64





Secretaría de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

LEON, GUANAJUATO

FOJA REGISTRAL

Boleta de Inscripción AA

Pág. 1 de 1

Folio Mercantil Electrónico

Fecha de Prelación

Control Interno

24 MARZO

2004

* / 10

51450 * 20

Antecedentes Registrales:

PRIMARIA

RFC / No. de Serie:

Denominación

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

El C. Calificador Lic. CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA

Afectaciones al:

Folio ID Acto

Descripción

Fecha

Registro

Registro

Derechos de Inscripción

2004

Boleta de Pago No.: 11078980

Fecha 23 MARZO

Importe \$673.00

AUTORIZO

REGISTRO

CARMEN YOANA URIBE ZUÑIGA

LIC. MA. TERESA GARCIA LARA



PARTIDO JUDICIAL
LEON, GTO.

20 197708



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES



PERMISO
EXPEDIENTE
FOLIO



En atención a la solicitud presentada por el (la) C. LUCILA ISABEL MAGAÑA MANZO esta Secretaría concede el permiso para constituir una SA DE CV bajo la denominación:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

LEON, GTO., a 26 de Febrero de 2004



Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

EL DELEGADO

EMB. ELEAZAR BENJAMÍN RUIZ Y AVILA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CERTIFICO PARA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DOY FE. -----

LIC. MANUEL RUBIO ISUSI
R.U.M. 384142-BV5
N.P. No. 64





H. SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONST.
DELEGACION EN : LEON, GTO.



ASUNTO: SE SOLICITA PERMISO PARA USO
DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL.

LUCILA ISABEL MAGAÑA MANZO, MEXICANA
POR NACIMIENTO, MAYOR DE EDAD, señalando como domicilio para oír toda clase de notificaciones la casa marcada con el No. 101-B de la calle de ALVARO OBREGON DESPACHO 502 QUINTO PISO Colonia ZONA CENTRO en ESTA CIUDAD DE LEON, GTO., autorizando para los mismos efectos y recibir el permiso correspondiente a JOSE LUIS HERNANDEZ GOMEZ ante usted comparezco y expongo:

Por medio del presente vengo a solicitar autorización de esa H. Secretaría para que al constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se utilice la denominación:

- 1.- LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
- 2.- SERVICIOS INTEGRALES EN VIGILANCIA Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
- 3.- SERVICIOS DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V.

En mérito de lo expuesto, atentamente pido:

UNICO.- Expedir el permiso solicitado.

León, Gto., a 25 Febrero de 2004.

FIRMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CERTIFICO PARA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DOY FE. -----





511A004



DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE DERECHOS

REG-511205

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

PERIODO

MES AÑO MES
02 2004 02 2004

ANTES DE INICIAR EL CENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES (cantidades sin comas, sin guiones, sin guillemets, sin caracteres distintos a los números).

HERNANDEZ COPEZ JOSE LOIS

APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SRE NOMBRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CLAVE	CANTIDAD A PAGAR
PERMISO ART. 27 CONSTITUCIONAL	400016	575
SRE SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES		

TRAMITADO

OBSERVACIONES

a 26 FEB 2004

TOTAL DE DERECHOS	499902	575
PARTE ACTUALIZADA DE DERECHOS	400147	
RECARGOS	100000	
MULTA CORRECCIÓN	100013	
CANTIDAD A PAGAR	900000	575
NÚMERO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS	205001	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON CIERTOS

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

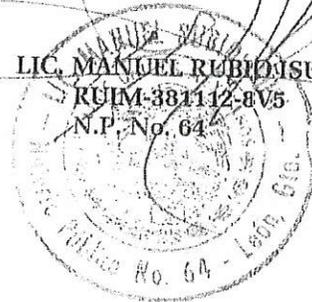
- INSTRUCCIONES**
- Esta declaración será llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos en color rosa para ello establecidos.
 - Anotarán su clave del RFC cuando se encuentren inscritos en el mismo. Los contribuyentes que cuenten con la Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 13 posiciones en el espacio correspondiente.
 - PERIODO.** Se anotará el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año. Ejemplo: Enero a Diciembre del año 2000: 01 2000 12 2000. Cuando se trate de pagos de derechos que no se tenga la obligación de pagar periódicamente, se deberá anotar el mes y año del pago en ambas posiciones. Ejemplo: Enero del año 2000: 01 2000 01 2000.
 - Se anotarán las siglas de la SECRETARÍA a la que correspondan los derechos que se paguen, el CONCEPTO y la CLAVE respectiva conforme al listado que aparece al reverso. En caso de que el concepto requerido no aparezca en esta relación, deberá acudir a la dependencia que presta el servicio, a fin de que lo proporcione la clave correspondiente.
 - CANTIDAD A PAGAR.** En caso de que la dependencia prestadora del servicio determine la base para el cálculo del monto de los derechos, se acompañará con el documento respectivo.
 - Tratándose de servicios diversos, se anotarán las siglas de la SECRETARÍA que corresponda.

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

PROGRADI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CERTIFICO PARA EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DOY FE. -----

LIC. MANUEL RUBIO SUSI
RUM-381112-8V5
N.P. No. 64



23 / Marzo / 2004 09:32:56



Secretaría de Finanzas y Administración



RECIBO OFICIAL

OFICINA
FECHA RFO:

CLAVE	SUBCVE	CANTIDAD	AÑO	DESCRIPCION
11	3	1	2004	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE

SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 N.N.



Secretaría de Finanzas y Administración
Oficina de Recaudación de Ingresos
Plaza Matías Romero

23 MAR 2004
CABERO: 00050723021

10281000164574
MAQUINA REGISTRADORA

PAGADO



No. 11078980

- ORIGINAL -

En la ciudad de San Francisco del Rincon, Estado de Guanajuato, a los 06 seis dias del mes de mayo del 2015 dos mil quince, Yo, **LICENCIADO ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ**, Notario Público número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, procedo a **CERTIFICAR** 1 una copia fotostática de la escritura número 9,304 nueve mil trescientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de marzo del 2004 dos mil cuatro, otorgada ante la Fe del Licenciado Manuel Rubio Isusi, Notario Público número 64 sesenta y cuatro del Partido Judicial de León, Guanajuato, en la cual consta la constitución de la de la sociedad denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que concuerda con la original que tuve a la vista.-----

La copia que certifico consta en 08 ocho fojas útiles que concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con el original que tuve a la vista.-----

Se expide la presente certificación a petición de la sociedad denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DOYFE.**-----

Copia certificada.



Erik Torres
LIC. ERIK JAVIER TORRES HERNANDEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15.



LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que va en 8 Ocho foja(s) útil(es) concuerda fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con a que compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 3 días del mes de Noviembre de 20 21 Dos Mil Tres veintiuno Doy Fé: -----

Ignacio Freyre Garza
LIC. IGNACIO FREYRE GARZA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA PUBLICA No. 13 LEON, GTG





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROF SA

PROL INSURGENTES 2406
PROL CAMPESTRE
MIRADOR CAMPESTRE. C.P. 37270
LEON, GTO

TOTAL A PAGAR:

\$6,016

(SEIS MIL DIECISEIS PESOS M.N.)

Obtén tu aviso recibo más fácil y rápido

NO. DE SERVICIO : 063220553657

RMU : 37270 22-05-13 LVP0-40316 006 CFE

CORTE A PARTIR:
05 DIC 23

LÍMITE DE PAGO: 04 DIC 23

TARIFA: PDE NO. MEDIDOR: NB291B MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 19 SEP 23 - 17 NOV 23



Actualiza tus datos mediante el QR y
obtendrás éste y otros beneficios



¡Escanea el código y listo!

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	x	06325	x	03861	2464		
		03196		01905	1291		



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Subtotal

Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista					Desglose del Importe a pagar	
Concepto	\$	\$/KW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	61.00	0.00	0.00	61.00	Cargo Fijo ³	61.00
Distribución	0.00	0.00	1,132.53	1,132.53	Energía	4,638.97
Transmisión	0.00	0.00	206.21	206.21	Subtotal	4,699.97
CENACE	0.00	0.00	7.39	7.39	IVA 16%	752.00
Energía	0.00	0.00	1,997.62	1,997.62	Fac. del Periodo	5,451.97
Capacidad	0.00	0.00	1,287.95	1,287.95	DAP ²	564.00
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	7.27	7.27	Adeudo Anterior	6,081.26
Total	61.00	0.00	4,638.97	4,699.97	Su Pago	6,081.00-
					Total	\$6,016.23

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 23-NOV-2023 10:52:47 hrs. ITALIA 309 LA-MODERNA LEON-LEON-GUANAJUATO MEXICO 37328



CFE-contigo



37270 22-05-13 LVP0-40316 006 CFE
01 063220553657 231204 000006016 4

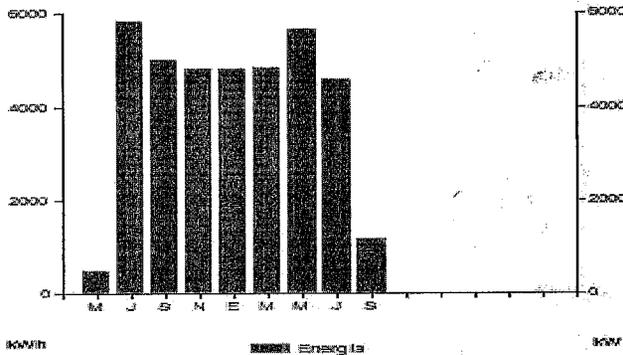


\$6,016

(SEIS MIL DIECISEIS PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Periodo	KWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 19 JUL 23 al 19 SEP 23	1179	\$6,081.00	\$6,081.00	
del 19 MAY 23 al 19 JUL 23	4603	\$23,270.00	\$23,270.00	
del 17 MAR 23 al 19 MAY 23	5667	\$27,421.00	\$27,421.00	
del 18 ENE 23 al 17 MAR 23	4850	\$23,286.00	\$23,286.00	
del 17 NOV 22 al 18 ENE 23	4805	\$23,226.00	\$23,226.00	
del 19 SEP 22 al 17 NOV 22	4815	\$23,407.00	\$23,407.00	
del 18 JUL 22 al 19 SEP 22	5009	\$24,188.00	\$24,188.00	
del 18 MAY 22 al 18 JUL 22	5851	\$27,460.00	\$27,460.00	
del 13 MAY 22 al 18 MAY 22	499	\$2,382.00	\$2,382.00	



Aplicar sencillas medidas en casa, te conviene. Aquí te decimos como disminuir tu consumo de energía eléctrica de forma sencilla.

- Desenchufa los televisores que nadie esté utilizando; recuerda que hay equipos que consumen energía eléctrica sin estar encendidos.
- Configura tu computadora con la función de ahorro de energía eléctrica.
- Si necesitas iluminación exterior en tu casa durante la noche, instala lámparas ahorradoras y controla su funcionamiento mediante sensores de presencia.

Pensando en ti y en el bienestar de tu familia, nuestro compromiso es seguir

¡Conectados Contigo!

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD

RFC: LVP040316U52 Razón Social: LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL Régimen Fiscal: General de Ley Personas Morales, Uso CFDI: Gastos en general, CP: 37156 Serie: PC Folio: 000123635932 Folio Fiscal: 16283A2D-3592-4016-95D8-F97D392A3CCA N. Certificado del SAT: 00001000000700826429 No. certificado del CSD: 00001000000516932473 Fecha y Hora de certificación: 2023-11-22T15:33:09 Unidad de medida: No Aplica
 [4.0]PC[000123635932]2023-11-22T15:29:00[99]00001000000516932473[5263.97]MXN[8015.97]([01]PPD[97329]CSS160330CP[7]CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS[601]LVP040316U52LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL[37156]001[G03]B31018001)[KW]Energia[4699.97][4699.97][02]Tasa[0.160000]752.00[80]121607[1][E48]DAP[564.00][64.00]01[MLE850101TSO]MUNICIPIO DE LEON[603]37000[4699.97][02]Tasa[0.160000]752.00[752.00]



aHWXxJb8keNmttdbHID0W0lydWO+9O2oT/Hnl|UbVpns7YPO9uayaZiHsFYIGwMP/61Cj30xTd7uEW24BaOxb/Z/1UC1A1MPk4sfLL8DcV4IDaYx8rhQqb3qMJ7b47vx1+zDDONVN O9yZqb7Lj04I54h94WNv3FCNCwoCh9eNG8Q5ccrS037r/QEdwW4UQAW6qKZyF2YTELUwHMsdAIFNQW4W/+mdMx6dA5qocddtmkC0jBHwbp2y4+mm7kQb90vohLHHV6FU+SE0 BKBZUD5cZBYwndHG3LSQxGadWRMoD8ryaUp23TL3xZsQxhPx1+4wnCskoHyagFZVP0Q==

F3d2LhAzeVpGvWOTYjKydzzwlu6ke7Ld00vj5SP6Q4PkK0kys4MndPK02hJhMT8rcVTsCD1tY31SVdF5C78oY+UCT2UruAZ2UEdmKJjpl0v76rQJEFFpoCUpwnNWV4q6rPEdne4qqJb UFG17rvb9yWDPZerhwm0c1PB1FCaKRYUHHGIPQjOngj9zHjTGpUMWFRHGSotOxse+fm98IF9INQMItmyhL.GUVFB+nywg4UyEkms41p168dAifd1HYBnEHhaJxOBWp7gFEV6R4yJc fnkZKngdelM9stq2KQLY76KDEXV3F0FYCNF05GDC4BLZz9q69Cw==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



Suministrador de Servicios Básicos



¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 05 DIC 23.

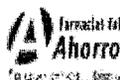
Le ha sido aplicado 0 Kwh a su bolsa de Energía

Usted cuenta con 0 kwh a favor por energía acumulada que se aplicara en sus próximas facturaciones

Su consumo de energía eléctrica está dentro del rango excedente.

Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/L.istadoSuministrador>



Fachada de Domicilio:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. de C.V.

Calle Prolongación Paseo de los Insurgentes de los Insurgentes #2406

Colonia El Mirador Campestre. C.P. 37156

León, Guanajuato.





LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

Tel. 714-63-36 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



TOMO 220 DOSCIENTOS VEINTE-----

ESCRITURA NUMERO 27,984 VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO-----

---EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 31 TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 TRECE, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO NUMERO 219 DOSCIENTOS DIECINUEVE DESPACHO 101 CIENTO UNO, PLANTA BAJA, DEL EDIFICIO HERNANDEZ Y FREYRE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON ADSCRIPCIÓN A ESTE PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN, GUANAJUATO.- -----

HAGO CONSTAR-----

A C T O: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE CONFIERE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO ZUÑIGA ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, EN FAVOR DEL SEÑOR JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y SU CORRELATIVO AL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, Y LOS CORRELATIVOS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:-----

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA.- LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR ALFREDO ZUÑIGA ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SU CORRELATIVO, EL ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO, Y LOS CORRELATIVOS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDANTE, CONPIEREN EN FAVOR DEL SEÑOR JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA.-----

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACION ALGUNA.-----
ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, QUEDA FACULTADA LA MANDATARIA:-----

A).- PARA INICIAR, CONTINUAR, TRANSIGIR, CONTESTAR O DESISTIRSE EN CUALQUIER TIPO DE JUICIO, TRAMITE O DILIGENCIAS, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES O FISCALES, EN DONDE EL MANDANTE TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER EL CARÁCTER DE ACTOR, DEMANDADO, QUEJOSO, OFENDIDO, TERCER PERJUDICADO O CUALQUIER OTRO CARÁCTER. DONDE LOS MANDANTES TENGAN O PUEDAN LLEGAR A TENER ALGÚN INTERES, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO.-----

B).- PARA QUE EN LOS JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS EN QUE INICIE O INTERVENGA, EJERCITE TODA CLASE DE ACCIONES, OPONGA EXCEPCIONES, RECONVENGA, DUPLIQUE O REPLIQUE, OFREZCA Y DESAHOQUE TODA CLASE DE PRUEBAS ADMITIDAS POR LA LEY, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, RECUSE JUECES, MAGISTRADOS O SECRETARIOS, ARTICULE Y ABSUELVA POSICIONES, CONCEDA QUITAS Y ESPERAS, TRANSIJA, CONVenga, CONSENTA O RECURRA AUTOS Y SENTENCIAS; RECIBA Y HAGA PAGOS; HAGA POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS; PIDA Y TOME POSESION DE BIENES MUEBLES O



INMUEBLES-----

C).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES EN LOS CASOS EN QUE RESULTE OFENDIDO EL PODERDANTE, AUN EN CASOS CONCRETOS Y ESPECIALES, A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUS CORRELATIVOS, DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES TANTO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, COMO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PUDIENDO EN TODOS LOS CASOS COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y EN SU CASO COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y EN SU CASO, OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 105 CIENTO CINCO, FRACCIONES I PRIMERA Y II SEGUNDA, 108 CIENTO OCHO, 109 CIENTO NUEVE, 115 CIENTO QUINCE, 217 DOSCIENTOS DIECISIETE, 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO, 222 DOSCIENTOS VEINTIDOS, 223 DOSCIENTOS VEINTITRES, 224 DOSCIENTOS VEINTICUATRO, 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 338 TRESIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.-----

LA FACULTAD PRECISADA EN ESTE INCISO PODRA SER EJERCIDA POR UN ASESOR JURIDICO CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO O ABOGADO.-----

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRADOR, EL MANDATARIO PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO Y SUS CORRELATIVOS EN TODAS LAS ENTIDADES EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDATO.-----

SEGUNDA.- EL PRESENTE MANDATO PODRA SER EJERCIDO POR EL MANDATARIO DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL, ANTE AUTORIDADES, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES O FISCALES, PUDIENDO SER FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA O DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO.-----

TERCERA.- EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CARÁCTER FISCAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 19 DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-----

CUARTO.- EL MANDANTE DESDE AHORA RATIFICA TODO LO QUE EL MANDATARIO HAGA EN EL EJERCICIO Y USO DE ESTE MANDATO, Y LO EXIME DE LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS DE SU ENCARGO.-----

QUINTA.- EL PRESENTE MANDATO PERMANECERA VIGENTE MIENTRAS NO SEA REVOCADO POR LA SOCIEDAD MANDANTE DE MANERA EXPRESA POR EL MANDANTE.-----

SEXTA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRA UNA DURACION DE 5 CINCO AÑOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2066 DOS MIL SESENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL SENTIDO QUE LOS PODERES TENDRAN UNA VIGENCIA DE 5 CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE O SEA EL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y TERMINARA EL DIA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----

-----LEGAL EXISTENCIA Y PERSONALIDAD-----

EL C. ALFREDO ZUÑIGA ALVAREZ, ME ACREDITA LAS FACULTADES CON QUE COMPARCECE A ESTE ACTO Y LA EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA, CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO.-----





LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

Tel. 714-63-30 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



A N T E C E D E N T E

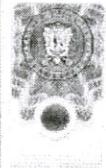
PRIMERA.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 9,304 NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 64, LICENCIADO MANUEL RUBIO ISUSI, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y QUE EN LO CONDUCTENTE TEXTUALMETE DICE: . EN ATENCION A LA SOLICITUDSEGUNDA.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO.....TERCERA.-LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS..... CUARTA.- OBJETO DE LA SOCIEDAD..... LA COMPRA, VENTA, CONSIGNACION, REPRESENTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS PROPIOS PARA EL MANTENAMIENTO, FUMIGACION, ASEO Y LIMPIEZA.....SEXTA: EL CAPITAL SOCIAL ES VARIABLE, EL MINIMO FIJO ES DE \$50,000.00.....NOVENA.- LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACION O UN ADMINISTRADOR UNICO.....DECIMA.- EL ADMINISTRAR UNICO, O EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINSTRACION, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, TENDRAN AMPLISIMAS FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES.... PODER GENERAL AMPLISIMO PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO SIN LIMITACION ALGUNA....PODER GENERAL AMPLISIMO PARA PLEITOS Y COBRANZASFACULTADES.- PARA DESIGNAR GERENTES Y APODERADOS GENERALES Y ESPECIALES SEÑALANDOLES SUS ATRIBUCIONES, ASI COMO REVOCAR DICHS NOMBRAMIENTOS TRANSITORIOS...LA SOCIEDAD SEA ADMINISTRADA, HASTA NUEVA DETERMINACION AL RESPECTO POR UN ADMINISTRADOR UNICO DESIGNANDOSE COMO TAL A LA CONTADORA GEORGINA ARANZAZU LOPEZ DIAZ.....

SEGUNDA.- ESCRITURA PUBLICA 11,516 ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2006 DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 49 LICENCIADO LUIS TORRES GOMEZ, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA 18 DIECIOCHO DE ABRIL DE 2006 DOS MIL SEIS, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS, LA SALIDA DE LA SEÑORA CONTADORA PUBLICA GEORGINA ARANZAZU LOPEZ DIAZ COMO SOCIA Y LA RENUNCIA DE SU CARGO DE ADMINISTRADORA UNICA Y EL INGRESO DEL SEÑOR JESUS JONATHAN GONZALEZ MUÑOZ COMO NUEVO SOCIO Y SU DESIGNACION COMO NUEVO ADMINISTRADOR UNICO Y SE LE OTORGARON FACULTADES PARA SU DESEMPEÑO.....

TERCERA.- ESCRITURA PUBLICA 4,488 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 6 SEIS, LIC. VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO, EN LEGAL EJERCICIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EN DIA 05 DE JUNIO DEL 2008 DOS MIL OCHO, EN LO QUE SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS LA SALIDA DE LOS SEÑORES JESUS JONATHAN GONZALEZ MUÑOZ Y MARIO MORENO CRUZ COMO SOCIOS, LA RENUNCIA DEL SEÑOR JESUS JONATHAN GONZALEZ MUÑOZ DE SU CARGO DE ADMINISTRADOR UNICO Y EL INGRESO DE LOS SEÑORES ANTONIO BUJAJDAR SOLIS Y ARTURO ARTEAGA CHON COMO NUEVOS SOCIOS; SE DESIGNO COMO ADMINISTRADOR UNICO AL SEÑOR ANTONIO BUJAJDAR SOLIS, Y SE LE OTORGARON FACULTADES DE SU DESEMPEÑO.....

CUARTO.- ESCRITURA PUBLICA 4,630 CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO VICTOR ALEJANDRO HERNANDEZ ROMERO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 06, EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CELEBRADA EL DIA 03 TRES DE NOVIEMBRE DEL 2008 DOS MIL OCHO, EN LA QUE SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS LA SALIDA DEL SEÑOR ARTURO ARTEAGA CHON COMO SOCIO Y EL INGRESO DE LA SEÑORA HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL COMO NUEVA SOCIA.....

QUINTA.- EN FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL 2010, SE LLEVO A CABO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LIMPIEZA Y VIGILANCIA



PROFESIONAL EMPRESARIAL" EN LA QUE SE ACORDO ENTRE OTROS PUNTOS, EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE, CON UN CAPITAL TOTAL DE \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

SEXTA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4,252 CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27, LICENCIADO LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ESCISION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, QUE CONTIENE ENTRE OTROS PUNTOS LA ESCISION "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A, CONTINUARA EXISTIENDO Y TRANSMITE COMO SOCIEDAD ESCIDENTE, CON EFECTOS CONTABLES A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ A LA SOCIEDAD ESCINDIDA QUE AL EFECTO SE CONSTITUYE BAJO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...SE TIENE POR REDUCIDO EL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE DE LA ESCIDENTE "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL" S.A DE C.V.... ASI MISMO SE ACUERDA QUE LA SOCIEDAD ESCINDIDA SEA ADMINISTRADA POR UN ADMINISTRADOR UNICO, DESIGNANDOSE COMO TAL A A SEÑORA HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL, A QUIEN LE CONFIEREN LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN ESTA ACTA. EL TEXTO INTEGRO DE ESTE ACTO DE ESCISION, QUE INCLUYE EL "DOCUMENTO DE ESCISION" CON SUS ANEXOS SE TENDRA A DISPOSICION DE SOCIOS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", S.A DE C.V., DURANTE EL LAPSO DE 45 DIAS NATURALES CONTADO A PARTIR DE QUE SE HUBIESEN HECHO LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 226 BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.-----

SEPTIMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5,887 CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 27, LICENCIADO LUIS MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE MARZO DEL 2014, DE LA CUAL DE ENTRE VARIOS PUNTOS MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, Y EN CONSECUENCIA LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES... SE APROBO ADICIONAR AL OBJETO SOCIAL LA SIGUIENTE ACTIVIDAD " LA FUNCION DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO O PROFESIONALIZACION EN ASPECTOS DE SEGURIDAD PRIVADA"-----

OCTAVA.- LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7,039 SIETE MIL TREINTA Y NUEVE, OTORGADA EN FECHA 23 DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 27, LICENCIADO MARIANO HERNANDEZ AGUADO, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, EN LA QUE SE HIZO PROTOCOLIZACION DE LA ACTA DE ASAMBLEA, DE LA CUAL DE ENTRE VARIOS PUNTOS, APROBAR LA ENAJENACION DE ACCIONES DE LA SRA. HILDA FABIOLA MUÑOZ ESPEJEL Y EN SU CASO LA ACEPTACION DEL SEÑOR ANUAR ANTONIO BUJAIAR MUÑOZ, COMO NUEVO ACCIONISTA..... SE ACEPTO LA RENUNCIA DEL SEÑOR ANTONIO BUJAIAR SOLIS, COMO ADMINISTRADOR UNICO Y LA DESIGNACION DE UNO NUEVO, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES, QUEDANDO COMO ACCIONISTAS LOS SEÑORES ANTONIO BUJAIAR SOLIS Y ANUAR ANTONIO BUJAIAR MUÑOZ SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR UNICO AL SEÑOR ANUAR ANTONIO BUJAIAR MUÑOZ..... QUIEN ACEPTO EL CARGO Y SE FACULTA CON EL ARTICULO DECIMO DE LOS ESTATUTOS Y QUE SON LOS SIGUIENTES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO-----

NOVENA - LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 27,983 VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD SEÑALADA DE FECHA 02 DE MAYO DE 2019, QUE CONTIENE DE ENTRE OTROS PUNTOS EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO A FAVOR DEL SR. ALFREDO ZUÑIGA ALVAREZ... Y DENTRO DE SUS FACULTADES ...9) PARA DELEGAR LAS ANTERIORES FACULTADES O UNA MAS PERSONAS, Y EN SU CASO REVOCARLAS O LIMITARLAS.-----





LIC. IGNACIO FREYRE GARZA

NOTARIO PUBLICO NUM. 13

León, Guanajuato.

Tel. 714-63-38 o 714-63-31 notariopublico13@prodigy.net.mx



ANTECEDENTE REGISTRAL.-LO ANTERIOR OBRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FOLIO MERCANTIL NUMERO 51450*20.

GENERALES:

EL COMPARECIENTE POR SUS GENERALES DECLARA SER: **ALFREDO ZUÑIGA ALVAREZ**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFESTÓ SER: SER MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE JAUMADE, TAMAULIPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 2406, COLONIA EL MIRADOR CAMPESTRE EN LEON, GUANAJUATO, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPLEADO, FECHA DE NACIMIENTO 12 DOCE DE ENERO DE 1947 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SIN ACREDITARLO, LO MISMO QUE SU REPRESENTADA, ADEMÁS SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE CLAVE DE ELECTOR ZGALAL47011228H200 Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COSA QUE NO ME ACREDITA, HACIENDOLE SABER DE LA PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.

CERTIFICACION:

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

- 1.- DE LA CERTEZA DEL ACTO.
 - 2.- DE HABER REDACTADO ESTA ESCRITURA.
 - 3.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN II SEGUNDA DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO, ME CERCIO DE LA IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA QUE AGREGO COPIA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE, QUE LO ESTIMO APTO, CAPAZ LEGAL, FÍSICA Y MENTALMENTE PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN ESTE ACTO, PUES NADA EN CONTRARIO ME CONSTA Y NO TENGO NOTICIAS DE QUE ESTE SUJETO A INCAPACIDAD CIVIL, ASI MISMO ME MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REMOVIDO DE SU CARGO.
 - 4.- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO, CONCUERDA EXACTA Y FIELMENTE CON LAS ORIGINALES A LAS QUE SE HACE REFERENCIA, MISMAS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA.
 - 5.- EN LA MISMA FECHA EN QUE SE OTORGA LA PRESENTE, PROCEDO A AUTORIZARLA EN DEFINITIVA POR NO CAUSAR IMPUESTO ALGUNO, EXPIDIENDO EL PRIMER TESTIMONIO DE LA MISMA.
 - 6.- LEÍDA, QUE FUE LA PRESENTE ACTA AL SOLICITANTE E INSTRUIDO DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORME LA APRUEBA, RATIFICA Y FIRMA ANTE MÍ EL DÍA DE SU FECHA.
- EN EL PRESENTE ACTO SE UTILIZARON LOS FOLIOS NÚMEROS 33100 AL 33102 TREINTA Y TRES MIL CIEN AL TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS.

ALFREDO ZUÑIGA ALVAREZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMADO.- LIC. IGNACIO FREYRE GARZA.- NOTARIO PUBLICO NO.13.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.

ARTICULO

2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.-----
EN TODOS LOS PODERES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARA QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----
EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARA EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-----
EN LOS PODERES GENERALES PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARA QUE SE DEN CON ESE



CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES, A FIN DE DEFENDERLOS.-----
CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARAN LAS LIMITACIONES O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES.-----

2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.-----

EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, PARA QUE SE ENTIENDAN CONFERIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA.-----

EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, BASTARÁ EXPRESAR QUE SE DAN CON ESE CARÁCTER, PARA QUE EL APODERADO TENGA TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS. -----

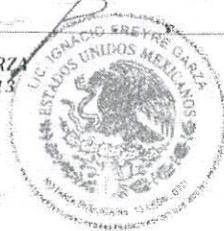
EN LOS PODERES GENERALES, PARA EJERCER ACTOS DE DOMINIO, BASTARÁ QUE SE DEN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES DE DUEÑO, TANTO EN LO RELATIVO A LOS BIENES, COMO PARA HACER TODA CLASE DE GESTIONES A FIN DE DEFENDERLOS. CUANDO SE QUISIEREN LIMITAR, EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS, LAS FACULTADES DE LOS APODERADOS, SE CONSIGNARÁN LAS LIMITACIONES, O LOS PODERES SERÁN ESPECIALES. -----

LOS NOTARIOS INSERTARÁN ESTE ARTÍCULO EN LOS TESTIMONIOS DE LOS PODERES QUE OTORGUEN. ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL CORREGIDO Y COTEJADO CONFORME A LA LEY, SE EXPIDE EN 3 TRES FOJAS ÚTILES PARA USO DE JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA.-----

EN LA CIUDAD DE LEÓN ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 31 TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----




LIC. IGNACIO FREYRE GARZA
NOTARIO PÚBLICO NO. 15





Registro Público de Comercio



León

Boleta ingreso inscripción

20190016413800YT
Número Único de Documento



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
51450	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
201900164138	05/07/2019 10:51:05 T.CENTRO	GRISELDA MEDINA

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
27984	Escritura

Fedatario / Autoridad

Ignacio Freyre Garza

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
51450	M10-Poder por Persona Moral o Representación	Otorgamiento de poder	05/07/2019 10:51:05 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20779106	11/07/2019 01:28:11 T.CENTRO	\$1,264.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20190711182854.093Z

NRXvub7Pwplb0hOPQIVkvd+8RzVXSXwOWP8Vkp07ggAYUgu2/
N/3naBv8BtVZMA291237CeFgT5la7rLM6LXgyBLQAzre8ao24K16JtrJkP8EBykntA
+2YCSwCT0imdlUqp2MboWbraVmyC2gJYskMspNvFVmb12NawdnidBy4Uam0SKuX4uAaT6F
3NpaeVJGx6IaMvQ021owyyqPPzeE Zb6t54f
h5RBOQvFjmltys0jzYwmz574LNo3eABbwqpeUa2u53wuJyTORPCJP13zayPGs0MWUL7BOnNeoCoeou

FIRMÓ

Responsable de oficina

RAÚL GUIDO ZAMORA
>22560453 iB48oyDGVZPnxJqhhzKs+RopF3E=|
DQqZgcmF7cMP8d8hqDYCEu8bKTGs7c9e82377PyMikZyQwX1JnYj48Flz/P2RLvnizr5P5qtPizv+GtWmAkUoWlq
+Ap1QSXgnwZmjLnBTO47ZP4b9Wx0tMeFn4xv27xFWz1|
+JF7Li0qN49h00dpqS5ft6y76OEfmk24ZvlSjpMgXTSidUYwMqsihPbRlphchf3xPjNoA2FIH2TndkJuRahix



Registro Público de Comercio



León

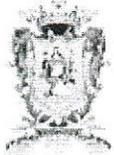
Boleta ingreso inscripción

20190016413800YT

Número Único de Documento

+Y9iWfJN3LPm87N3ED6gwCrTSrgqH3eU2eTdXaYjkhjAVm6+NH+1XSiiVak67C5odLzRRZv7/0GVhtf1njgZn/
ibr3iEvt8NmKU8BjKXVYLcK/BBnztaUKhrAg==





M10 - Poder por persona moral o representación

Folio mercantil electrónico: 51450

Por instrumento No. 27984

Volumen: 220

De fecha:

31/05/2019

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

Ignacio Freyre Garza

No.

13

Estado:

Guanajuato

Municipio:

León

Consta que la sociedad denominada

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL,
S.A. DE C.V.

Representada por

ALFREDO ZUÑIGA ALVAREZ

Otorga poder(es)



Registro Público de Comercio



León

Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT

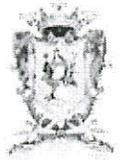
Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
JUAN ANTONIO	JIMENEZ	TEJEDA		<p>I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, SIN LIMITACION ALGUNA, ENUNCIATIVA, MAS, NO LIMITATIVAMENTE, QUE FACULTADA LA MANDATARIA:-----</p> <p>A).- PARA INICIAR, CONTINUAR, TRANSIGIR, CONTESTAR, DESISTIRSE EN CUALQUIER TIPO DE JUICIO, TRAMITAR DILIGENCIAS, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES O FISCALES, DONDE EL MANDANTE TENGA O PUEDA LLEGAR A TENER EL CARÁCTER DE ACTOR, DEMANDADO, QUEJOSO, OFENDIDO, TERCER PERJUDICADO O CUALQUIER OTRO CARÁCTER, DONDE LOS MANDANTES TENGAN O PUEDAN LLEGAR A TENER ALGUN INTERES, YA SEA DIRECTO O INDIRECTO -----</p> <p>B).- PARA QUE EN LOS JUICIOS, TRAMITES O DILIGENCIAS EN QUE INICIE O INTERVENGA, EJERCITE TODA CLASE DE ACCIONES, OPONGA EXCEPCIONES, RECONVENGA, DUPLIQUE O REPLIQUE, OFREZCA Y DESAHOGUE TODA CLASE DE PRUEBAS ADMITIDAS POR LA LEY, INCLUYENDO EL JUICIO DE AMPARO, RECUSE JUECES, MAGISTRADOS O SECRETARIOS, ARTICULE Y ABSUELVIA POSICIONES, CONCEDA QUITAS Y ESPERAS, TRANSIJA, CONVENGA, CONSIENTA O RECURRA AUTOS Y SENTENCIAS, RECIBA Y HAGA PAGOS, HAGA POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS, PIDA Y TOME POSESION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.-----</p> <p>C).- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES EN LOS CASOS EN QUE RESULTE OFENDIDO EL PODERDANTE, AUN EN CASOS CONCRETOS Y ESPECIALES, A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 112 CIENTO DOCE DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE</p>





Registro Público de Comercio



León

Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT

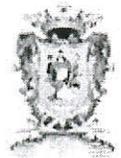
Número Único de Documento



Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>GUANAJUATO, SUS CORRELATIVOS, DE LOS CODIGOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES TANTO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO, COMO DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE PODER, PUDIENDO EN TODOS LOS CASOS COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y EN SU CASO COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO, Y EN SU CASO, OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE, ASI COMO DE LOS ARTICULOS 105 CIENTO CINCO, FRACCIONES I PRIMERA Y II SEGUNDA, 108 CIENTO OCHO, 109 CIENTO NUEVE, 115 CIENTO QUINCE, 217 DOSCIENTOS DIECISIETE, 221 DOSCIENTOS VEINTIUNO, 222 DOSCIENTOS VEINTIDOS, 223 DOSCIENTOS VEINTITRES, 224 DOSCIENTOS VENTICUATRO, 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO Y 338 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ----- LA FACULTAD PRECISADA EN ESTE INCISO PODRA SER EJERCIDA POR UN ASESOR JURIDICO CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO O ABOGADO -----</p> <p>II - PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRADOR. EL MANDATARIO PODRA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS EN LOS TERMINOS DEL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO Y SUS CORRELATIVOS EN TODAS LAS ENTIDADES EN DONDE SE EJERZA EL PRESENTE MANDATO -----</p> <p>SEGUNDA - EL PRESENTE MANDATO PODRA SER EJERCIDO POR EL MANDATARIO DE CUALQUIER PERSONA FISICA O MORAL, ANTE AUTORIDADES, YA SEAN JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES O FISCALES.</p>



Registro Público de Comercio



León

Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT

Número Único de Documento

Nombre	Apellido paterno	Apellido Materno	RFC/CURP	Facultades
				<p>PUDIENDO SER FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, DE CUALQUIER ENTIDAD FEDERATIVA O DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MEXICO.</p> <p>TERCERA.- EL MANDATARIO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR CUALQUIER TRAMITE ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE CARÁCTER FISCAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO DIECINUEVE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION.</p> <p>CUARTO.- EL MANDANTE DESDE AHORA RATIFICANDO LO QUE EL MANDATARIO HA EN EL EJERCICIO Y USO DE ESTE MANDATO, Y LO EXIME DE LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS DE SU ENCARGO.</p> <p>QUINTA.- EL PRESENTE MANDATO PERMANECERA VIGENTE MIENTRAS NO SEA REVOCADO POR LA SOCIEDAD MANDANTE DE MANERA EXPRESA POR EL MANDANTE.</p> <p>SEXTA.- EL PRESENTE MANDATO TENDRA UNA DURACION DE 5 CINCO AÑOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2066 DOS MIL SESENTA Y SEIS DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL SENTIDO QUE LOS PODERES TENDRAN UNA VIGENCIA DE 5 CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE, O SEA EL DIA 31 TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE Y TERMINARA EL DIA 30 TREINTA DE MAYO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-</p>



Generales del representante de la sociedad

MEXICANO POR NACIMIENTO, ORIGINARIO DE JAUMADE, TAMAULIPAS Y VECINO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES NO. 2406, COLONIA EL MIRADOR CAMPESTRE EN LEON, GUANAJUATO, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPLEADO, FECHA DE NACIMIENTO 12 DOCE DE ENERO DE 1947 MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE

Datos de inscripción

NCI
201900164138

Fecha ingreso
05/07/2019 10:51:05 T.CENTRO



Registro Público de Comercio



León

Poder por Persona Moral o Representación

20190016413800YT

Número Único de Documento

Fecha inscripción

11/07/2019 01:28:56 T.CENTRO

Responsable de oficina

Raúl Guido Zamora



LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA, NOTARIO PUBLICO EN EJERCICIO
Y TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 TRECE EN ESTA CIUDAD

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática que va en 7 siete foje(s) util(es)
concuerta fiel y exactamente con su original, misma que tuve a la vista con a que
compulsó y COTEJO. En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 1
Primero días del mes de Octubre de 20 21 Dos Mil
veintiuno Doy Fé:





DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.



Los que suscribimos **ANTONIO BUJAI DAR SOLIS**, en mi calidad de Representante Legal de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.** que con fundamento en la documentación publica que se adjunta a la presente en original y copia, a fin de que previo cotejo entre las mismas, se me devuelva la original y obre en sus autos la copia cotejada, así como los **C. MIGUEL ANGEL CAUDILLO QUIROGA Y MARTIN LOPEZ CASTAÑEDA**, trabajadores al servicio de dicha empresa en nuestro carácter de integrantes de la Comisión del Reglamento Interior de Trabajo elaborado por la empresa, señalando como domicilio para recibir notificaciones al respecto, el domicilio en que se ubica la persona moral mencionada en calle Ahorro Popular No. 310 Colonia Jol-Gua-Ber de este municipio de León, Gto.; ante ustedes respetuosamente comparecemos para exponer:

Que adjunto al presente estamos anexando el Reglamento Interior de Trabajo que hemos aprobado la Comisión que integramos entre el Representante de la empresa y los trabajadores, según Acta Constitutiva anexa, ello con la finalidad de que tenga a bien este H. Tribunal dejar debidamente registrado dicho reglamento para que surta sus efectos legales correspondientes y pueda entrar en vigor para los trabajadores que laboran al servicio de, **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, rogando tenga a bien hacernos la devolución de los tantos que se anexan con la constancia del Registro correspondiente.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 422 al 425 de la vigente Ley Federal del Trabajo, atentamente solicitamos:

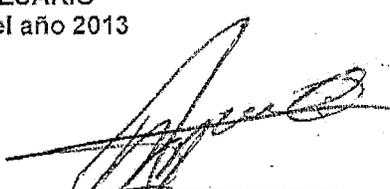
PRIMERA. - Se nos reconozca el carácter y personalidad que ostentamos.

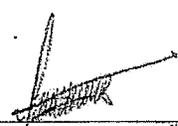
SEGUNDA. - Se sirva ordenar el Registro del Reglamento Interior de Trabajo que se adjunta para los efectos legales conducentes.

TERCERA. - Se nos haga entrega del mismo con la constancia de registro correspondiente.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
León, Gto., a 21 de Enero del año 2013


ANTONIO BUJAI DAR SOLIS


MIGUEL ANGEL CAUDILLO QUIROGA


MARTIN LOPEZ CASTAÑEDA

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISION PARA LA APROBACION
DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO



En la ciudad de León, Guanajuato, a las 9:00 horas del día 9 de Enero del 2013 en las instalaciones de la empresa denominada **LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Ahorro Popular número 210, Colonia Jol-Gua-Ber de este municipio de León, Gto., se reunieron los **C. ANTONIO BUJAI DAR SOLIS**, en representación patronal y los trabajadores de la empresa con la finalidad de designar una Comisión para la aprobación del Reglamento Interior de Trabajo propuesto por la parte patronal, en dicha reunión se acordó lo siguiente:

PRIMERA.- Los trabajadores designaron a los **C. MIGUEL ANGEL CAUDILLO QUIROGA Y MARTIN LOPEZ CASTAÑEDA** representantes ante dicha Comisión.

SEGUNDA.- La Comisión asignada aprobó el Reglamento Interior de Trabajo propuesto por el patrón, ya que este se apega en su totalidad a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo. Se defenderán también obviamente los derechos de los trabajadores, sin perjudicar dolosamente los intereses del patrón.

TERCERA.- El Reglamento Interior de Trabajo puesto a disposición de la Comisión por el Patrón consta de 40 artículos, los cuales fueron leídos y aprobados por los integrantes de dicha Comisión, incluyendo al de la empresa.



ANTONIO BUJAI DAR SOLIS

COMISION PARA LA APROBACION DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
LEON, GTO

MIGUEL ANGEL CAUDILLO QUIROGA

COMISION PARA LA APROBACION DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

MARTIN LOPEZ CASTAÑEDA

COMISION PARA LA APROBACION DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LA EMPRESA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SA DE CV



Capítulo I

Ámbito de aplicación

1. Están sujetos al presente Reglamento, todas las personas que desempeñen cualquier trabajo subordinado a favor de la empresa.
2. El presente Reglamento es de observancia obligatoria tanto para la empresa como para los trabajadores a su servicio incluyendo, desde luego, a todos los trabajadores que ingresen con posterioridad a la fecha de depósito del mismo.
3. El personal de la empresa está obligado a cumplir también con las disposiciones de orden técnico, operativo y administrativo que dicte la misma, las cuales les serán dadas a conocer a través de los medios adecuados para el caso.
4. El presente reglamento, es enunciativo mas no Limitativo.
5. Este mismo reglamento, debe ser firmado, por todos y cada uno de los colaboradores de esta empresa denominada LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SA DE CV, con la leyenda enterado, y/o en su defecto Carta de donde se acredite que conoce y acepta este reglamento.

Capítulo II

Ingreso a la empresa

6. En los casos en que sea necesario que el trabajador obtenga aprobación expresa de las autoridades para desempeñar el trabajo contratado, será requisito indispensable que presente las licencias, autorizaciones o documentos respectivos; de no hacerlo en dichos términos, se firmara el contrato hasta su presentación por *inhabilidad manifiesta para desempeñar el trabajo*.



Capítulo III

Organización del personal

7. Los trabajadores se clasifican de acuerdo a sus funciones en:

- **Trabajadores operativos:** son las personas encargadas de proteger la integridad física de las personas y los bienes materiales de la empresa donde trabaja, teniendo a su disposición recursos técnicos y tecnológicos
 - ❖ Director operativo
 - ❖ Gerente operativo administrativo
 - ❖ Coordinador operativo
 - ❖ Supervisor
 - ❖ Guardias
- **Trabajadores administrativos:** son las personas encargadas de desarrollar actividades de oficina o administrativas para el logro de los objetivos tanto operativos como administrativos

Capítulo IV

Lugar y tiempo de trabajo

8. Centro de trabajo: es aquel lugar físico en cual esta comisionado el guardia de seguridad privada para resguardar intramuros los bienes materiales y la integridad física de los que ahí trabajan y además deben atender cualquier otra actividad conexas a su ocupación principal que le sea asignada por su inmediato superior.

Capítulo V

Jornada de trabajo

9. La jornada semanal de trabajo será de **48 HORAS**; el horario u horarios que regirán en los distintos departamentos de la empresa será
- PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO: **LUNES A SABADO, SIENDO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 19:00; SABADO DE 9:00 A 14:00**
 - PARA EL PERSONAL OPERATIVO: **LOS DIAS Y HORARIO DE LABORES SERAN DE ACUERDO AL CONTRATO MERCANTIL, ASI COMO SERVICIOS ADICIONALES QUE REQUIERA EL CLIENTE, SIN EMBARGO SERAN COMPLETAMENTE DEL CONOCIMIENTO DEL SUPERVISOR Y DIRECTOR OPERATIVO, PARA QUE ESTE RELACIONADO CON EL PAGO DE SALARIOS DE DICHS TRABAJADORES.** en los términos del artículo 59 de la ley Federal del Trabajo vigente.
10. Los trabajadores operativos tendrán una hora para tomar sus alimentos y lo harán dentro del centro de trabajo, por lo que dicho período queda dentro de la jornada laboral.
11. Los horarios señalados podrán ser modificados a petición de la empresa y por necesidades de la misma, previo convenio con los trabajadores.
12. Cuando por requerimiento justificado de la empresa sea necesario prolongar la jornada, los trabajadores requeridos continuarán en el desempeño de sus labores.
13. Los trabajadores que laboren tiempo extraordinario, recibirán pago de 100% mas el salario que corresponda a las horas de la jornada, así como aquellos que trabajen en sus días de descanso y cuando se trate del día domingo, recibirán además el pago del 25% sobre un salario de los días ordinarios laborados como prima.

Capítulo VI

Días de descanso y vacaciones

14. La empresa concederá a sus trabajadores un día de descanso, por cada seis días de trabajo. Cuando no trabajen durante los seis días hábiles, la empresa cubrirá una sexta parte del salario, multiplicado por los días de la semana que se hubieren laborado.
15. Son días de descanso obligatorio con goce íntegro de salario, los siguientes:
16. **Días Feriados**
- El 1o. de enero;
 - El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
 - El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
 - El 1o. de mayo;
 - El 16 de septiembre;
 - El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
 - El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
 - El 25 de diciembre, y
 - El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
17. La empresa concederá a sus trabajadores vacaciones anuales conforme al artículo 76 de la ley federal del trabajo, en la inteligencia de que tales días serán pagados con salario íntegro, más el 25% adicional por concepto de prima vacacional.
18. La forma de disfrutarlas del personal que tenga derecho, presentaran la solicitud correspondiente al jefe inmediato, por lo menos 15 días de anticipación.

Capítulo VII

Permisos

19. Los trabajadores están obligados a solicitar los permisos para faltar a sus labores, por escrito dirigido a su jefe inmediato.
20. Permisos ordinarios son aquellos que se solicitan con tres días de anticipación
21. Toda falta no amparada con autorización escrita, se computará como injustificada.
22. Son consideradas faltas justificadas, sin el requisito del permiso autorizado por escrito, las que obedezcan a caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas.
23. Permiso extraordinario es cuando el trabajador necesite retirarse de la empresa durante la jornada de trabajo por enfermedad, razones personales o extraordinarias, deberá solicitar el permiso a su jefe inmediato, quien le dará la autorización y este solventará la inasistencia
24. En caso de fallecimientos de familiares directos; los trabajadores tendrán derecho a faltar 1 día, con goce de sueldo íntegro.
25. En caso de alumbramiento, de las esposas de los trabajadores, tendrá derecho a faltar 1 día, de con goce de sueldo íntegro.

Capítulo VIII

Salario

26. Salario: es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo.
27. A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.
28. Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos. Los que no hayan cumplido el año de servicios, independientemente de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que se les pague la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hubieren trabajado, cualquiera que fuere éste.
29. Los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de quince días.

Capítulo IX

Obligaciones de los trabajadores

30. Son obligaciones de todos los trabajadores
 - I. Firmar su contrato individual de trabajo
 - II. Proporcionar a la empresa los documentos certificados y datos que acrediten su capacidad, aptitud y facultad para desempeñar el puesto asignado, bajo su más estricta responsabilidad si se encuentra que estos documentos no son auténticos.
 - III. Desempeñar su trabajo con eficiencia, cuidado y aptitudes compatibles con su condición, edad y salud, sujetándose a la dirección de sus superiores, leyes y reglamentos respectivos.
 - IV. Observar buena conducta durante sus servicios
 - V. Guardar reserva a los asuntos que tenga conocimientos con motivo de su trabajo
 - VI. Mantener en buen estado los instrumentos y útiles que se le proporcionen para el desempeño de su trabajo encomendado, no siendo responsables por el deterioro causado por el uso normal o mala calidad de los mismos.
 - VII. Abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase en los lugares de trabajo.
 - VIII. Abstenerse a hacer colectas de cualquier índole en los lugares de trabajo.
 - IX. Asistir a los cursos de capacitación.
 - X. Los trabajadores, sin excepción alguna, deberán estar en sus lugares de operación e iniciar sus labores exactamente a la hora señalada en el artículo 10; sin embargo, se contará con una tolerancia de 5 minutos, pasados los cuales se considerará como retardo al inicio de labores.
 - XI. Al iniciarse la jornada de trabajo diariamente, la asistencia y puntualidad de los trabajadores la registrará la cabina, supervisor y de inmediato procederán a instalarse en los lugares de trabajo.

- XII. En caso de algún problema con el cliente, el trabajador dará aviso a su superior para que atienda el asunto

Todos los trabajadores operativos deben cumplir además con lo indicado en los artículos 33, 34, y 35 de la ley federal de seguridad privada.

Capítulo X

Obligaciones de los Trabajadores

31. Artículo 33 Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
 - II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
 - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
 - IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
 - V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
 - VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, uso arbitrario del propio derecho y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
 - VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.
32. Artículo 34.- Las personas físicas deberán cumplir con los mismos requisitos y obligaciones establecidos en esta Ley para el personal de las empresas.
33. Artículo 35.- Además de las obligaciones previstas en la presente Ley, los prestadores de servicios deberán apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.
- También deberá de cumplir con lo que indica el reglamento en los artículos 27 del capítulo II y artículo 28 y 29 capítulo III que se enuncian a continuación.

34. DE LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y

IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables

35. **Artículo 28.-** El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Prestador Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que una conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.



Capítulo XI

Medidas disciplinarias

36. Son causas de rescisión del contrato de trabajo, las señaladas en la Ley Federal del Trabajo.
37. Todas las faltas que impliquen incumplimiento de este Reglamento, a la Ley Federal del Trabajo, o al contrato de trabajo, que no ameriten la rescisión del contrato, serán sancionadas por la empresa con suspensión de labores hasta por ocho días.
- El departamento de recursos humanos en cada caso hará las investigaciones correspondientes, escuchando siempre al trabajador, y como regla general notificará las normas disciplinarias por escrito.
38. *Se sancionará de manera económica los retardos que en el periodo de **15 QUINCE DIAS**, existan 3 (tres) retardos, esto es después de las 9:05, se tomara como retardo por quincena. Computada.*
39. *Sanciones por faltas injustificadas en periodos de 20 días*
- ❖ Una falta: amonestación
 - ❖ Dos faltas: suspensión por un día sin goce de sueldo
 - ❖ Tres faltas: Suspensión por tres días sin goce de sueldo
 - ❖ Cuatro faltas: Rescisión de contrato
40. *Sanciones por retardos injustificados en un periodo de 30 días*
- ❖ Un retardo: amonestación
 - ❖ Dos retardos: suspensión por un día sin goce de sueldo
 - ❖ Mas de tres retardos: Suspensión por dos días sin goce de sueldo
 - ❖ Mas de cinco retardos: Suspensión por cuatro días sin goce de sueldo
 - ❖ Más de ocho retardos: Suspensión de cinco a ocho días sin goce de sueldo de acuerdo a la reincidencia del trabajador.

41. El tiempo no laborado por retardos se descontara del sueldo del trabajador.
42. Los trabajadores que abandonen injustificadamente su lugar de trabajo con anticipación a la hora de la salida, serán sancionados con una amonestación o hasta con un día de suspensión sin goce de sueldo, dependiendo de las consecuencias de su abandono en las actividades, la que además podría dar como resultado una causal de rescisión, en caso de causar un grave daño al patrimonio de la empresa.
43. Cualquier otra infracción a las disposiciones del presente reglamento será sancionada con una amonestación o con un día de suspensión de actividades, bajo el descuento salarial correspondiente, descuento que se registrará de acuerdo al Art. 110 fracción I de la LFT vigente,
44. **Transitorios**

Primero. La Comisión Mixta para la elaboración del presente documento deberá depositar el presente documento en la Junta de Conciliación y Arbitraje, publicado en el tablero de avisos para el conocimiento del personal, y estará a disposición de todo el personal para su consulta.

Segundo. El presente Reglamento deberá ser del conocimiento de todos los trabajadores que actualmente laboren en la empresa y a los que ingresen con posterioridad.

Tercero. Su vigencia iniciará a partir del día siguiente en que sea depositado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Cuarto. Este Reglamento no podrá ser modificado sino de común acuerdo entre empresa y trabajadores, notificando los cambios a la Junta respectiva, así como a todos los trabajadores de la organización.



CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE

LEÓN, GTO. A 14 DE ENERO DE 2013

Por la Empresa

Sr. Antonio Bujaidar Solis

Por los Trabajadores



SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL
DEL TRABAJO

R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA ERENDIRA GARCÍA SÁNCHEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: QUE EN FECHA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, PARA SU REGISTRO EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGIRA EN LA FUENTE DE TRABAJO DENOMINADA LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE AHORRO POPULAR NÚMERO 210 DE LA COLONIA JOL GUA BER EN ESTA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8/2013/L1/CU/RRIT, EN UN TANTO DE 07 FOJAS ÚTILES POR SU LADO FRENTE, MISMO QUE SE RAZONA A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2013 DOS MIL TRECE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-----

ACTUACIONES



[Handwritten signature]

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN
 LIC. ERENDIRA GARCÍA SÁNCHEZ.
 SECRETARIA GENERAL.
 LEÓN, GTO.

22

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO

León Guanajuato, a 29 veintinueve de Enero del 2013 dos mil trece.

VISTA.- La documentación presentada ante la oficialía de parte de este H. Tribunal en fecha 24 veinticuatro de Enero del 2013 dos mil trece, suscrita y firmada por el C. ANTONIO BUJAI DAR SOLIS, quien se ostenta como apoderado legal de la empresa LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V., escrito mediante el cual solicita el registro del Reglamento Interior de Trabajo de dicha empresa- LA JUNTA ACUERDA.

PRIMERO.- El escrito de cuenta conjuntamente con sus anexos se ordena formar al expediente numero 8/2013/L1/CU/RRIT. Para control administrativo de este tribunal.

SEGUNDO.- Se reconoce como apoderado legal de la fuente de trabajo LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V., al C. ANTONIO BUJAI DAR SOLIS, en términos de la copia del instrumento notarial número 4,4488 pasado ante la fe del notario público número 6 LIC. VÍCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO, quien actúa en legal ejercicio en el partido judicial de San Francisco del Rincón GTO., Del cual se desprende poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio.
Lo anterior con fundamento en el artículo 692 fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO.- El reglamento interior de trabajo tendrá vigencia y aplicación en el domicilio ubicado en CALLE AHORRO POPULAR NÚMERO 210 DE LA COLONIA JOL GUA BER DE ESTA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO. Celebrado en fecha 09 de Enero del 2013 dos mil trece.

CUARTO.- En términos de la fracción tercera del artículo 442 de la ley federal del trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.

CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ MORALES, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA. DOY FE.

ACTUACIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
ARBITRAJE
LEÓN, GTO.

[Handwritten signature]



La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 16 (dieciséis) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, mismas que forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 31, celebrada el día 23 de febrero de 2023, específicamente lo que se refiere al punto número 6 del orden del día**, en que fue aprobado por unanimidad de votos, el dictamen que formuló la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad con clave y número CSPTyM/036/2021-2024, relativo a la solicitud de conformidad municipal de la empresa denominada "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., identificada comercialmente como "LIMVIPRO", para prestar los servicios de seguridad privada en el Municipio de Guanajuato; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2023 (dos mil veintitrés).

Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx

[f](#) [t](#) [@](#) /GobiernoMunicipalGuanajuato

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



LVP040316U52
Registro Federal de Contribuyentes

LIMPIEZA Y VIGILANCIA
PROFESIONAL EMPRESARIAL
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14081309160
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023



LVP040316U52

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	LVP040316U52
Denominación/Razón Social:	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	16 DE MARZO DE 2004
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	16 DE MARZO DE 2004

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 37156	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES	Número Exterior: 2406
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL MIRADOR CAMPESTRE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: CALLE CONSTELACION BOREAL
Y Calle: PROLONGACION CAMPESTRE	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	75	18/08/2014	
2	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	15	17/02/2016	
1	Servicios de limpieza de inmuebles	10	16/03/2004	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	16/03/2004	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/03/2004	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/03/2004	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/03/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	16/03/2004	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	16/03/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/03/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	19/02/2018	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	17/09/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través

de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/09/06|LVP040316U52|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
CEemLcUTKp67iqZBbTsMXrhIxKuEsZNh1ok+DcDPdTw2fzQKv62A9pZ2GM6JjmiCf1fTa8YVjrdBMZ2G7IL7DKX
LB9BTbK8L.KapdozBrLyMcFb9cjE6DN9rYubs7mkmRA1VvTAD5vNKkr3aiU+sorSkQvyWnjExhXWbaJxRko2o=



SATEG



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

LVP040316U52

Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.I, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; I, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción I, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

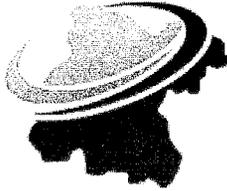
I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	LVP040316U52
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, SA DE CV
DATOS DE CONTACTO	
Teléfono (10 dígitos)	4777154848
Correo Electrónico	limpiezayvigilancia@hotmail.com

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE			
Código Postal	37156		
Entidad Federativa	GUANAJUATO		
Municipio	LEON		
Localidad	LEON		
Colonia	EL MIRADOR CAMPESTRE		
Calle	PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES		
Número y/o Letra Exterior	2406	Número y/o Letra Interior	
Entre Calle	CONSTELACION BOREAL	y	PROLONGACION CAMPESTRE
GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO			
Latitud	0.		
Longitud	0.		
Mapa			

SATEG



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

LVP040316U52

Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	ZUAA470112TV5
CURP	ZUAA470112HTSXLL02
Nombre	ZUÑIGA ALVAREZ ALFREDO

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	19/01/1981
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	17/03/2004

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA MEDIANTE EL MONITOREO DE SISTEMAS DE SEGURID	100.0 %
	Total	100 %

Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
Seleccione sus Obligaciones	NOMINAS RET. HONORARIOS RET. ARRENDAMIENTO RET. REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO
Ingrese el (los) RFC del Coordinado al que pertenece	
¿Tributas a través del coordinado?	

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 477-3433302 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo III.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo III.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

B489975210
NUM. DE REGISTRO

8
D.V.

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV
NOMBRE DEL PATRON

SERV DE LIMPIEZA CON EQUIPO MOTORIZ
ACTIVIDAD

III 8907
CLAVE Y GRADO DE RIESGO

León Guanajuato a 3 de noviembre de 2022
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

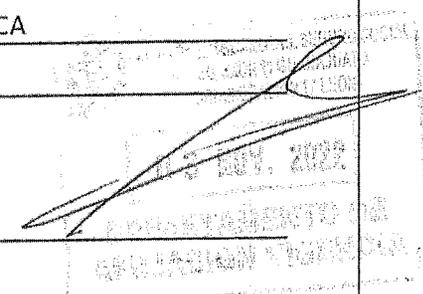
PROL. P DE LOS INSURG 2406 EL MIRADOR CA

LEON GUANAJUATO
DOMICILIO

JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA
NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
13/01/2023 17:58:34	IGNACIO HERNANDEZ ORDUÑA	2b5fa2bcd09e10c9170021254a0024c412527fd0a0304b1de69f597b2350bc81d7



LIMVIPRO®

Limpeza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

León, Guanajuato a 28 de Diciembre del año 2023

Asunto: protesto no uso de radiofrecuencias.

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, con la personalidad de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Limpeza y Vigilancia Profesional Empresarial, S. A de C.V.**, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para manifestar bajo protesta de decir verdad que:

Nuestra empresa utiliza sólo radios de intercomunicación que encuadran en el espectro de uso libre a nivel nacional, contemplado en el punto segundo del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA Y OTRAS APLICACIONES EN LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 902 a 928 MHz; 2,400 a 2,483.5 MHz; 3,600 a 3,700 MHz; 5,150 a 5,250 MHz; 5,250 a 5,350 MHz; 5,470 a 5,725 MHz; y 5,725 a 5,850 MHz Considerando lo anterior, nuestra empresa no hace uso de frecuencia de radiocomunicación que requiera del permiso expedido de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según se dispone en el artículo 22 fracción II del multicitado reglamento.

Atentamente.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA .
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C. V.



LIMVIPRO®

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406
COL EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN. GTO



LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

León, Guanajuato a 28 de Diciembre del año 2023

Asunto: protesto de no uso de armas de fuego

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, con la personalidad de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S. A de C.V.**, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para manifestar bajo protesta de decir verdad que:

Nuestra empresa no hace uso de armas de fuego, por lo que no es aplicable en nuestro caso, el requerimiento de la licencia para portación de armas de fuego, ni autorización de campos o stands de tiro, expedidos por la Secretaría de la Defensa Nacional; lo anterior en relación al artículo 22 fracciones III de multicitado reglamento.

Atentamente.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.



LIMVIPRO

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406
COL EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN GTO

VEHICULO DE SUPERVISIÓN
“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL. S.A. DE C.V.”





LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/I27-06/785

León, Guanajuato a 28 de Diciembre del año 2023
Asunto: manifiesto de no usar vehículos blindados

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, con la personalidad de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S. A de C.V.**, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para manifestar bajo protesta de decir verdad que:

Nuestra empresa manifiesta que no es aplicable, en nuestro caso, el requerimiento de constancia de proveedor de blindaje toda vez que mi representada no hace uso de vehículos blindados para la prestación de servicios de seguridad privada.

Atentamente.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.



LIMVIPRO

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406
COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN, GTO.



LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/I27-06/785

León, Guanajuato a 28 de Diciembre del año 2023

Asunto: protesto de no uso de canes.

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, con la personalidad de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S. A de C.V.**, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para manifestar bajo protesta de decir verdad que:

Nuestra empresa no hace uso de canes por lo que no es aplicable en nuestro caso, según se dispone en el artículo 22 fracción VI del multicitado reglamento.

Atentamente.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.



LIMVIPRO

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406
COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN GTO



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN SGC 02 FEBRERO 2010 AGOSTO 2011 VER 3.0

MANUAL OPERATIVO DE VIGILANCIA



POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL
S.A DE C.V**

COPIA 1



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA
MANEJO 02 FEBRERO DE 2008 AGOSTO DE 2007 VER 1.00

1.- objetivo y alcance

1.1 Objetivo

El presente manual de limpieza y vigilancia profesional empresarial, tiene como objetivo definir las funciones del guardia de seguridad, con el fin de asegurar el cumplimiento de las consignas y establecer los procedimientos que deberán seguirse para optimizar la seguridad de las personas o bienes a resguardar.

NOTA: El contenido del presente manual servirá de guía para la actuación de los elementos de vigilancia, sin embargo no sustituye el criterio y sentido común que deben desarrollar los guardias para enfrentar situaciones no previstas en el lugar de trabajo (servicio).

1.2 Alcance.

El Manual de Procedimientos operativos de vigilancia hace mención desde la misión, perfil y funciones del guardia, procedimientos de vigilancia básicos hasta los procedimientos para Manejo de Conflictos y procedimientos con Alto grado de riesgo.

2.- Personal Responsable del cumplimiento del Manual

1. Gerente Operativo
2. Coordinador de Operaciones
3. Supervisor Operativo
4. Personal Operativo

3.- ÍNDICE

1. OBJETIVO Y ALCANCE DEL MANUAL
2. PERSONAL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL
3. ÍNDICE
4. MISION DEL GUARDIA DE VIGILANCIA
5. PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD
6. DEFINICIÓN Y CUALIDADES DEL GUARDIA
7. FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD
8. ORGANIGRAMA JERÁRQUICO DE LA EMPRESA
9. PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA (CONTENIDO)
10. GAFETES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES, OFICINAS O FRACCIONAMIENTOS
11. PROCEDIMIENTO DE RONDINES (VIGILANCIA)
12. PROCEDIMIENTO DE REVISION Y CHEQUEO DE UNIDADES MOVILES
13. CONTROL DE VISITANTES, CLIENTES Y PROVEEDORES
14. SALIDA DE BASURA, DESPERDICIOS Y RESIDUOS PELIGROSOS

15. CONSIGNAS BÁSICAS
16. CONSIGNAS ESPECIALES
17. CONSIGNAS GENERALES
18. OBLIGACIONES
19. PROHIBICIONES
20. QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTES
21. MANEJO DE CONFLICTOS
22. USO DEL TELÉFONO, RADIO DE COM. Y ARMAMENTO
23. RECOMENDACIONES GENERALES

4.- MISIÓN DEL GUARDIA DE SEGURIDAD DE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL.

La razón de existir la empresa como prestadora de servicios privados de seguridad, es la de optimizar la seguridad y protección, en instalaciones, equipos, maquinaria y propiedades en general de las empresas, así como la de personas (ejecutivos, empleados y trabajadores) protegiéndolos de cualquier posible contingencia o delito que pudiera ocasionar pérdidas potenciales o dañar su integridad física.

Lo anterior requiere de quienes desempeñan esta función actúen con profesionalismo, lo que significa tener la capacidad, entrenamiento y actitud suficiente para cumplir los procedimientos y medidas establecidas, emplear el criterio y buen juicio en el desempeño de su función.

5.-PERFIL DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

Para que el guardia cumpla con la misión y funciones que le han sido asignadas requiere contar con el siguiente perfil, mismo que lo haga apto para ello, ese perfil es el siguiente:

A) **Escolaridad.** deberá contar con un mínimo de secundaria, pudiendo tener como nivel óptimo el nivel de preparatoria, lo anterior se debe a que debe tener conocimientos de escritura, lectura, redacción, cálculos matemáticos, interpretación de instrucciones, etc.

B) **Cualidades físicas.** el personal de vigilancia debe de poseer ciertas características físicas ya que proyecta la imagen de la empresa y es el primer contacto del visitante con la misma, algunas de estas características son :

b.1 Apariencia personal. El vigilante debe de presentarse a su trabajo bañado, rasurado, corte de pelo discreto, portar su uniforme completo, sin roturas y limpio en todo momento, calzado aseado, dientes cepillados.

b.2 Modales. es muy importante el trato que tenga el vigilante hacia los visitantes y personal de la empresa, ya que de ello depende en gran medida su imagen y autoridad que gane ante los demás, por lo anterior deberá ser siempre atento y al mismo tiempo firme en su forma de expresarse, sus movimientos deben ser seguros, su posición al estar parado, sentado o al caminar debe de ser la correcta, deberá dirigirse a ejecutivos y visitantes



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA
MAN-SCG-02 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16 / 17 / 18 / 19 / 20 / 21 / 22 / 23 / 24 / 25 / 26 / 27 / 28 / 29 / 30 / 31 / 32 / 33 / 34 / 35 / 36 / 37 / 38 / 39 / 40 / 41 / 42 / 43 / 44 / 45 / 46 / 47 / 48 / 49 / 50 / 51 / 52 / 53 / 54 / 55 / 56 / 57 / 58 / 59 / 60 / 61 / 62 / 63 / 64 / 65 / 66 / 67 / 68 / 69 / 70 / 71 / 72 / 73 / 74 / 75 / 76 / 77 / 78 / 79 / 80 / 81 / 82 / 83 / 84 / 85 / 86 / 87 / 88 / 89 / 90 / 91 / 92 / 93 / 94 / 95 / 96 / 97 / 98 / 99 / 100 / 101 / 102 / 103 / 104 / 105 / 106 / 107 / 108 / 109 / 110 / 111 / 112 / 113 / 114 / 115 / 116 / 117 / 118 / 119 / 120 / 121 / 122 / 123 / 124 / 125 / 126 / 127 / 128 / 129 / 130 / 131 / 132 / 133 / 134 / 135 / 136 / 137 / 138 / 139 / 140 / 141 / 142 / 143 / 144 / 145 / 146 / 147 / 148 / 149 / 150 / 151 / 152 / 153 / 154 / 155 / 156 / 157 / 158 / 159 / 160 / 161 / 162 / 163 / 164 / 165 / 166 / 167 / 168 / 169 / 170 / 171 / 172 / 173 / 174 / 175 / 176 / 177 / 178 / 179 / 180 / 181 / 182 / 183 / 184 / 185 / 186 / 187 / 188 / 189 / 190 / 191 / 192 / 193 / 194 / 195 / 196 / 197 / 198 / 199 / 200 / 201 / 202 / 203 / 204 / 205 / 206 / 207 / 208 / 209 / 210 / 211 / 212 / 213 / 214 / 215 / 216 / 217 / 218 / 219 / 220 / 221 / 222 / 223 / 224 / 225 / 226 / 227 / 228 / 229 / 230 / 231 / 232 / 233 / 234 / 235 / 236 / 237 / 238 / 239 / 240 / 241 / 242 / 243 / 244 / 245 / 246 / 247 / 248 / 249 / 250 / 251 / 252 / 253 / 254 / 255 / 256 / 257 / 258 / 259 / 260 / 261 / 262 / 263 / 264 / 265 / 266 / 267 / 268 / 269 / 270 / 271 / 272 / 273 / 274 / 275 / 276 / 277 / 278 / 279 / 280 / 281 / 282 / 283 / 284 / 285 / 286 / 287 / 288 / 289 / 290 / 291 / 292 / 293 / 294 / 295 / 296 / 297 / 298 / 299 / 300 / 301 / 302 / 303 / 304 / 305 / 306 / 307 / 308 / 309 / 310 / 311 / 312 / 313 / 314 / 315 / 316 / 317 / 318 / 319 / 320 / 321 / 322 / 323 / 324 / 325 / 326 / 327 / 328 / 329 / 330 / 331 / 332 / 333 / 334 / 335 / 336 / 337 / 338 / 339 / 340 / 341 / 342 / 343 / 344 / 345 / 346 / 347 / 348 / 349 / 350 / 351 / 352 / 353 / 354 / 355 / 356 / 357 / 358 / 359 / 360 / 361 / 362 / 363 / 364 / 365 / 366 / 367 / 368 / 369 / 370 / 371 / 372 / 373 / 374 / 375 / 376 / 377 / 378 / 379 / 380 / 381 / 382 / 383 / 384 / 385 / 386 / 387 / 388 / 389 / 390 / 391 / 392 / 393 / 394 / 395 / 396 / 397 / 398 / 399 / 400 / 401 / 402 / 403 / 404 / 405 / 406 / 407 / 408 / 409 / 410 / 411 / 412 / 413 / 414 / 415 / 416 / 417 / 418 / 419 / 420 / 421 / 422 / 423 / 424 / 425 / 426 / 427 / 428 / 429 / 430 / 431 / 432 / 433 / 434 / 435 / 436 / 437 / 438 / 439 / 440 / 441 / 442 / 443 / 444 / 445 / 446 / 447 / 448 / 449 / 450 / 451 / 452 / 453 / 454 / 455 / 456 / 457 / 458 / 459 / 460 / 461 / 462 / 463 / 464 / 465 / 466 / 467 / 468 / 469 / 470 / 471 / 472 / 473 / 474 / 475 / 476 / 477 / 478 / 479 / 480 / 481 / 482 / 483 / 484 / 485 / 486 / 487 / 488 / 489 / 490 / 491 / 492 / 493 / 494 / 495 / 496 / 497 / 498 / 499 / 500 / 501 / 502 / 503 / 504 / 505 / 506 / 507 / 508 / 509 / 510 / 511 / 512 / 513 / 514 / 515 / 516 / 517 / 518 / 519 / 520 / 521 / 522 / 523 / 524 / 525 / 526 / 527 / 528 / 529 / 530 / 531 / 532 / 533 / 534 / 535 / 536 / 537 / 538 / 539 / 540 / 541 / 542 / 543 / 544 / 545 / 546 / 547 / 548 / 549 / 550 / 551 / 552 / 553 / 554 / 555 / 556 / 557 / 558 / 559 / 560 / 561 / 562 / 563 / 564 / 565 / 566 / 567 / 568 / 569 / 570 / 571 / 572 / 573 / 574 / 575 / 576 / 577 / 578 / 579 / 580 / 581 / 582 / 583 / 584 / 585 / 586 / 587 / 588 / 589 / 590 / 591 / 592 / 593 / 594 / 595 / 596 / 597 / 598 / 599 / 600 / 601 / 602 / 603 / 604 / 605 / 606 / 607 / 608 / 609 / 610 / 611 / 612 / 613 / 614 / 615 / 616 / 617 / 618 / 619 / 620 / 621 / 622 / 623 / 624 / 625 / 626 / 627 / 628 / 629 / 630 / 631 / 632 / 633 / 634 / 635 / 636 / 637 / 638 / 639 / 640 / 641 / 642 / 643 / 644 / 645 / 646 / 647 / 648 / 649 / 650 / 651 / 652 / 653 / 654 / 655 / 656 / 657 / 658 / 659 / 660 / 661 / 662 / 663 / 664 / 665 / 666 / 667 / 668 / 669 / 670 / 671 / 672 / 673 / 674 / 675 / 676 / 677 / 678 / 679 / 680 / 681 / 682 / 683 / 684 / 685 / 686 / 687 / 688 / 689 / 690 / 691 / 692 / 693 / 694 / 695 / 696 / 697 / 698 / 699 / 700 / 701 / 702 / 703 / 704 / 705 / 706 / 707 / 708 / 709 / 710 / 711 / 712 / 713 / 714 / 715 / 716 / 717 / 718 / 719 / 720 / 721 / 722 / 723 / 724 / 725 / 726 / 727 / 728 / 729 / 730 / 731 / 732 / 733 / 734 / 735 / 736 / 737 / 738 / 739 / 740 / 741 / 742 / 743 / 744 / 745 / 746 / 747 / 748 / 749 / 750 / 751 / 752 / 753 / 754 / 755 / 756 / 757 / 758 / 759 / 760 / 761 / 762 / 763 / 764 / 765 / 766 / 767 / 768 / 769 / 770 / 771 / 772 / 773 / 774 / 775 / 776 / 777 / 778 / 779 / 780 / 781 / 782 / 783 / 784 / 785 / 786 / 787 / 788 / 789 / 790 / 791 / 792 / 793 / 794 / 795 / 796 / 797 / 798 / 799 / 800 / 801 / 802 / 803 / 804 / 805 / 806 / 807 / 808 / 809 / 810 / 811 / 812 / 813 / 814 / 815 / 816 / 817 / 818 / 819 / 820 / 821 / 822 / 823 / 824 / 825 / 826 / 827 / 828 / 829 / 830 / 831 / 832 / 833 / 834 / 835 / 836 / 837 / 838 / 839 / 840 / 841 / 842 / 843 / 844 / 845 / 846 / 847 / 848 / 849 / 850 / 851 / 852 / 853 / 854 / 855 / 856 / 857 / 858 / 859 / 860 / 861 / 862 / 863 / 864 / 865 / 866 / 867 / 868 / 869 / 870 / 871 / 872 / 873 / 874 / 875 / 876 / 877 / 878 / 879 / 880 / 881 / 882 / 883 / 884 / 885 / 886 / 887 / 888 / 889 / 890 / 891 / 892 / 893 / 894 / 895 / 896 / 897 / 898 / 899 / 900 / 901 / 902 / 903 / 904 / 905 / 906 / 907 / 908 / 909 / 910 / 911 / 912 / 913 / 914 / 915 / 916 / 917 / 918 / 919 / 920 / 921 / 922 / 923 / 924 / 925 / 926 / 927 / 928 / 929 / 930 / 931 / 932 / 933 / 934 / 935 / 936 / 937 / 938 / 939 / 940 / 941 / 942 / 943 / 944 / 945 / 946 / 947 / 948 / 949 / 950 / 951 / 952 / 953 / 954 / 955 / 956 / 957 / 958 / 959 / 960 / 961 / 962 / 963 / 964 / 965 / 966 / 967 / 968 / 969 / 970 / 971 / 972 / 973 / 974 / 975 / 976 / 977 / 978 / 979 / 980 / 981 / 982 / 983 / 984 / 985 / 986 / 987 / 988 / 989 / 990 / 991 / 992 / 993 / 994 / 995 / 996 / 997 / 998 / 999 / 1000

usando sus títulos profesionales y su nombre completo o apellido, o diciéndole señor, señora o señorita, con empleados y trabajadores deberá dirigirse con respeto, evitando la familiaridad y camaradería con los mismos, al contestar el teléfono deberá cuidar su tono de voz, ser claro y amable, nunca deberá alterarse y enfrentarse ante un visitante tal vez imprudente y que no quiera respetar los procedimientos, en todo caso deberá recurrir a su jefe inmediato.

C) **Estado de salud.** el personal de vigilancia deberá tener un excelente estado de salud tanto física como mental, deberá tener una condición física que le permita actuar en caso de una emergencia, para lo cual será sometido a un examen de salud cada año por el departamento médico de la empresa, el guardia deberá buscar mantenerse en este excelente estado de salud cuidando su alimentación, durmiendo bien con el fin de estar en alerta en su turno, evitar vicios que le afecten en su salud, al hablar de salud mental no se entiende una inteligencia superdotada sino la capacidad de recordar nombres, fisonomías, números, la posibilidad de soportar el trabajo normal de un turno sin un cansancio excesivo, no tener ninguna afectación psicológica que afecte su desempeño y tener sobre todo siempre una actitud positiva hacia el trabajo y de superación constante.

D) **Conocimientos.** el guardia deberá tener los siguientes conocimientos:

D.1 Organigrama de la empresa, con el fin de identificar los niveles de autoridad y responsabilidad dentro de la misma.

d.2 Relaciones laborales, conocer al menos las normas disciplinarias establecidas en el reglamento interior de trabajo u otras disposiciones con el fin de poderlas aplicar en lo que a él correspondan o reportar alguna anomalía que él observe.

D.3 Seguridad industrial, deberá conocer el uso y manejo de equipo contra incendio, cuales son los principales riesgos de la empresa que pueden ocasionar un siniestro o accidente de trabajo, que áreas de la empresa son las de mayor riesgo, equipo de seguridad que debe de usar el personal, etc.

D.4 Primeros auxilios, deberá estar capacitado para aplicar los primeros auxilios a una persona herida o lesionada, ya que en ocasiones tendrá que actuar en este sentido mientras se hace presente la persona capacitada para una atención mayor o se traslada al herido a un hospital.

d.5 Manejo de armas de fuego, deberá saber cómo utilizar las armas de fuego que están a disposición para su uso y tener la preparación psicológica para saber cuándo y cómo utilizarlas.

D.6 Defensa personal, deberá tener conocimiento y entrenamiento sobre defensa con el fin de poder someter a algún delincuente o persona violenta, este entrenamiento también deberá incluir el aspecto psicológico para el buen uso de estos conocimientos, así como el uso del equipo de seguridad que podrá portar como es:

❖ **BASTÓN PR-24:**

En la denominación del bastón policial PR-24 se encuentra en la necesidad de su fabricación, ya que la "PR", significa "PREVENIR" y "RESTRINGIR", el número 24, son las pulgadas que tiene el bastón de largo.

El bastón policial PR-24, viene a satisfacer la necesidad de resguardar la integridad física y debe de utilizarse cuando sea requerido, dependiendo de los diferentes niveles de resistencia que se le pudieran presentar y cumpliendo dos puntos muy importantes: 1.-Respetar la vida 2.- no realizar daño a la persona.

El bastón policial PR-24 es un arma contundente disuasiva de corta distancia, que tiene como objetivo principal ayudar a todos los elemento de seguridad pública en la defensa de cualquier ataque, por lo que los diferentes cuerpos de seguridad pública usarán el bastón policial PR-24 como auxiliar para sujetar y conducir a todo tipo de probable delincuente, buscando siempre causar el menor daño posible.

❖ **GAS LACRIMÓGENO**

OlieresIn Capcium, es una mezcla compuesta por chile y pimienta de Consistencia aceitosa contenida en un envase que la libera en forma de atomizador y se utiliza para inmovilizar momentáneamente a un infractor o presunto responsable en el caso de que éste agrede al Guardia de Seguridad

❖ **ESPOSAS**

Básicamente existen dos tipos de esposas, cuya diferencia radica en el modo de unión entre las dos anillas que las conforman:

Las que están unidas por medio de unos o varios eslabones de cadena;

Aquellas cuya unión se realiza por medio de un dispositivo de bisagras.

Las técnicas de esposamiento consisten en las distintas formas de colocar las esposas durante una detención, un traslado o inmovilización de un presunto responsable.

❖ **RADIO DE COMUNICACIÓN**

Comprende un conjunto de sistemas, dispositivos empleados para la transmisión de informaciones a largas distancias de modo instantáneo.

RADIO: Término general que se aplica al empleo de las ondas radioeléctricas.

D.7 Manual de procedimientos de vigilancia, obviamente deberá conocer y manejar a la perfección todos los procedimientos establecidos para la operación del área de vigilancia.

E) **Vocación.** No por ser la última es la menor importante, el vigilante deberá sentir una vocación muy especial por su trabajo con el fin de hacerlo con agrado y entusiasmo, ya que en él se pueden tener muchos sinsabores y riesgos.

F) **Edad.** Deberá tener entre 25 y 45 años.



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SEC-02

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO DE 2012

VER: 1.0.0

6.- DEFINICIÓN Y CUALIDADES DE EL GUARDIA DE SEGURIDAD

6.1 DEFINICIÓN

Es una persona cuya misión consiste en proteger dentro de los límites establecidos todas las propiedades y a quienes laboran en las empresas, fraccionamientos o se encuentren en ellos. Con su labor debe implantar el orden, la disciplina y el respeto mutuo entre todo el personal, para ello debe de vigilar el cumplimiento de las órdenes recibidas de sus supervisores. Su misión de guardar el orden está restringida a los límites de la compañía, no del orden público sino del interno, con su presencia y respeto, así mismo dignidad y seriedad, debe obtener el respeto de los demás y al mismo tiempo debe tener presente lo importante de las relaciones humanas en su trato con el público.

6.2 CUALIDADES

- A) **CONDUCTA EJEMPLAR.**- Dado que el guardia es una persona entrenada en el uso de sistemas y procedimientos de defensa, su primera cualidad consiste en observar una conducta ejemplar, tanto en el servicio como fuera de él.
- B) **LEALTAD.**- El compañerismo debe de existir entre los que forman el equipo de protección y debe de extenderse hacia toda la empresa y lo que esta representa, el compañerismo nos obliga a realizar mejor nuestro trabajo poniendo esfuerzo para lograr un mejor servicio.
- C) **HABILIDAD.**- Nos permite dentro de las situaciones normales manejar apropiadamente y saber cómo y dónde buscar ayuda si es necesario.
- D) **DISCIPLINA .**- No sería útil una persona que reuniendo las cualidades anteriores careciera de disciplina, la disciplina no es flexible en el trato, ni brusca en la comunicación, la disciplina a la que los miembros de seguridad deberán ajustar su conducta tiene como base la obediencia y un alto concepto de honor, de justicia y de moral, su objetivo es el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que son comisionados en el servicio. Exige respeto y consideraciones mutuas entre superior y subordinados, la obediencia inmediata y la ejecución adecuada de las órdenes recibidas por sus superiores, la disciplina obliga a observar una conducta correcta en cualquier condición, especialmente cuando se está fuera de la vista de sus superiores.
- La disciplina es la base donde se sustenta cualquier estructura que proporciona servicios de seguridad, en mucho también será la medida de nuestra eficiencia personal y como grupo de trabajo.
- E) **SATISFACCIÓN EN EL TRABAJO.**- Todo hombre que pertenezca al servicio de seguridad, debe sentirse orgulloso de sus deberes y mantener un vivo entusiasmo en su trabajo y pues

lo anterior refleja de inmediato confianza en nuestra propia capacidad.

F) **CORTESÍA.**- El guardia debe ser cortés en todo momento, pues casi siempre es la primera persona con la que el visitante establece relación, es posible considerar que la imagen que se tenga de la empresa la hayan modelado los hombres del servicio de seguridad con su trato constante con el público, recuerde siempre que no se tiene que ser violento para ser firme, que se puede ser cortés sin ser rudo y tener buenos modales para no ser divulgado, recordemos que **"lo cortés no quita lo valiente"**.

G) **DECISIÓN Y FIRMEZA.**- La acción de un guardia debe ser firme, sin vacilaciones, ni reacciones impropias, debe evitar entablar discusiones y el uso de la fuerza física a menos que sea necesario, en cualquier circunstancia debe ser rápido y seguro, mostrar calma, porte digno, ser discreto y reservado.

7.- FUNCIONES DEL GUARDIA DE SEGURIDAD.

Las funciones genéricas del guardia de seguridad y para las cuales en el capítulo siguiente se describen los procedimientos son las siguientes:

- A) La función principal y que podemos decir que de alguna forma engloba a las demás es la de vigilar que las instalaciones y en general las propiedades de la empresa estén protegidas y resguardadas adecuadamente con el fin de evitar cualquier daño o pérdida que estas puedan sufrir.
- B) Detectar y prevenir riesgos es otra de las funciones del guardia, para lo cual deberá reportar cualquier condición insegura que encuentre (ejemplo: mallas perimetrales en mal estado, materiales o producto que no quede debidamente resguardado en un almacén o bodega, instalaciones eléctricas en mal estado, etc.) o cualquier acto o acción también insegura, (ejemplo: operadores, o mecánicos trabajando contra normas de seguridad, o descarga de información insegura o liquidación fuera de horarios, etc.)
- C) Recepción y control de acceso de visitantes, una función muy importante del guardia, es recibir correctamente a cualquier persona externa que venga a visitar nuestras instalaciones y canalizarlo lo más rápida y adecuadamente con la persona o departamento donde va a tratar su asunto, cuidando a la vez la seguridad en el acceso de este personal.
- D) Control de entradas y salidas de personas, el vigilante deberá de ejercer un control de estas personas de acuerdo a horarios y procedimientos que tenga marcados, llevando los registros que se le pidan.
- E) Control de entrada y salida de vehículos a la empresa o fraccionamiento, deberá llevarse un riguroso control de vehículos que accedan a nuestras instalaciones.
- F) Control de entrada y salida de materiales en general de nuestras instalaciones, esto incluye maquinaria y equipo, materiales de propiedad de proveedores, etc.
- G) Comunicación, una función muy importante de vigilancia es la comunicación, ya que en ocasiones y en ciertos



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

horarios él es el único contacto con el exterior o a veces servirá para localizar a personas dentro del servicio, lo cual deberá hacer de manera ágil y oportuna.

H) Procedimiento en caseta,

VISITANTES

❖ El personal visitante se reporta en caseta en horas hábiles e inhábiles, así se localiza al personal que va a visitar (si le es permitido el acceso), será recibida en la caseta personalmente por la persona a la cual visita y se registrara en la bitácora establecida.

❖ A todo visitante que sea autorizado a acceder a la empresa o fraccionamiento se le proporcionara un gafete de visitante y se le solicitara una credencial con fotografía.

❖ Para salir obtendrá la firma de la persona que visito y entregara el gafete en caseta.

❖ Las visitas para tratar asuntos personales (amigos, familiares, novios, vendedores de artículos, no relacionados con la empresa y ex-empleados) no se les permite el acceso en ningún horario, sin una autorización por escrito, tratándose de empresa privada.

PROVEEDORES(EMPRESA PRIVADA)

❖ El proveedor se reporta en caseta, el guardia solicita la remisión, factura ó contra recibo y autoriza el acceso proporcionando un gafete (de proveedor).

❖ El guardia registra al proveedor, compañía, vehículo, placas, marca, hora de entrada y salida (bitácora establecida).

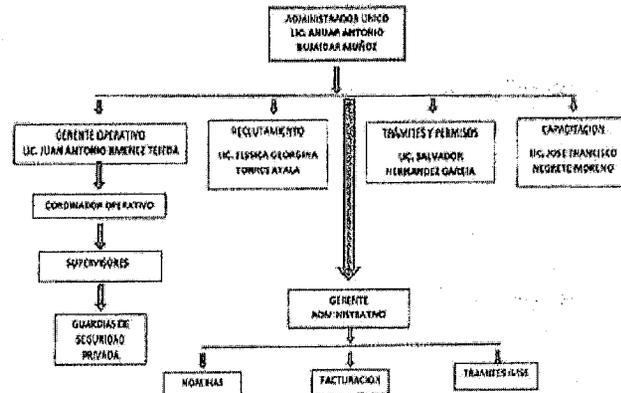
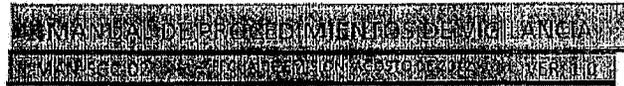
❖ El proveedor se le autoriza el acceso cuando vaya a dejar materiales, equipos, maquinaria, etc. Al almacén o para cargar o descargar (exclusivamente previa autorización del responsable del almacén).

❖ Todo vehículo de proveedores será revisado al salir, por lo que si trae mercancía u objetos que no se dejaran en la empresa, tendrá que notificar la entrada al guardia de turno.

❖ Proveedores que tienen visitas mensuales para mantenimiento de copiadoras, sumadoras, maquinas de escribir, equipos de computo, etc. El departamento de administración y sistemas comunicara por escrito del acceso.

❖ No se permite el acceso de personas acompañadas del proveedor excepto si es para cargar equipo pesado.

8.- ORGANIGRAMA JERÁRQUICO DE LA EMPRESA:



9. PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA (CONTENIDO)

9.1 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE ACCESOS.

PERSONAL DE LA EMPRESA:

- Operadores , entrada y salida, registros (permisos)
- Administrativo
- Visitantes, clientes y proveedores
- Vehículos
- Seguridad fija y seguridad Móvil (rondines)
- Hombres clave

9.2 PROCEDIMIENTOS DE ENTRADA Y SALIDA DE MATERIALES, PRODUCTOS, ETC.

- Entrada y salida
- Almacén
- Devoluciones

9.3 PROCEDIMIENTOS SALIDA DE DESPERDICIO, BASURA Y RESIDUOS PELIGROSOS

- Metodología
- Horarios

COLORES DE GAFETES QUE CORRESPONDEN A CADA ÁREA:

1. Oficinas generales	Color naranja	(10)
2. Patio de operaciones	Color rojo	(10)
3. Clientes	Color verde	(10)



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA
MAN-SEC-027 / REVISIÓN Agosto 2008 / VER: 1.0

4. Proveedor Color amarillo (10)

10.- GAFETES DE INGRESO A LA EMPRESA O FRACCIONAMIENTO

Es de suma importancia la definición de colores y contenido de los gafetes de ingreso a la empresa ya que el visitante o proveedor conocerá las políticas a seguir de la empresa para su propia seguridad en cada una de las áreas como sigue:

- | | |
|---------------------------|----------------|
| 10.1.- Ingreso al Lugar | Color naranja |
| 10.2.- Oficinas Generales | Color rojo |
| 10.3.- Clientes | Color verde |
| 10.4.- Proveedor | Color amarillo |
| 10.5.- Visitante | Color blanco |

Contando con un mínimo de 10 por color o según se requiera Esto facilita y optimiza los controles al departamento de seguridad:

Vigilancia le pedirá al visitante, proveedor o cliente que lea el contenido del gafete por su propia seguridad Es importante considerar que dichas recomendaciones se aplican según el lugar de servicio, como puede ser empresa privada o fraccionamiento

11.- PROCEDIMIENTOS DE RONDINES (VIGILANCIA)

11.1.- PROCEDIMIENTO DE RONDINES.

Este procedimiento tiene como objetivo principal el realizar y checar que las instalaciones del lugar a vigilar se encuentren en condiciones normales, que no existan situaciones de riesgo o personas ajenas a las áreas, situaciones anormales indicadoras de comisión o preparación de delitos, estado de siniestro incipiente o declarado, etc.

- A) Los rondines deberán de realizarse durante el día y la noche en forma continua y alternada por los vigilantes, es decir en cuanto un vigilante termine un rondín deberá relevar al otro en caseta, para que este inicie el siguiente rondín.
- B) Se recomienda variar continuamente el recorrido del rondín con la finalidad de que si alguien pretende establecer horarios para cometer un robo o asalto no lo puedan hacer, pero siempre se deberán hacer completos los rondines, checando todas las áreas con el reloj checador en su caso.
- C) Cada turno de vigilancia deberá llenar el formato "informe de vigilancia" de manera completa, el responsable de llenar este reporte será el encargado de turno.
- D) En los rondines deberá tenerse especial cuidado de revisar que no exista personal trabajando, si existe personal trabajando fuera de los horarios normales de trabajo deberá existir una autorización del jefe de área y un responsable o encargado de verificar la adecuada iluminación, puertas de

almacenes y bodegas cerrados y en general detectar cualquier riesgo o condición insegura.

E) El vigilante que realice el rondín deberá siempre llevar radio para estar en constante comunicación con el elemento en la caseta y la bitácora para registro.

12.- PROCEDIMIENTO DE REVISION Y CHEQUEO DE UNIDADES MOVILES

El encargado de programar las salidas de las unidades entregara una tarjeta de salida al operador lo cual mostrara a supervisión para verificar el horario, checando el número de la unidad y el nombre del operador.

Antes de salir la unidad el guardia deberá checar el estado físico de las unidades.

Se debe observar que el operador no lleve bebidas embriagantes en la unidad o equipo no autorizado

Es importante checar que los movimientos de las unidades las hagan elementos autorizados para evitar riesgos.

La velocidad de las unidades será moderada de acuerdo a lo marcado por el lugar o empresa (10 / 20 kms. Por hora).

13.- CONTROL DE VISITANTES, CLIENTES Y PROVEEDORES.

Procedimientos básicos para el acceso y salida de visitantes, clientes y proveedores.

METODOLOGÍA

- 1.- Se entiende por visitantes, clientes y proveedores todas las personas que no sean empleados o trabajadores de la empresa y que tienen una vinculación o relación con la misma debido a los productos o servicios que prestan.
- 2.- El vigilante solicitará una identificación con fotografía y anotará el nombre y compañía del visitante, la identificación estará en vigilancia hasta que el visitante abandone la empresa o lugar con el objeto de corroborar que la persona sea realmente la que se dice llamar. Así mismo vigilancia le hará entrega de un gafete que le corresponda según el área pidiéndole se lo ponga en un lugar visible.
- 3.- El vigilante preguntará el departamento y persona a que se desea visitar y pedirá al visitante esperar hasta tener autorización para entrar.
- 4.- El vigilante se comunicará con la secretaria de la persona o departamento solicitado para informar de la visita y esperará la autorización de ingreso correspondiente.
- 5.- La persona que recibirá la visita será la responsable de enviar a una persona (escolta) para recibir al visitante y llevarlo al lugar de la visita.



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANDATO DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA
MAN-SEC-02 PROCEDIMIENTO GESTION QDP VER 1.0

6.- Cuando se haya autorizado el ingreso, el vigilante solicitará al visitante se registre en la bitácora de control de visitantes, llenando perfectamente todos los datos.

- Nombre y compañía del visitante
- Fecha de la visita
- Persona o depto. A visitar
- Asunto
- Hora de entrada
- Firma del visitante
- Hora de salida (misma que anotara al abandonar la empresa)

7.- El vigilante por mientras llenara el pase de visita con todos los datos que este contiene:

- Fecha de visita
- Nombre del visitante
- Empresa que representa
- Depto. A visitar
- Hora de entrada
- Nombre de la persona que dio la autorización
- Firma del vigilante
- En caso de ser dos o más personas en la misma visita, el

vigilante deberá de anotar al reverso del pase el número de personas entregando el pase al visitante y su gafete de identificación indicándole al visitante portarlo en un lugar visible durante la visita y que al término de la entrevista solicite a la persona visitada anotar en el pase de visita la hora en que se termina la atención o entrevista, el nombre y firma de este.

8.- En caso de visitar oficinas, el vigilante solicitará al visitante pasar a la recepción, esperando hasta que la escolta lo reciba y guíe hasta el lugar de la visita.

9.- En caso de visitar la empresa, el visitante esperara en vigilancia hasta que la escolta llegue y lo lleve al visitante de la entrevista.

10.- Una vez terminada la visita, la escolta deberá de llevar al visitante hasta vigilancia, lugar donde el vigilante solicitará al visitante anotar la hora de salida en la bitácora de control de visitantes, entregara el pase de visita y el gafete, el vigilante a su vez entregara la identificación al visitante.

11.- Los visitantes y proveedores serán recibidos dentro de los horarios establecidos, verificando la cita con el ejecutivo.

14.- SALIDA DE BASURA Y DESPERDICIO Y RESIDUOS PELIGROSOS

- La basura desperdicio sale en bolsa de plástico color negro verificando el contenido.
- Los desperdicios o materiales que son vendidos o obsequiados deberán ser separados y checados por seguridad solicitando, el vale de salida autorizado por dirección general.
- Los residuos peligrosos serán checados para darle salida

Quienes se encargan de mantenimiento o responsable del Mismo. (Revisada por seguridad).

15.- CONSIGNAS BÁSICAS

- 1).- Llevar siempre una agenda para anotar cualquier novedad
- 2).- Asistir a los cursos de capacitación que se le ordenen.
- 3).- Estar siempre alerta, documentarse de inmediato y poner a disposición del representante de la empresa cualquier delincuente que sea detenido o a las autoridades competentes.
- 4).- Avisar su cambio de domicilio a la gerencia operativa y gerencia administrativa.
- 5).- Reportar a la cabina cualquier novedad o anomalía que se presente en el área de trabajo.
- 6).- Conocer los dispositivos de seguridad con los que cuenta la empresa.
- 7).-Elaborar su reporte de novedades al termino de su servicio, así como el parte informativo al suscitarse un hecho relevante.
- 8).- Mantener su área de trabajo limpia.
- 9).- Cumplir con las normas de disciplina establecidas, que salute y rinda novedades a sus superiores debidamente.

16.- CONSIGNAS ESPECIALES

1. El personal de vigilancia y protección tendrá consignas especiales considerando que si se cuenta con circuito cerrado de tv, dando especial atención a áreas específicas como son:

- ❖ Área perimetral
- ❖ Puertas principales de acceso
- ❖ Entrada y salida de unidades
- ❖ Entrada y salida de materiales
- ❖ Llegada de los ejecutivos clave
- ❖ Puntos estratégicos

2).- Las cámaras de cctv, que se encuentran repartidas en puntos estratégicos de la empresa serán controladas por personal autorizado, la cual se coordinarán con personal operativo en caso de contingencia o emergencia, acudiendo el personal de vigilancia a auxiliar.

3).- El personal de vigilancia deberá realizar rondines de supervisión en todas las áreas en diferentes horarios para checar que todo esté bajo control como es:

- ❖ Que no haya personas ajenas a su departamento
- ❖ Evitar un posible accidente de trabajo
- ❖ Detectar un posible corto circuito o falso contacto
- ❖ Detectar alguna fuga de gas
- ❖ Control de los residuos inflamables

Esto en coordinación con el supervisor o responsable de área

4).- el encargado de vigilancia deberá informar a todo el personal de seguridad sobre la salida o despido de algún empleado para controlar su acceso a la empresa.



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MANSCO-02

FECHA DE EMISION AGOSTO DE 2002

VER. 10

5).- características generales. Del personal que labora para la empresa.

Para ingresar a la empresa:

Hombres:

No aretes
No bermudas
pronunciados
No tatuajes

mujeres:

no minifaldas
no escotes
no tatuajes

6).- el personal que labora para la empresa no podrá salir de la misma sin autorización previa.

7).- queda muy claro que si se detecta a cualquier persona sustrayendo algún objeto que pertenezca a la empresa será denunciado a las autoridades competentes y al depto. Jurídico de la empresa, haciéndose acreedor a una sanción económica o según criterio del depto. Jurídico, decomisando lo sustraído y haciendo un parte de lo sucedido a gerencia de vigilancia.

8).- el departamento de vigilancia llevará un registro por día de todo el que salga ya sea a través de vale o factura, y se le hará llegar un informe semanal a dirección general a través de supervisión de vigilancia sin excepción.

9).-es muy importante que se comisione a una persona para que controle las llaves de las unidades ya que estos no podrán salir sin autorización previa.

17.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 27.- El personal de los Prestadores de Servicios deberá observar en su actuación y desempeño, además de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales, los siguientes:

- I. Actuar en el marco de las obligaciones que le impone la Ley;
- II. Cuidar en todo momento por la integridad, dignidad, protección y trato correcto de las personas, debiendo abstenerse de toda arbitrariedad y violencia injustificada, y utilizando sus facultades y medios disponibles con congruencia y proporcionalidad;
- III. Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a ninguna persona;
- IV. Procurar la prevención de conductas antijurídicas;
- V. Recurrir como última opción, al uso de la fuerza;
- VI. No incitar de ninguna forma a la comisión de ilícitos;
- VII. Capacitarse en materia de derechos humanos;
- VIII. Prestar auxilio a quienes están amenazados de un peligro o hayan sido víctimas de un delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia, y
- IX. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

17.1.- CONSIGNAS GENERALES

1. Todo el personal recibirá instrucciones y estudiara el reglamento de seguridad, se buscara la solución a los problemas que se hayan presentado en el turno anterior.

2. Se realizara el relevo en cada uno de los puntos en que se encuentre cada uno de los guardias.

3. El guardia deberá ser atento y cortes con todo el público en general, así como también con sus compañeros y empleados de la empresa, etc.

4. El guardia deberá dar información sobre los lugares, servicios y productos cuando el usuario lo solicite, debiendo ser esta una información breve, concisa y precisa, en caso de no saber lo que el usuario le pregunte, nunca dirá que no sabe, deberá de investigar con sus compañeros y agotar todas las alternativas para poder dar la información satisfactoriamente.

5. El guardia deberá de reportar a la gerencia de operaciones los problemas de mantenimiento como son: luces fundidas, goteras, puertas que no cierran correctamente, problemas de aseo, fugas de agua o gas y estar alerta para que la luz se encienda cuando sea necesario, así como todo riesgo que vaya a causar algún daño al personal.

6. En caso de que algún usuario se estacione en un lugar no permitido, el guardia deberá abordarlo de la siguiente manera:

A).- el guardia llega a saludar al usuario "buenos días disculpe que lo moleste, le voy a pedir de favor que estacione su vehículo en algún otro lugar que este permitido ¡gracias!"

B).- si el conductor hace caso omiso de la invitación, anote los datos necesarios y asíéntelos en su parte informativo.

C).- si el conductor le contesta agresivo o molesto no discuta, no dé lugar a conflictos, simplemente retírese lo suficiente y tome los datos necesarios para asentarlos en su parte informativo y repórtelo a su jefe inmediato.

7. El guardia en sus recorridos si observa algún vehículo sospechoso, anotara en su libreta de apuntes para si fuese necesario hacer alguna aclaración posterior.

18.- OBLIGACIONES

LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

Artículo 33.- Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:

- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de éstas;
- II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicación en los términos del permiso otorgado por autoridad competente o concesionaria autorizada;
- III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apegándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
- IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA
MAN-SSG-02
SERVICIO DE VIGILANCIA AGOSTO DE 2002
VER. 1.00

autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;

V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;

VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de regirse por los principios de actuación y deberes previstos para los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación,

VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.

18.1- OBLIGACIONES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 28.- El personal operativo estará obligado a:

- I. Realizar las acciones necesarias que le permitan impedir en lo posible la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con su objeto de protección;
- II. Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a las personas que hubiere detenido en flagrancia por la comisión de un delito, así como los instrumentos y pruebas de que tuviera conocimiento;
- III. Reportar por escrito al prestatario las anomalías y emergencias que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento. El reporte contendrá la fecha del evento y la de elaboración del informe, debiendo realizar la descripción del tiempo, lugar y modo del suceso, así como contener el nombre y la firma de quien lo suscribe;
- IV. Utilizar en horarios laborales el uniforme que los identifique como personal de seguridad privada, así como la cédula de identificación y credencial de la empresa;
- V. En caso de utilizar armas de fuego, portar las amparadas en la licencia particular otorgada al Prestador de Servicios, y
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

18.2- OBLIGACIONES

- 1).- el guardia se presentara con anticipación a su servicio (quince minutos antes de la hora de entrada)
- 2).- el guardia no podrá ejercer sus funciones, si no se encuentra debidamente uniformado.
- 3).- el guardia al encontrarse en su servicio, en todo momento deberá portar su equipo de trabajo (fornitura, pr-24, spray, esposas y radio de frecuencia y lámpara de mano).
- 4).- el guardia cuidara su aseo personal
- 5).- su uniforme será completo: zapatos aseados, uniforme limpio y en buen estado.
- 6).- se usara chamarra sin leyendas, cuando sea necesario.

7).- se evitara las palabras que denigren la buena imagen del guardia.

8).- cumplirá y hará cumplir las normas, reglamentos y consignas que le sean asignadas en el lugar que preste sus servicios.

9).- para causar alta como guardia de seguridad deberá aprobar examen de lectura, escritura, examen médico, examen físico y psicológico de aptitudes.

10).- el guardia tomara las medidas necesarias para conservar los bienes materiales y la integridad física de las personas.

11).- impedir con mucho criterio el robo, asalto o atentado a la empresa, manteniendo en todo momento la calma.

12).- el guardia de seguridad no deberá desempeñar funciones que no estén relacionadas exclusivamente con la seguridad de las instalaciones donde preste sus servicios, por ejemplo: actividades domésticas, de mantenimiento, etc.

19.- PROHIBICIONES

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

Artículo 29.- El personal operativo se deberá de abstener de:

- I. Presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol, drogas o enervantes o consumir estas sustancias durante el desempeño de sus funciones;
- II. Incurrir en falta de honradez, probidad y cualquier tipo de conductas ilícitas;
- III. Divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones;
- IV. Hacer mal uso de los instrumentos y equipos que le sean proporcionados para prestar sus servicios;
- V. Inferir, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones aplicables. La inobservancia por parte del personal operativo a la Ley, el Reglamento y a lo ordenado en las disposiciones internas del Prestador de Servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Interior de Trabajo, Manual o Instructivo operativo aplicable, con independencia de las demás responsabilidades jurídicas que su conducta pudiera generar, tanto para el personal operativo, como para el Prestador de Servicios.

19.1.- PROHIBICIONES

1. Andar uniformado fuera de servicio
2. Abandonar su servicio sin causa justificada
3. queda estrictamente prohibido drogarse e ingerir bebidas embriagantes dentro de su servicio
4. Apropiarse de objetos o instrumentos que sean propiedad de la empresa en que es comisionado para su servicio
5. Revelar datos confidenciales que pongan en riesgo la seguridad de la empresa
6. Rendir informes falsos respecto a su servicio.
7. Hacer demasiada confianza con personal de la empresa para evitar compromisos.



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

MAN-SSG-07

FECHA DE EMISIÓN: AGOSTO DE 2008

VER. 1.0

8. Hacer mal uso del equipo de trabajo (radio, bastón pr-24, esposas y spray)
9. Utilizar el teléfono para asuntos personales.
10. Leer en horas de servicio.
11. Asociarse con personas que se dediquen a alguna actividad ilegal.
12. No podrá participar en juegos de azar, tandas o rifas mientras este en servicio.
13. Permanecer siempre en un solo lugar (estacionamiento) ya sea de pie o sentado buscando la sombra.
14. Hacer reuniones entre guardias por largo tiempo sin causa justificada.
15. Ingerir alimentos en horario de servicio
16. Llevarse a su casa equipo de trabajo
17. El guardia tiene estrictamente prohibido recibir propinas, regalos o gratificaciones como consecuencia del servicio.

20.- QUE HACER EN CADA CASO DE ACCIDENTES

20.1.- EN CASO DE ACCIDENTES, RESBALONES O CAÍDAS DE CLIENTES:

Prestar primeros auxilios, si es necesario trasladar a la persona a la enfermería y llamar a la cruz roja, elaborar el reporte de lo ocurrido.

20.2.- EN CASO DE INCENDIO:

- 1).- Llamar de inmediato a bomberos y cruz roja.
- A).-Intervenir de inmediato con extinguidores
- B).-Evacuación de personas (si hay peligro) a lugar seguro
- C).- Apagar el sistema eléctrico y de aire (si es necesario)

- 2).- Acordonar con sistema de seguridad alrededor del siniestro "tener cinta de acordonar"
- 3).-Organizar a las personas de seguridad industrial y ayudar o estar en coordinación con socorristas.

****** EL FUEGO ES MUY PELIGROSO. EN OCASIONES NO ES FÁCIL DE EXTINGUIR, ESTE SE PROPAGA CON MUCHA FACILIDAD Y POR ESO ES NECESARIO ACTUAR CON RAPIDEZ.**

20.3.- EN CASO DE UN ASALTO:

- 1).-Hablar de emergencia a la policía
- 2).- No arriesgar tu vida, ni la de los demás
- 3).-Evaluación del problema antes de actuar
- A).- un asalto es una prueba muy dura y difícil
- B).- cada caso es diferente
- C).- reflexionar antes de reaccionar
- D).- si es posible hacer algo "hazlo"

****** ESTO ES LO BÁSICO QUE CADA EMPLEADO DE SEGURIDAD DEBE CONOCER.**

Es muy importante estar fuerte mentalmente y físicamente.

20.4.- EN CASO DE SOSPECHAR DE UNA MALETA, PAQUETE, BOLSO U OTROS.....

- A).- Informar al jefe de seguridad
- B).- Analizar el objeto y evaluar el peligro
- C).- Llamar a persona especializada
- D).- Probar neutralizar el objeto
- E).- En caso de peligro, evacuación de la gente y establecer un sistema de seguridad alrededor del objeto (600 m2 aproximadamente) o hasta la evacuación total de la gente.

20.5.- COMO ACTUAR EN CASO DE SOSPECHA DE ALGÚN EXPLOSIVO:

- 1).- Comunicarse Directamente A:
 - A).- Persona Especializada
 - B).- Policía
 - C).- Bomberos
 - D).- Cruz Roja
- 2).- Evacuación Rápida Con Calma De Todo El Personal A Lugar Seguro.
- 3).- Apagar Toda Instalación Eléctrica Y Aire Acondicionado.
- 4).- Personal De Seguridad En Cada Puerta De Emergencia Y De Puerta Principal Para Dirigir A La Gente A La Salida Y Prohibir La Entrada A Toda Persona.
- 5).-Localizar Explosivo, Si Es Posible Y Acordonar El Sistema Por Lo Menos 400 M2.

20.6.- QUE HACER EN CASO DE PERSONA SOSPECHOSA:

- 1).- informar a sus compañeros en clave y mantenerlo localizado.
- 2).- tomar su descripción.
- 3).- averiguar cuál es su fin, para que el sujeto tenga conocimiento que ya ha sido identificado.

21.- MANEJO DE CONFLICTOS

Durante el desarrollo de sus funciones el guardia de seguridad puede verse involucrado directa o indirectamente en situaciones difíciles conflictivas, situaciones en las que deberá evaluar lo necesario de su actuación o su intervención.

Existe otro tipo de liderazgo y se da en situaciones muy especiales, generalmente se actúa bajo un plan preestablecido y en base a practica de campo, este se representa cuando se tiene que actuar porque existe una emergencia fuera de horas de oficina y el guardia es quien tiene la información necesaria para el desarrollo del plan trazado para este tipo de eventos.



LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANDATO DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA
MANEJO DE... FECHA DE... VERIFICADO...

21.1.- QUE DEBE HACER EL GUARDIA EN UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO

Lo primero es tratar de mantener la calma, una acción poco meditada o precipitada puede tener resultados desastrosos e inclusive poner en peligro la vida de terceros o la propia, asuma una actitud defensiva y preventiva, mantéase alerta ante cualquier cambio de situación.

Proteja la vida de los demás y la propia, no se arriesgue imprudencialmente, si es posible pida ayuda, usted debe conocer a la perfección y cuáles son los procedimientos para solicitar ayuda externa, cómo y cuándo debe hacerlo

21.2.- PRIORIDADES PARA CUALQUIER SITUACIÓN.

- A).- seguridad
- B).- control de la situación
- C).- resguardo de la propiedad

21.3.- DIFERENTES CONFLICTOS

El papel del guardia se presta para una infinidad de conflictos interpersonales tanto con el personal de la empresa como con los visitantes, tiene que cumplir con las políticas establecidas que no le permiten flexibilidad, al intentar poner en práctica los procedimientos que se desprenden de las políticas, el guardia se enfrenta a

A) RENUENCIA DEL PERSONAL PARA :

- 1).- El revisar los objetos personales
- 2).- registrarlos
- 3).- salir en orden
- 4).- checar su tarjeta
- 5).- respetar las normas establecidas
- 6).- checar las unidades al ingresar a las instalaciones

B) RENUENCIA DE LOS EJECUTIVOS PARA:

- 1).- revisión de los vehículos
- 2).- revisión de los objetos personales
- 3).- salidas con firmas autorizadas
- 4).- apoyo hacia el servicio

C) RENUENCIA DE LOS VISITANTES PARA:

- 1).- Anotar su ingreso a las bases
- 2).- Transitar por lugares autorizados
- 3).- Seguir las reglas de seguridad instituidas
- 4).- Dirigirse únicamente al sitio para el que fue autorizado
- 5).- Respetar los señalamientos

Este tipo de actividades apáticas coloca al guardia en una posición de vulnerabilidad, es decir en ese momento es el centro de ataques de la gente a la que está sirviendo.

El guardia deberá tener suficiente tacto y prudencia para convertirse del "SER ATACADO" EN EL "SER LÍDER" para el manejo de tales conflictos interpersonales.

22.- USO DEL TELÉFONO, RADIO COMUNICACIÓN Y ARMAMENTO.

22.1.- TELÉFONO

El uso de los teléfonos de vigilancia es exclusivamente para asuntos de trabajo de la propia área, no está permitido prestarlos a personas ajenas al cuerpo de vigilancia y mucho menos para uso personal, en todas las llamadas se debe de ser lo más breve posible con el fin de que la línea esté disponible, siempre al contestar se deberá decir "vigilancia", al recibir una llamada del exterior de deberá contestar con toda atención y canalizar la llamada a la extensión de la persona o departamento que sea solicitado lo más pronto posible.

No se deberá proporcionar información sobre horarios, rutinas, domicilios, ni ningún tipo de información sobre personal ejecutivo de la empresa por este medio, a no ser que la persona esté perfectamente identificada y sea urgente proporcionar esta información, en caseta de vigilancia existirán los teléfonos de emergencia para en caso de cualquier siniestro o eventualidad solicitar ayuda a los cuerpos de seguridad, así como también los teléfonos del personal que pueda ser requerido fuera de horas hábiles.

22.2.- RADIO COMUNICACIÓN

El uso de los walkie-talkie y la base en caseta es con la finalidad de mantener una continua comunicación entre los diferentes elementos de vigilancia en servicio, para proporcionar información a las jefaturas y para actuar rápidamente en caso de alguna emergencia, así como para darse apoyo e información entre el propio cuerpo de vigilancia, el vigilante de L y V P E deberá estarse comunicando con el fin de estar informando cualquier novedad y saber que se encuentra bien, ya que el está solo en el servicio con un compañero.

22.3.- ARMAMENTO

El vigilante (en su caso) ha sido dotado de armas para su protección y defensa, el vigilante solo portara su arma en los turnos de noche, durante el día estas estarán en caseta al alcance rápido del vigilante, el arma de fuego se usara únicamente como disuasivo y no con la intención de matar, a no ser que este en una situación de defender la propia vida. Ningún vigilante está autorizado portar arma de fuego si no ha recibido la capacitación y entrenamiento adecuado para su uso.



23.- RECOMENDACIONES GENERALES

La mejor herramienta que puede tener un vigilante intramuros para el desempeño de su trabajo es su responsabilidad, criterio, sentido común e iniciativa, ya que ningún reglamento o manual de procedimientos puede abarcar al 100 % las situaciones que se le puedan presentar, por eso es importante que el vigilante se preocupe por estar en forma y debidamente capacitado, algunas recomendaciones que puede hacerse adicionalmente a lo ya establecido en este reglamento son:

- A) presentarse siempre 15 minutos antes de su hora de entrada debidamente uniformado para recibir su turno.
- B) el vigilante nunca deberá de abandonar su posición si por algún motivo no llega su relevo
- C) es de suma importancia que exista un alto grado de cooperación y trabajo en equipo entre el cuerpo de vigilancia, ya que de esta manera se lograra mejores resultados y tendrán mejor protección personal

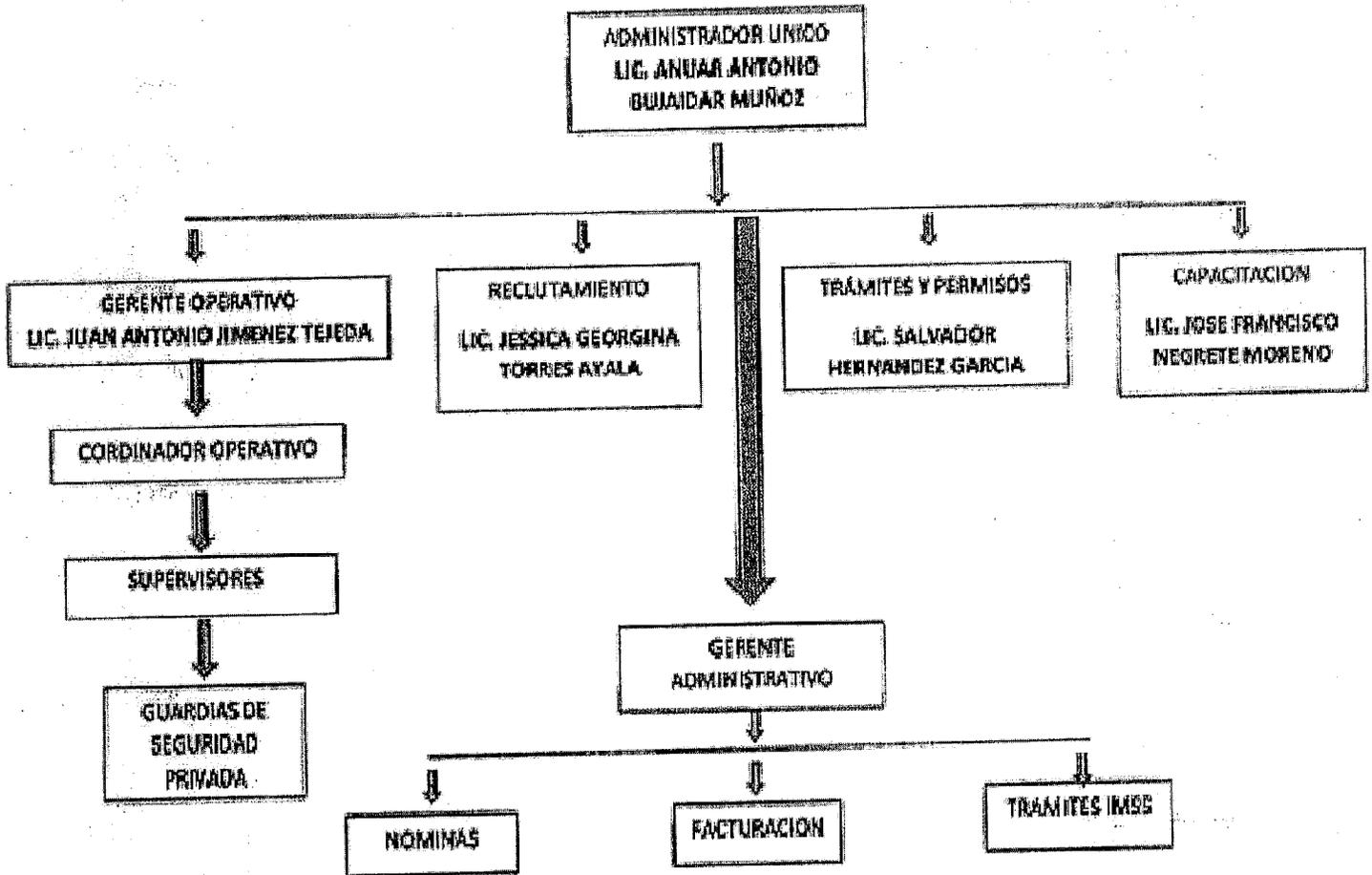


LIMVIPRO®

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA

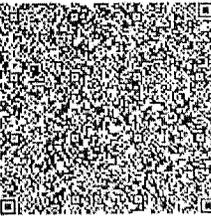
ORGANIGRAMA JERÁRQUICO DE LA EMPRESA



IDMEX2444052111<<3115013736484
7212088H3312315MEX<02<<08254<5
JIMENEZ<TEJEDA<<JUAN<ANTONIO<<

PROCESADO EN LA ESTACION DE
RECEPCION DE VOTANTES EN
LA OFICINA DE LA COMISION
ESTADAL DE ELECTRONICA

0001241



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
JIMENEZ
TEJEDA
JUAN ANTONIO

SEXO H



DOMICILIO
C HACIENDA LA LAJA 107
COL HACIENDA DEL SOL 38013
CELAYA, GTO.

CLAVE DE ELECTOR JMTJJN72120830H400
CURP J1TJ721208HVZMJN06 AÑO DE REGISTRO 1991 02
FECHA DE NACIMIENTO 08/12/1972 SECCIÓN 3115 VIGENCIA 2023 - 2033

PH



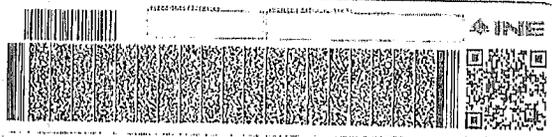


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
BUJAI DAR
MUNOZ
ANUAR ANTONIO
DOMICILIO
C CAÑADA DE LOS VIENTOS 216
FRACC CAÑADA DEL REFUGIO 1SECC 37356
LEON, GTO.
CLAVE DE ELECTOR BJMZAN88072611H500
CURP BUMA880726HGTJXN08 AÑO DE REGISTRO 2006 01
ESTADO 11 MUNICIPIO 020 SECCIÓN 1711
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2015 VIGENCIA 2025

FECHA DE NACIMIENTO
26/07/1988
SEXO H



[Signature]
SECRETARIO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1351759937<<1711075640270
8807261H2512314MEX<01<<15924<3
BUJAI DAR<MUNOZ<<ANUAR<ANTONIO<



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: JIMENEZ TEJEDA JUAN ANTONIO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: HACIENDA LA LAJA 107 HACIENDA DEL SOL
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: CELAYA ESTADO: GUANAJUATO

Ocupacion o profesión: EMPLEADO EDAD: 51

ORIGINARIO DE: VERACRUZ, VERACRUZ ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: VICTOR JIMENEZ JIMENEZ

NOMBRE DE LA MADRE: GUADALUPE TEJEDA DE JIMENEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 15 de ABRIL de 2024**



qt939FPeWYA

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 68622/2024

Recibo: 201789124041313091

4eae5345c231bd4440b2c97cd130c441b50d214c01f9214ce1d3cbb69ad5e8295e5a57a84240503614b11bf0522e4e2d660b2f813309c16c4619753c721e0a067b37ef6de129f1cd1f2835a3931e161760c94539c5ebfb3316465a9118ec245e21aa30d92a5161ca185bd6c146c481c198c9f4dbc19951c9cb5ec88edb2abd1632adc1bc86b14f283ee81de8a28342c8abd457e9c1d3f1ae6b4cac25be3b3a5bf59bfa3bb41a3e964caafd1fa9a7d85999a9ebc8d08c7373cc4f6cf584cca9d370fcebfd710e3b748b02ecc3fb3a



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: BUJAI DAR MUÑOZ ANUAR ANTONIO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: MONTE BLANCO 128 CUMBRES DEL CAMPESTRE
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ADMINISTRADOR EDAD: 35

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: MARGARITA DEL CARMEN OVIEDO GONZALEZ

NOMBRE DEL PADRE: ANTONIO BUJAI DAR SOLIS

NOMBRE DE LA MADRE: ELVIA BERENICE MUÑOZ ESPEJEL

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 12 de ABRIL de 2024**



nVJBpIxr8Y

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 67714/2024

Recibo: 201789124041210524

ec0a64736dfb91f6cd0937c12d1847902ef0dc1a67140d60bbc8345f507014956632601270bf6e9510578f11a442f918f2c944c22734457117140205bbd0faa36df6e18d4273c93d144c97f11b1e981d57d1ed4cfa03b9c4d0f405e3eda795b334cdcced0a07831b02e8067ce5ece94b5f70dda1c7831d0ea5e87e0ba05f1a30c25fc643ec2ad3ce965692ca8d138c1f342f15a11d067d548788c1e0c6281ad26f69568897afa8cc92d9832b8694df769e03afe399199c22007aa14142cf720e0b5d2e2e21186e737129bdc0f720



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: BUJAI DAR SOLIS ANTONIO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: MONTE EVEREST 102 CUMBRES DEL CAMPESTRE
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

Ocupación o profesión: COMERCIANTE EDAD: 64

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: ELVIA BERENICE MUÑOZ ESPEJEL

NOMBRE DEL PADRE: JOSE NADIM BUJAI DAR TOBIAS

NOMBRE DE LA MADRE: M. TERESA DE LAS MERCEDES SOLIS PADILLA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"2024, a 200 años de la instalación del Primer Congreso Constituyente de Guanajuato"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 12 de ABRIL de 2024**



EskeNsLPmbs

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 67734/2024

Recibo: 201789124041210530

6c58a7e9738d507a15dc471417896bbe9b02bc568f6aaa7ae1dd61eb52114d7a6ea20d844c455f1e42ff8c6d41bdbeccb5ad1cac34a33646ad2603a91750b0a1bdd2b31dfcd6b6d3738062fe974ba4e23dd907315f6afd3539d4deb051481e2b893f12d5073546e8c5227515872107902182c5ac93482ea3842d8aa51a9daff9f25045d61c7b0956e58087b97dd10041358a3d5b9c33915614bc8e6a6be10255635a9825459ce5a6a33f972bc0c6edd5349097c2a61cae9ba25dd113c8f83c8b0aab42d9c07010502b8ba5fe95f66



LIMVIPRO PERSONAL DIRECTIVO

NOMBRE DE LA EMPRESA: LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S. A. DE C. V.
 EXPEDIENTE: 127/2006
 DOMICILIO (COMPLETO): PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES #2406 COL. EL MIRADOR CAMPESTRE, LEON GUANAJUATO, CP.37156
 TELEFONO/FAX: (477) 712 5058

PERSONAL DIRECTIVO

NO.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Sexo	RFC	CURP	Fecha de Nacimiento DD/MM/AAAA	Entidad de Nacimiento	EDAD	Puesto	Estatus	DOMICILIO	GRADO DE ESTUDIOS
1	JIMENEZ	TEJEDA	JUAN ANTONIO	MASCULINO	JITJ721208	JITJ721208HVZMJN06	08/12/1972	VERACRUZ	51	APODERADO LEGAL	ACTIVO	HDA. LA LAJA #107 COL. HDA DEL SOL. EN CELAYA; GUANAJUATO.	UNIVERSIDAD
2	ZUÑIGA	ALVAREZ	ALFREDO	MASCULINO	ZUAA470112	ZUAA470112HTSXLL02	12/01/1947	TAMAULIPAS	76	ADMINISTRADOR UNICO	ACTIVO	BLVD ELBERT #2640 COL. JUNTAS DE HUMAYA EN CUULIACAN, SINALOA.	UNIVERSIDAD
3	BUJAI DAR	MUÑOZ	ANUAR ANTONIO	MASCULINO	BUMA880726	BUMA880726HGTJXN08	26/07/1988	GUANAJUATO	35	SOCIO	ACTIVO	CAÑADA DE LOS VIENTOS #216 FRACC. CAÑADA DEL REFUGIO 1 SECCIÓN, LEON, GTO.	UNIVERSIDAD
4	BUJAI DAR	SOLIS	ANTONIO	MASCULINO	BUSA591011	BUSA591011HGTJLN07	11/10/1959	GUANAJUATO	64	SOCIO	ACTIVO	CTO. VILLA DE LOS PINOS #134, FRACC. REAL DEL BOSQUE, LEON, GTO.	PREPARATORIA

LIC. JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA
 APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
 LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.



LIMVIPRO

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406
 COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEON GTO.



LISTADO OPERATIVOS
LIMVIPRO

NUMERO	NOMBRE	SERVICIO	SEXO	FECHA DE NAC.	LUGAR DE NAC.	RFC	DOMICILIO	CURP
1	ALVAREZ VENEGAS GERARDO	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	19/08/1982	GUANAJUATO	AAVG820819QC1	CION ADJUNTO AL MURO MZA #1 LT 8 COL. BARR. DEL PANTEON. GUANAJUATO.	AAVG820819HGTLR02
2	BOKITS MARQUEZ JOSE JORGE	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	30/06/1972	GUANAJUATO	BOMJ720630F73	CALLE LOMAS DE SANTA ROSA MZ. 1 LT. 24 FRACC. LOMAS DE CERVERA. GUANAJUATO, GTO.	BOMJ720630HGTKR06
3	CAMARILLO SANCHEZ LUIS ERNESTO	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	06/08/1974	GUANAJUATO	CASL740806U37	LIBERTAD #35 COL. HOYOS COLORADOS. GUANAJUATO, GTO.	CASL740806HGTMNS14
4	CAUDILLO MARTINEZ ALVARO	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	24/05/1983	GUANAJUATO	CAMA8305246W4	CION. DE GRITERIA #11 COL. ZONA CENTRO. GUANAJUATO, GTO.	CAMA830524HGTDLR02
5	CHAVEZ GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	M	29/10/1987	JALISCO	CAGC871029	TRASLADERA DE SAN LUISITO #18 COL. SAN LUISITO, GUANAJUATO, GTO.	CAGC871029MJCHNL01
6	CORREA ALVARADO RODOLFO CESAR	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	18/02/1980	GUANAJUATO	COAR800218LM4	CTO. VILLA SAN FELIPE #93 FRACC. VILLAS DE GUANAJUATO. GUANAJUATO, GTO	COAR800218HGTDLR02
7	GALVAN CHIA BRENDA MANUELA	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	M	18/11/1990	GUANAJUATO	GACB9011185Q0	MINERAL DE SANTA ANA, SANTA ANA, GTO.	GACB901118MGTLHR09
8	LEON GARCIA SUSANA	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	M	06/05/1992	GUANAJUATO	LEGS910415A10	CALLE LOMA BONITA #51 MZ. 05 LT. 16. GUANAJUATO, GTO.	LOPO920506HGTPTZ06
9	LONA CARRALES ISAMAR	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	M	19/12/1997	GUANAJUATO	LOCI971219TS2	EL CARRIZO MZA 5 LT 6. GUANAJUATO, GTO.	LOCI971219MGTNR01
10	LONA CARRALES NORMA ANGELICA	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	M	25/10/1975	GUANAJUATO	LOCN75102533A	CALLEJON DE LA LUZ MZ. G LT. 12. PUEBLITO DE ROCHA. GUANAJUATO, GTO.	LOCN751025MGTNR01
11	LUNA MONTES JUAN JESUS	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	13/01/2002	GUANAJUATO	LUMI020113S58	BLVD. DEL NEJAYOTE #3 PUEBLITO DE ROCHA. GUANAJUATO, GTO.	LUMI020113HGTNNNA0
12	MARQUEZ CORTES JOSE MANUEL	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	26/03/1982	GUANAJUATO	MACM820326K26	COLA DE LA PRESITA S/N COL. YERBABUENA. GUANAJUATO, GTO.	MACM820326HGTTRN08
13	MONTROYA MALDONADO DANIEL	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	29/07/1999	GUANAJUATO	MOMD990729KG7	CALLE LOMA BONITA #58 MZ. 05 LT. 16. GUANAJUATO, GTO.	MOMD990729HGTNLN05
14	PEREZ RAMIREZ BRENDA BERENICE	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	M	10/03/1991	GUANAJUATO	PERB910310DG4	CALLE DE LAS BATEAS MZ. 34 LT. 11 COL. MARFIL. GUANAJUATO, GTO.	PERB910310MGTMR09
15	PEREZ ROSAS BLANCA ESTELA	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	M	08/11/1981	GUANAJUATO	PERB811108JB5	SAN LUISITO #25 COL. SAN LUISITO. GUANAJUATO, GTO.	PERB811108MGTSL04
16	PIÑON DURAN JUAN DE DIOS	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	29/01/1974	GUANAJUATO	PIDJ740129HW4	SANTO NIÑO #13 COL. PASTITA. GUANAJUATO, GTO.	PIDJ740129HGTXRNO2
17	RODRIGUEZ DIAZ JUAN ISMAEL	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	17/10/1973	GUANAJUATO	RODJ731017K39	CALLEJON DE GRITERIA #26 COL. CENTRO, GUANAJUATO, GTO.	RODJ731017HGTZDN00
18	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	06/05/1974	MEXICO	CERL740506	AND. LA MOLINERA MZA 6 10 B COL. LAS TERESAS	CERL740506HMCRDS03
19	SANTOYO MUÑOZ MARIO	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	26/07/1966	GUANAJUATO	SAMM660726LBA	CALLE SIN NOMBRE #5/N COM. PUENTECILLAS. GUANAJUATO, GTO.	SAMM660726HGTNXR18
20	TERAN GALVAN DANIEL	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	08/10/1977	GUANAJUATO	TEGD771008DM6	C. SAN ANTONIO S/N COL. VALENCIANA. GUANAJUATO, GTO.	TEGD771008HGTDLR07
21	YEBRA RANGEL MARTA MARGARITA	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	M	17/10/1974	GUANAJUATO	YERM741017FZ5	MINERAL DE SANTA ANA, SANTA ANA, GTO.	YERM741017MGTBNR00
22	ZARATE GRANADOS MARIO	CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	H	22/09/1988	GUANAJUATO	ZAGM880922AL5	CALLE PRINCIPAL S/N LOC. EL MALUCO. GUANAJUATO, GTO.	ZAGM880922HGTTRR09

LIC. JUAN ANTONIO JIMENEZ TEJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.

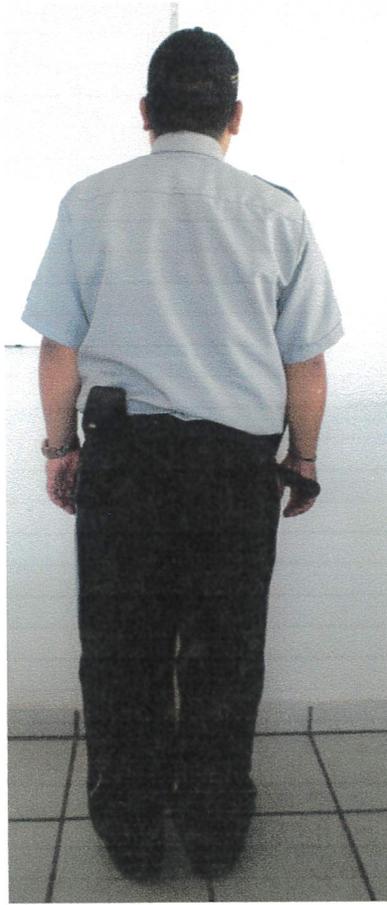


LIMVIPRO

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2473
COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C P. 37156 LEÓN. GTO.

UNIFORME OPERATIVO
“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL
EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.”





Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4805-00192-3
Código de Seguridad: 1h8dvK1
Folio: 3304083
Monto de la fianza: \$259,350.00
Monto de este movimiento: \$0.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 11 de Enero de 2023
Movimiento: Endoso
Fiado: LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 A Favor de SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUANAJUATO

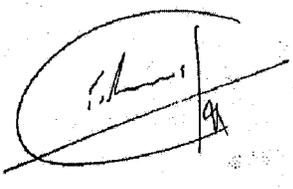
JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO GARANTIZADO; ASÍ COMO CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O PLAZOS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN A TRAVÉS DE ESTA FIANZA.

C) LA INSTITUCIÓN DE FIANZA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ES DECIR, SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, Y EN SU CASO AL COBRO DE INTERESES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

VALZacty75HDV7rteV5n29P-xOPr/Awr0d1Wst1KXQUeScvca+fm+Dh6GDYndONLDnclngBoal InavZxuvH3m7zChRvdtVA-sK87+8U+04FXG5ISmmw/JZV1ALZxVnPa6gm/OOPUSKwssLUBIDJYnFYem1HcpstchtaVRSPpFYkcoVh9LDJTSUPq
 Impo/colh/tp/Co/Reol/U4-cvca/R2lxRrM63m17zZ/GD+Ew/C6mhz/cG/0p/0MIRLXmRmwhvCGwW/vKpWzrTYwipclDx4g/1pX8tdh3+yGEOAGsCout2BZLa8yR8caI8HSFstHrIwchKkN0gubKfYInYpA=
 Serie Certificador: 00000100009900014864, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍVO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para Intermprir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA, en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPANÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Que al fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPANÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, transmisión, modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPANÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Registro número: 3.01.090.II.III.IV.V.06

Autorización para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato

Con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción VI, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los numerales 3 y 5 fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, otorga la presente autorización y registro a:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

Como prestador de servicios de seguridad privada en las modalidades de:

**“Capacitación y Adiestramiento”, “Seguridad y Protección Personal”,
“Seguridad y Protección de Bienes” y “Sistemas Electrónicos de Seguridad”.**

En los municipios de:

Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Coroneo, Cortazar, Cuerámbaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

Domicilio matriz ubicado en: **Blvd. Prolongación Paseo de los Insurgentes #2406, Colonia El Mirador Campestre, en la ciudad de León, Guanajuato, Código Postal 37156.**

Vigente a partir del 24 de febrero de 2023, hasta el 24 de febrero de 2024.

Mtro. Alvar Cabeza de Vaca Appendini
Secretario de Seguridad Pública del Estado



LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.
www.limvipro.com

NOMBRE:
PUESTO:
FECHA INGRESO:
DOMICILIO:
PADECIMIENTOS:
No IMSS:
CURP:
TIPO SANGUINEO:
ALERGIAS:
EN CASO EMERGENCIA LLAMAR:
VICENCIA:
PERMISO FEDERAL:



**DISTINTIVOS UTILIZADOS EN LOS UNIFORMES
OPERATIVOS**

**“LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL,
S.A. DE C.V.”**





Guanajuato, Guanajuato a 03 de marzo de 2023.

OFICIO: SSP/INFOSPE/00411-2023.
TRÁMITE: Normal.
TRATO: Público.
ASUNTO: Constancia.

Lic. Juan Antonio Jiménez
Representante legal de Limpieza y Vigilancia
Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
Presente:

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, de igual manera me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud, misma que es dirigida a un servidor, en su calidad de representante legal de "**Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.**", en donde solicita la emisión de la presente, al respecto se manifiesta:

A la fecha de expedición de la presente, la empresa que dignamente representa cumple satisfactoriamente los planes y programas de esta institución, siendo capacitada actualmente por la persona prestadora de servicios certificada 1.021.009.21.

Se extiende la presente con fundamento en el artículo 6 fracción III y 8 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; así como los artículos 27 fracción III, 28 fracción II y III, 32 fracción XII y XIV del Reglamento Interior del Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado. Agradeciendo su invaluable apoyo, quedo a sus apreciables órdenes como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
"GUANAJUATO: GRANDEZA DE MÉXICO"

Mtro. Francisco Javier Zaragoza Cervantes
Director General del Instituto de Formación
en Seguridad Pública del Estado

G.C.P.
Expediente
Minucirto
M/RJC/LML/LRCS

DIRECCIÓN GENERAL DE
INFOSPE
GUANAJUATO, GTO

INSTITUTO DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Carr. Guanajuato - Juventino Rosas km. 7.5 Col. Yerbabuena | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36250 | Tel. (473) 73 5 00 18
Email: contactoinfospe@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [@](#) [InfospeGto](#) | [Infospe.guanajuato.gob.mx](#)



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2022

Número de oficio: 9875528

Expediente: PFC.B.E.7/007008-2022

Asunto: Aprobación de registro.

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

RFC: LVP040316U52

CALLE PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES, No. 2406, COLONIA EL MIRADOR CAMPESTRE,
C.P. 37156, LEON, GUANAJUATO, MÉXICO.

Visto el modelo de contrato de adhesión TIPO PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMAS (PERSONAS) presentado por LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la normatividad aplicable de la Ley Federal de Protección al Consumidor y con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el 17 de octubre de 2022, bajo el número 6101-2022, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. En virtud de lo cual el proveedor deberá hacer constar los datos de su registro, en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores.

En virtud de lo anterior, el registro número 5422-2014, otorgado por esta Procuraduría el 07 de octubre de 2014, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable

Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y diereen motivo a su cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión en este sentido el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.



Cadena original del documento

SHA-256 |jd1xReKwhCWRAN2a9RMd0UnENZ5ukKM0PU0KP0XYpFM= | 1666048656 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

amQxeFJIS3doQ1dSQU4yYTISTWQwVW5FT1o1dWLLTtBQVtBLUDBYWXBGTT18MTY2NjA0ODY1Ng==

Carretera 208, Col. Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, CDMX

Tel: (55) 56 25 67 60

www.gob.mx/profeco



100 años
2022 Flores
del
Magón



ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROFECO

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro, u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Toda vez que en la solicitud de registro se autorizó a esta Procuraduría para que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información y las resoluciones administrativas definitivas, le sean notificadas por correo electrónico, la presente notificación se entenderá como válida.

Por lo previamente manifestado, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 24 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, 6 fracción II inciso B y 28 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del ACUERDO por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE
LCDO. OSCAR ZAVALA ANGEL
Director de Sectores

ESR



Cadena original del documento

SHA-256 | jd1xReKwhCWRAN2a9RMd0UnENZ5ukKM0PU0KP0XYpFM= | 1666048656 | OSCAR ZAVALA ANGEL

Sello digital

amQxeFJIS3doQ1dSQU4yYTISTWQwVW5FTlo1dWlTTBQVTBLUDBYWXBGTT18MTY2NJA0ODY1Ng==

05 208, Col. Condesa, C.P. 06140. Cuauhtémoc, CDMX

Tel: (55) 56 25 67 00

www.gob.mx/profeco



2022 Flores
Magón

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (PERSONAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y POR LA OTRA _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA.- EL PRESTADOR se obliga a proporcionar a EL CLIENTE el servicio para su seguridad personal en los términos que se indican en el Anexo.

SEGUNDA.- EL CLIENTE se obliga a pagar a EL PRESTADOR por los servicios el precio total que corresponde a la cantidad de \$ _____ (_____00/100 M.N.) más I.V.A., de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de anticipación al vencimiento de cada mes, expidiendo EL PRESTADOR con anticipación la factura correspondiente. EL PRESTADOR no podrá solicitar al CLIENTE el cobro por otro concepto no estipulado en el presente Contrato.

El precio total del servicio, serán actualizadas cuando en una revisión anual lo acuerden las partes de este contrato. En caso de que EL CLIENTE manifieste su inconformidad por escrito con el incremento mencionado, el presente contrato se dará por terminado, sin que exista responsabilidad para ninguna de las partes.

La cantidad expresada en esta cláusula comprende el pago del salario del personal, prestaciones legales, uniforme y equipo necesario para la prestación del servicio.

TERCERA.- EL PRESTADOR está convencida de la importancia que tiene capacitar al personal que llevara a cabo los trabajos, por lo que se compromete a capacitarlo de conformidad con EL CLIENTE.

CUARTA.- El personal será sustituido cada _____ o cuando EL CLIENTE lo solicite por escrito.

QUINTA.- EL CLIENTE proporcionara a EL PRESTADOR las facilidades y equipo necesario para que ésta lleve a cabo simulacros y prácticas, que le permitan cumplir con mayor eficiencia su misión de salvaguardar los bienes del primero, sin que por ello afecte o repercuta en ningún momento, en la disminución del número de elementos contratados originalmente. El costo del equipo que se utilice en los simulacros no podrá exceder del 10% del importe total correspondiente a una quincena.

SEXTA.- Por la naturaleza del servicio que presta el personal asignado y según las necesidades de LA PRESTADORA esta podrá remover libremente a los elementos del servicio privado de seguridad y vigilancia sin que por ello se entienda la suspensión del servicio, ni la disminución del número de elementos originalmente contratados.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las partes manifiestan su voluntad para aceptar que operará la rescisión ante cualquier incumplimiento de las obligaciones contenidas en este contrato.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por alguna de Las partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la Parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 20 % (veinte por ciento) del precio total del Servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Las partes en caso de que requieran el pago de la Pena convencional por cualquiera de los supuestos señalados en la Cláusula anterior, deberán de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumpla hacer el pago en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido dicha solicitud.

NOVENA.- El presente contrato entrara en vigor a partir del día ___ del mes _____ del año _____, y su duración será de _____ a partir de esta fecha.

DÉCIMA.- Ambas partes convienen que para la terminación del presente contrato se deberá notificar por escrito con treinta días naturales de anticipación. En cuyo caso, el PRESTADOR deberá reintegrar al EL CLIENTE las cantidades de los servicios no prestados.



Cadena original del documento
SHA-256 | Jd1xReKwhCWRAN2a9RMd0UnENZ5ukKM0PU0KP0XYpFM= | 1666048656 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
amQXeFJIS3doQ1dSQU4yYTISTWQwVW5FTlo1dWILTTBQVTBLUDBYWBGTT18MTY2NJA0ODY1Ng==

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRATACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA SEGUNDA.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en _____, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ del año _____.

EL PRESTADOR

EL CLIENTE

Este contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número **6101-2022** de fecha **17 de octubre de 2022**. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio de EL CLIENTE, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

Autorización para la utilización de información con fines mercadotécnicos o publicitarios

"EL CLIENTE" si () no () acepta que LA PRESTADORA ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y si () no () acepta que LA PRESTADORA le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización de "EL CLIENTE"



Cadena original del documento
SHA-256 | jd1xReKwhCWRAN2a9RMd0UnENZ5ukKM0PU0KP0XYpFM= | 1666048656 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
amQxeFJIS3doQ1dSQU4yYTISTWQwVW5FTlo1dWILTTBQVTBLUDBYWXBGTT18MTY2NJA0ODY1Ng==

1. DECLARACIONES

I.- Declara "LA PRESTADORA":

- A. Ser una persona moral mexicana según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fé del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____ e inscrita en el Registro Público de Comercio de _____ bajo el número _____ de fecha _____, y que su representante legal acredita su personalidad mediante el testimonio notarial número _____, pasado ante la fé del Lic. _____, Notario Público número _____, en _____.
- B. Que su domicilio se encuentra ubicado en **CALLE PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES, No. 2406, COLONIA EL MIRADOR CAMPESTRE, C.P. 37156, LEON, GUANAJUATO, MÉXICO.**, con número telefónico _____, con correo electrónico _____, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **LVP040316U52** y con registro SIEM _____.
- C. Que cuenta con la capacidad, infraestructura, servicios y recursos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- D. Que dentro de sus actividades se encuentra la asesoría, consultoría, supervisión y prestación de servicios de toda clase de servicios de seguridad privada, tanto de carácter industrial, comercial y particular entre otros.
- E. EL PRESTADOR se obliga a exhibir, al momento de la firma del presente contrato, los permisos vigentes expedidos por la autoridad competente que amparen su legal funcionamiento.
- F. Que informó al comprador el monto total a pagar por el servicio solicitado, así como las restricciones que, en su caso, son aplicables en la comercialización del servicio objeto de este contrato.

II.- DECLARA "EL CLIENTE":

- A) Llamarse como ha quedado plasmado en el proemio de este contrato.
- B) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este contrato.
- C) Que es su voluntad contratar los servicios privados de seguridad y vigilancia para salvaguardar su integridad física, tal como se especifica en la cláusula primera del presente contrato.
- D) Que su domicilio se encuentra ubicado en _____ y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número _____, teléfono _____ y correo electrónico _____.

2. Descripción del servicio. EL PRESTADOR se obliga a proporcionar el Servicio conforme a lo siguiente:

Número de elementos de seguridad y/o vigilancia	Turnos a cubrir	Horario de cada turno	Horario de cambio de turno

LA PRESTADORA se obliga a proporcionar a EL CLIENTE, el personal idóneo para desempeñar el servicio privado de seguridad y vigilancia materia del presente contrato.

En la prestación del servicio no se utilizaran armas de fuego ni animales.

El personal que prestará el servicio tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en este contrato.



LA PRESTADORA al llevar a cabo su actividad deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes, limitando su actuación a lo que señalen las leyes de la materia.

El personal destinado a la prestación del servicio depende exclusivamente de LA PRESTADORA y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado o trabajador de EL CLIENTE; por lo cual LA PRESTADORA libera desde este momento a EL CLIENTE de cualquier responsabilidad de carácter laboral.

EL CLIENTE se obliga a proporcionar un lugar específico a las personas que presten el servicio privado de seguridad y vigilancia, para que guarden sus pertenencias personales e indispensables, sin que por ello se constituya en depositario.

Es competencia exclusiva de LA PRESTADORA la de aplicar correctivos y sanciones a sus elementos por sus actos u omisiones durante el desempeño de su actividad, por lo tanto EL CLIENTE se obliga a abstenerse de sancionar a los elementos asignados y deberá comunicar inmediatamente a LA PRESTADORA por escrito de cualquier deficiencia en el servicio.



Cadena original del documento
SHA-256 | jd1xReKwhCWRAN2a9RMd0UnENZ5ukKM0PU0KP0XYpFM= | 1666048656 | OSCAR ZAVALA ANGEL
Sello digital
amQxeFJIS3doQ1dSQU4yYTISTWQwVW5FTlo1dWILTTBQVTBLUDBYWXBGTT18MTY2NJA0ODY1Ng==



LIMVIPRO®

Limpieza y Vigilancia Profesional
Empresarial, S.A. de C.V.

DGSP/127-06/785

León, Guanajuato a 28 de Diciembre del año 2023

Asunto: manifiesto de compromiso INFOSPE.

LIC. EDUARDO ABOITES ARREDONDO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO CAPITAL, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA, con la personalidad de Apoderado Legal, de la empresa denominada **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S. A de C.V.**, me dirijo a Usted de la manera más atenta y respetuosa para manifestar bajo protesta de decir verdad que:

Nuestra empresa manifiesta compromiso en observar y cumplir con los planes y programas de capacitación que establezca el INFOSPE.

Atentamente.

LIC. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ TEJEDA
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V.



LIMVIPRO

R.F.C. LVP040316U52

PROLONGACIÓN PASEO DE LOS INSURGENTES 2406
COL. EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 LEÓN, GTO.

SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Dirección General de Seguridad Privada

Con fundamento en los numerales 1º, 5º fracción I, 15 y 17 de la ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de Seguridad Privada a la Empresa:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S)

ENTIDADES AUTORIZADAS

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

TODO EL TERRITORIO NACIONAL

DOMICILIO MATRIZ EN:

CALLE: PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES NUM.: 2406 NUM. INT: COLONIA: EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156

REGISTRO FEDERAL PERMANENTE:

DGSP/127-06/785

ESTADO: GUANAJUATO MUNICIPIO: LEÓN

La presente Revalidación tiene efecto del 23-01-2023 al 23-01-2024; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley Federal de Seguridad Privada


Ignacio Hernández Orduña

Director General de Seguridad Privada



20c360ce1a1c38fb7f6533582e21f25e6c0354ed68055c74da8ae94ba3e13b0d

OBLIGACIONES

El prestador de servicios de seguridad privada, cuyos datos aparezcan en el anverso del presente documento, tiene conocimiento del cumplimiento a su cargo las obligaciones contenidas en los artículos 13, 17, 19, 23, 27, 28, 32, 33 y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada, sin menoscabo de cumplir las demás obligaciones establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

- I. El prestador de servicios, están obligados a informar, dentro de los 10 días de cada mes, sobre la situación y actualizaciones relativas a cada una de los siguientes rubros
 - I. La identificación de la autorización, revalidación o modificación de la autorización para prestar los servicios, o del trámite administrativo que se haya desechado, sobreesido, negado, revocado, suspendido cancelado por parte de la Dirección General.
 - II. La identificación de la autorización, revalidación, modificación o cualquier otro acto administrativo similar por lo que se permita prestar servicio de seguridad privada, o en su caso, del trámite desecho, sobreesido, negado, revocado, suspendido o cancelado por las autoridades competentes de las entidades federativas;
 - III. Los datos generales del prestador de servicio;
 - IV. La ubicación de su oficina matriz y sucursales;
 - V. Las modalidades del servicio y ámbito territorial;
 - VI. Representantes legales;
 - VII. Las modificaciones de las actas constitutivas o cambios de representante legal;
 - VIII. Opiniones sobre las consultas del prestador de servicios, respecto de la justificación para que sus elementos puedan portar armas de fuego en el desempeño del servicio, otorgadas, modificadas, en trámites, y desechadas o negadas;
 - IX. Los datos del personal directivo y administrativo;
 - X. Identificación del personal operativo, debiendo incluir sus datos generales; información para su plena identificación y localización y actualizaciones relativas a cada uno de los adscritos, de actividad o rango, incluidas las razones que los motivaron; equipo y armamento asignado; sanciones administrativas o penales aplicadas; referencias personales; Capacitación; resultados de evaluaciones y demás información para el adecuado control, vigilancia, supervisión y evaluación de dicho personal;
 - XI. Armamento, vehículos y equipo, incluyendo los cambios en los inventarios correspondientes y demás medios relacionados con los servicios de seguridad privada y
 - XII. Los demás actos y constancias que prevea esta Ley y su Reglamento.
2. La autorización otorgada es personal e intransferible, contando con una vigencia de un año y podrá ser revalidada por el mismo tiempo en los términos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada.
3. Para revalidar la autorización, el prestador de servicios, cuando menos treinta días hábiles de anticipación a la extinción de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo manifestando, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de haber sido otorgada, o, en caso, actualice aquellos documentales que así lo ameriten, tales como inventarios, movimientos de personal, pago de derechos, pólizas de fianzas modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma, planes y programas de capacitación y adiestramiento, y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran.
4. Transcurrida la vigencia de la autorización o su revalidación, deberá abstenerse de prestar el servicio de seguridad privada hasta en tanto sea expedido un nuevo acto administrativo que lo autorice para tal efecto.
5. Los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicio deberán reunirlos siguientes requisitos:
 - I. No haber sido sancionado por delito doloso;
 - II. No haber sido separado o casado de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
 - a. Por falta grave a los principios previstos en las Leyes;
 - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c. Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia;
 - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
 - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
 - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.
 - III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas.
6. El personal operativo de los prestadores de servicio deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:
 - I. Carecer de antecedentes penales;
 - II. Ser mayor de edad
 - III. Estar inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública;
 - IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en las que prestaran el servicio;
 - V. No haber sido separado por las fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente ley, y
 - VI. No ser miembro en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las fuerzas armadas.
7. El prestador de servicio está obligado a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, que deberán ser verificados y autorizados.
8. Son obligaciones de los prestadores de servicio:
 - I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;
 - II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente;
 - III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación de servicio, al total de elementos;
 - IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General;
 - V. Informar sobre los cambios de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales;
 - VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establezca el reglamento.
 - VII. Coadyuvar con las autoridades y con las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;

- VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores, insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identidad.
 - IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos e instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;
 - X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos, o degradantes aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;
 - XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos:
 - a. Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;
 - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c. Por incurrir en faltas de honestidad;
 - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
 - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
 - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sentenciado por delito doloso.
 - XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada";
 - XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas;
 - XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación personal del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas, ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento;
 - XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizará el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación de servicio;
 - XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como las inscripciones del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;
 - XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;
 - XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego;
 - XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma;
 - XX. Instruir e inspeccionar que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentre en servicio;
 - XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos;
 - XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio;
 - XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de esta;
 - XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, en los cinco días hábiles siguiente a su notificación;
 - XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;
9. Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de estas;
 - II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicaciones en los términos del permiso otorgado por la autoridad competente o concesionaria autorizada;
 - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apejándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
 - IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
 - V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
 - VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de registrarse por los principios de actuación y deberes previstos por los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema nacional de Seguridad Pública;
 - VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
 - VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales.
10. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada los prestadores de servicio deberán de apejar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.
11. En términos del artículo 32, fracción XIV de la Ley Federal de Seguridad Privada, es obligación de la prestadora de servicios de seguridad privada utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; debiendo ajustar el modelo colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos a los establecidos en el Reglamento de la legislación citada.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II, del artículo 32 de la Ley de la materia el prestador de servicios de seguridad privada citado al anverso del presente documento toma conocimiento y acepta que al vencimiento del mismo deberá abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada hasta en tanto cuente con la autorización o revalidación correspondiente.



León, Guanajuato, México 2023-12-05
Oficio: CECCEG/CPE/2861/2023
Asunto: Listado de evaluaciones.

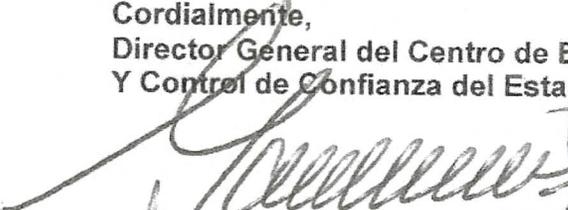
Licenciado
Juan Antonio Jiménez Tejeda,
Apoderado legal de Limpieza y Vigilancia
Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
León, Guanajuato.

Con relación a su solicitud de listado de personal adscrito a la empresa Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial S.A. de C.V. que ha sido programado a evaluación de diciembre 2019 a la fecha; recibida el 29 de noviembre del 2023, anexo documento el cual contiene: nombre, RFC, CURP, fecha de última evaluación, resultado, detalle y vigencia.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición, así como Osvaldo Gutiérrez Gasca, Coordinador de Programación de Evaluaciones, en el número telefónico 4772673916, número móvil 4772541939, y en el correo electrónico cecceg-sprivada@guanajuato.gob.mx.

Sin otro asunto mas que hacer constar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cordialmente,
Director General del Centro de Evaluación
Y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.


José Gustavo Saldívar Bautista,

JG/ogg



CECCEG

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernavaca Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [@](#) GobiernoGTO

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
1	CARRILLO SILVA RUBEN DE JESUS	CASR560407	CASR560407HZSRLB14		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1151/2020	
2	TRISTAN GONZALEZ JUAN		TIGJ800413HGTRNN01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
3	LONA CARRALES NORMA ANGELICA	LOCN751025	LOCN751025MGTRNR01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
4	IBARRA TORRES JONATHAN IVAN		IATJ870514HGTRBN09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
5	MONTES MENDEZ JONATHAN GUILLERMO		MOMJ920710HGTRNN09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
6	HERNANDEZ MORALES ALFONSO		HEMA761031HGTRRL04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
7	RAMIREZ ZAMARRIPA MARIA CECILIA		RAZC780610MGTMCC00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
8	CANO RAMOS GLADYS		CARG900112MTCNML07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
9	MONTOYA RODRIGUEZ SANDRA EDITH	MORS841029	MORS841029MGTRNDN05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
10	GASCA CHAVEZ JOSE ANTONIO CANDELARIO		GACA800202HGTRHN01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/216/2021	
11	MONTOYA RODRIGUEZ SANDRA EDITH	MORS841029	MORS841029MGTRNDN05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1089/2021	
12	LOPEZ DURAN ERIK ANDRES	LODE000614	LODE000814HGTPRRA1		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1089/2021	
13	RIVAS MOJICA IVONNE ITZEL	RIM1000525	RIM1000525MGTVJVA8		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
14	HERNANDEZ RIOS EDUARDO	HERE910916	HERE910916HGTRSD03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1057/2022	
15	ARMENDARIZ MARTINEZ HECTOR ALEJANDRO	AEMH980822	AEMH980822HGTRRC03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
16	AYALA GASCA EDSON GIOVANNY	AAGE000827	AAGE000827HGTVSDA5		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
17	AVALOS LUNA JORGE OSWALDO	AALJ820422	AALJ820422HGTVNR05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
18	HERNANDEZ VARGAS JUAN DE DIOS	HEVJ980718	HEVJ980718HGTRRN01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
19	HERNANDEZ GOMEZ VICTOR DANIEL	HEGV030718	HEGV030718HGTRMCA0		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
20	PAREDES CORONA FRANCISCO	PACF860509	PACF860509HGTRRR05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
21	PEREZ GIL JOAQUIN GABRIEL	PEGJ760508	PEGJ760508HGTLRQ07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
22	ZAVALA JUAREZ SERGIO EVERARDO	ZAJ8850409	ZAJ8850409HGTVRR07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
23	TORRES AVILA ANDREA NATALIA	TOAA990512	TOAA990512MGTRVN04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
24	RAMIREZ RODRIGUEZ LAURA LILIANA	RARL960229	RARL960229MGTRMDR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
25	HERNANDEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	HEMJ030611	HEMJ030611HGTRRNA6		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
26	ESTRADA FLORES PEDRO MANUEL	EAFPD21104	EAFPD21104HGTRSDA7		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
27	ESTRADA RIZO JUAN PABLO	EARJ750707	EARJ750707HGTRSN06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
28	GARCIA MARTINEZ JUAN ALEXIS	GAMJ991202	GAMJ991202HGTRRN01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
29	NERI VARELA JOSE MARTIN	NEVM891103	NEVM891103HGTRRR03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
30	PARADA MARTINEZ CARLOS ARTURO	PAMC950906	PAMC950906HGTRRR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
31	MENDEZ GOMEZ JUAN MANUEL	MEGJ800401	MEGJ800401HGTRNM00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
32	JUAREZ GARCIA ISAIAS	JUGJ630926	JUGJ630926HGTRRS02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
33	DURAN ALCANTAR LUIS ANGEL JAIR	DUAL021104	DUAL021104HGTRLSA0		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
34	MENDOZA MACIAS MA CECILIA	MEMC760902	MEMC760902MGTRNCC04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
35	PEREZ BONILLA JUAN MANUEL	PEBJ980620	PEBJ980620HGTRNND8		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
36	HERNANDEZ MARTINEZ DANIEL	HEMD001029	HEMD001029HGTRRNA7		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
37	ALEJO VELAZQUEZ JOSE ELIAS	AEVE701015	AEVE701015HGTLLL05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
38	PEREZ DIAZ JORGE GUSTAVO	PEDJ680502	PEDJ680502HGTRZR00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1057/2022	
39	RAMIREZ GARCIA ARIADNE MARIANA	RAGA930513	RAGA930513MGTRMR09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
40	RODRIGUEZ RIVERA CARLA NOHELI	RORC020102	RORC020102MGTRDVA3		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1057/2022	
41	SANCHEZ AYALA FRANCISCO JAVIER	SAAF750423	SAAF750423HGTYNR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
42	GONZALEZ PERALTA FRANCISCO OMAR	GOPF831222	GOPF831222HGTRNR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1057/2022	
43	ARREDONDO HERNANDEZ MARICELA DEL RAYO	AEMH840517	AEMH840517MGTRRR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1057/2022	
44	PAZ ZUÑIGA GUSTAVO ANTONIO	PAZG930922	PAZG930922HGTRZS03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
45	CARREON LOPEZ JOSE DE JESUS	CALJ870809	CALJ870809HGTRPS02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
46	GUTIERREZ MENDOZA JORGE ALEJANDRO	GUMJ970105	GUMJ970105HGTTNR01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
47	RAMIREZ TROCHE JUAN MANUEL	RATJ720614	RATJ720614HGTRMRN06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
48	RAMOS GUZMAN CARLOS JOSE	RAGC770820	RAGC770820HGTRMZR09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
49	GARCIA ROSALES JORGE	GARJ770423	GARJ770423HGTRRSR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
50	CURIEL DIAZ GREGORIO	CUDG680625	CUDG680625HGTRZR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
51	SALAZAR PALOMO JOSE MANUEL	SAPM710918	SAPM710918HGTRLN04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
52	JASSO AGUILERA PETRA	JAAP860629	JAAP860629MGTSOT02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
53	VENEGAS FLORES RODRIGO	VEFR761028	VEFR761028HGTRNLD00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
54	TORRES AVILA ANDREA NATALIA	TOAA990512	TOAA990512MGTRVN04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
55	MARTINEZ PALMA JUAN ISMAEL	MAPJ950423	MAPJ950423HGTRLN00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
56	GONZALEZ SERRANO HILARION	GOSH610310	GOSH610310HGTRNRL00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
57	VILLALOBOS RAMIREZ FERNANDO	VIRF721206	VIRF721206HGTLMR09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
58	GOMEZ GAYTAN FRANCISCO JAVIER	GOGF661015	GOGF661015HGTRMYR05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
59	JUAREZ LOPEZ EDUARDO	JULE920623	JULE920623HGTRPD09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	

AA

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
119	REA ZAMARRIPA ALEJANDRO	REZA690811	REZA690811HGTXML05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
120	RIVERA ECHEVESTE ALAN GABRIEL	RIEA020929	RIEA020929HGTVCLA1		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
121	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANA ELI	RORA710310	RORA710310MGTDND05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
122	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JAQUELINE	RORJ680228	RORJ680228MGTD07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
123	ZAMORA MENDOZA MARTIN	ZAMM630511	ZAMM630511HTSMNR07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
124	CONTRERAS HUERTA MARIA LAURA	COHL680514	COHL680514MTSNRR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
126	BARON VAZQUEZ JORGÉ EDUARDO	BAVJ620526	BAVJ620526HDFRZR01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
126	MUÑOZ CASTILLO MARIA DE JESUS	MUCJ940720	MUCJ940720MGTXS04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
127	MARTINEZ PALMA JUAN ISMAEL	MAPJ850423	MAPJ850423HGTRLN00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
128	PEREZ NEGRETE CARLOS ADRIAN	PENC030908	PENC030908HGTRGRA0		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
129	RAMIREZ RAMIREZ CRISTOBAL JOSUE	RARC921216	RARC921216HGTMMR08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
130	VENEGAS FLORES RODRIGO	VEFR761028	VEFR761028HGTNLD00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
131	ARREDONDO HERNANDEZ MARICELA DEL RAYO	AEHM840517	AEHM840517MGTRRR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
132	GONZÁLEZ PERALTA FRANCISCO OMAR	GOPF831222	GOPF831222HGTNRR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
133	FERNÁNDEZ SERVIN SANJUANA	FESS880327	FESS880327MGTRRN00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1247/2023	
134	JUAREZ CONTRERAS AMELIA GUADALUPE		JUCA020706MTRSNA06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
135	SANCHEZ SANCHEZ RUBEN	SASR640728	SASR640728HGTNNB01	25/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1247/2023	VIGENTE
136	HERNANDEZ RIOS EDUARDO	HERE910916	HERE910916HGTRSD03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1247/2023	
137	GUTIERREZ VARGAS J CONCEPCION	GLUC671208	GLUC671208HGTRRN03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
138	RAMIREZ ALVAREZ JOSE	RAAJ810530	RAAJ810530HGTMLS02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
139	HERNANDEZ DIAZ JUAN MARTIN	HEDJ670729	HEDJ670729HGTRZN09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
140	RAMIREZ JUAREZ FILIBERTO	RAJF730316	RAJF730316HGTMRLO0		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
141	GARCIA BARRERA YURITZI ROCIO	GABY020216	GABY020216MGTRRRA5		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
142	CABALLERO MORA ROSA ELENA	CAMR710913	CAMR710913MGTRBR03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
143	MARTINEZ NEGRETE MARIANA ALONDRA	MANM000301	MANM000301MGTRGRAB		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
144	MERINO HERNANDEZ OSCAR LUIS	MEHO920605	MEHO920605HGTRRS09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
145	MANCILLA MENDOZA FRANCISCO JAVIER	MAMF610906	MAMF610906HGTNNR17		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
146	JUAREZ GRANADOS JULIO CESAR	JUGJ030203	JUGJ030203HGTRRLA9		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
147	LUNA HERNANDEZ RAUL ISAAC	LUHR010927	LUHR010927HGTNRLA0		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
148	CHAVEZ TORRES MIGUEL GERARDO	CATM870206	CATM870206HGTHRG02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
149	PADILLA RAMOS MARTIN	PARM940516	PARM940516HMNDMR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
150	GARCIA AGUILERA ALBERTO JORGE	GAAA780527	GAAA780527HGTRGL07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
151	GONZALEZ GAMEZ JORGE	GOGJ820302	GOGJ820302HGTNMR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
152	SORIA LOPEZ JUAN JOSE	SOLJ970412	SOLJ970412HGTRPN02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
153	MALDONADO CARRANCO ROSALIA	MACR710904	MACR710904MGTLR504		NO ASISTIÓ		
154	MARTINEZ LUNA ALAN JOVANNI	MALA020525	MALA020525HGTRNLA9		NO ASISTIÓ		
155	RODRIGUEZ MORENO MANUEL	ROMM631116	ROMM631116HGTDRN05		NO ASISTIÓ		
156	VELA HUERTA DANIEL GUADALUPE	VHED930210	VHED930210HMCRLN04		NO ASISTIÓ		
157	AGUIAR ANGUIANO MARIA GUADALUPE	AUAG810427	AUAG810427MGTCND02		NO ASISTIÓ		
158	BOKITS MARQUEZ JOSE JORGE	BOMJ720630	BOMJ720630HGTRRR05		NO ASISTIÓ		
159	GOMEZ BRAVO ALDO	GOBA011104	GOBA011104HGTMLA06		NO ASISTIÓ		
160	HERNANDEZ TELLEZ GINIO ALFREDO	HETG750211	HETG750211HDFRLN02		APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	
161	NORIEGA HERNANDEZ BRENDA GUADALUPE	NOHB840302	NOHB840302MDFRRR06		NO ASISTIÓ		
162	GARCIA ROSALES JORGE	GARJ770423	GARJ770423HGTRSR01		NO ASISTIÓ		
163	SANCHEZ LEMUS JUAN CARLOS	SALJ010112	SALJ010112HGTNMA05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
164	ALVIZO VAZQUEZ RICARDO	AIVR000719	AIVR000719HGTZCA1		NO ASISTIÓ		
165	MEDINA RIZO EDUARDO	MERE631220	MERE631220HGTDZD05		NO ASISTIÓ		
166	MUÑOZ CISNEROS GABRIEL	MUCG700323	MUCG700323HGTXSB00		NO ASISTIÓ		
167	MUÑOZ CHARRE CARLOS	MUCG751025	MUCG751025HGTXHR05		NO ASISTIÓ		
168	ZUÑIGA AVILA ALFREDO	ZUAA741121	ZUAA741121HDFXVL05	31/01/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/339/2019	NO VIGENTE
169	LOPEZ AMEZCUA JUAN JOSE	LOAJ761211	LOAJ761211HGTMPN08	31/01/2018	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/339/2019	
170	CARRANZA MEZA JUAN	CAMJ660728	CAMJ660728HGTRZN05	04/04/2019	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/759/2019	
171	SEGOVIANO AVILA JUAN DE LA CRUZ	SEAJ631124	SEAJ631124HGTGVN08	15/05/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/906/2019	NO VIGENTE
172	LOPEZ FLORES ARMANDO	LOFA820104	LOFA820104HGTPLR05	03/08/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/1006/2019	NO VIGENTE
173	CRUZ RAMIREZ MIRIAM DENISSE	CURM830731	CURM830731MGTRMR02	24/08/2019	APROBADO	CECCEG/CIRC/1006/2019	NO VIGENTE
174	RAMIREZ MEZA MARIA GUADALUPE	RAMG891214	RAMG891214MGTMZD04	23/10/2019	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1518/2019	
175	PADILLA SEGURA VERONICA	PASV810913	PASV810913MGTDGR06	24/10/2019	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1518/2019	
176	DURON ESCAREÑO ARTURO	DUEA800401	DUEA800401HGTRSR02	02/12/2019	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/224/2020	
177	RANGEL MONTELONGO OLGA GUADALUPE	RAMO761201	RAMO761201MGTTNNL02	23/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/224/2020	NO VIGENTE

11

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
237	TERAN GALVAN DANIEL	TEGD771008	TEGD771008HGTRLN07	08/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
238	MARTINEZ ZENTENO HEIDI	MAZH980509	MAZH980509MVZRND00	18/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
239	FERNANDEZ SORIA JONATHAN JHOVANY	FESJ980123	FESJ980123HGTRRN02	18/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
240	GARCIA HURTADO DANIEL	GAHD811226	GAHD811226HGTRRN03	18/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
241	PEREZ ORNELAS JUAN MARTIN	PEOJ710130	PEOJ710130HGTRRN08	20/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
242	PATLAN MIRANDA ADRIAN	PAMA970808	PAMA970808HGTRRD04	20/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/942/2022	
243	SOLIS TAVARES VERONICA ARACELI	SOTV760831	SOTV760831MGTLYR05	20/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
244	TELLEZ REYES SALVADOR	TERS841208	TERS841208HVZLYL03	20/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/942/2022	
245	LUNA MONTES JUAN JESUS	LUMJ020113	LUMJ020113HGTTNNA0	22/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
246	SANTOYO MUÑOZ MARIO	SAMM660726	SAMM660726HGTXNR18	22/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
247	VALADEZ RAMIREZ SAUL	VARS830312	VARS830312HGTLML05	22/04/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	
248	ALDAPE MELENDEZ JOSE REMEDIOS	AAMR720901	AAMR720901HGTTLM03	25/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
249	MENDIETA SANTOS MIGUEL ANGEL	MESM960217	MESM960217HGTTNG00	25/04/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	
250	OLMEDO LOPEZ ELIZABETH	OELE780404	OELE780404MGTLYL04	25/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
251	SANCHEZ SAUCEDO JUAN	SASJ871010	SASJ871010HGTTNCN02	25/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
252	ZAMORA LOPEZ J JESUS	ZALJ670120	ZALJ670120HGTTMPS06	25/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
253	TORRES TOSTADO KARINA	TOTK830429	TOTK830429MGTRSR01	25/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
254	GONZALEZ VILLANUEVA JUAN CARLOS	GOVJ680229	GOVJ680229HGTTNLN03	25/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
255	VAZQUEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	VARM011227	VARM011227HGTTZDGA8	27/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
256	CASTRO ALMANZA J JESUS	CAAJ571207	CAAJ571207HGTTLS07	27/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
257	PEREZ RAMIREZ BRENDA BERENICE	PERB910310	PERB910310MGTRMR09	02/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
258	LUMBREAS SANCHEZ JAVIER	LUSJ701102	LUSJ701102HGTTMNV01	02/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
259	MARTINEZ VALADEZ MANUEL	MAVM570804	MAVM570804HGTRLN08	02/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
260	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN VITO	ROSI740401	ROSI740401HGTTDNN05	04/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
261	HERNANDEZ PEREZ LUZ MARIA	HEPL900517	HEPL900517MMNRRZ03	06/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
262	JARAMILLO LOPEZ JORGE	JALJ670805	JALJ670805HMNRRP05	08/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
263	LEYVA SUAREZ MARTHA MONSERRAT	LESM891214	LESM891214MDFYRR03	08/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
264	AGUILERA LABRA DIEGO ALBERTO	AULD820515	AULD820515HGTTDR02	09/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
265	CAUDILLO MARTINEZ ALVARO	CAMA830524	CAMA830524HGTTDR02	09/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
266	GALVAN CHIA BRENDA MANUELA	GACB901118	GACB901118MGTLYR09	09/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
267	PEREZ MACIAS SILVIA	PEMS710521	PEMS710521MGTRCL03	09/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
268	ROCHA VALADEZ LUIS RAFAEL	ROVL971204	ROVL971204HGTTCL08	09/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/668/2022	
269	PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	PEHJ670210	PEHJ670210HGTRRN01	11/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
270	REYES HERNANDEZ MARTIN MARCELINO	REHM690426	REHM690426HGTYRR08	11/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
271	ESPINOZA BANDA JOSE ALFREDO	EIBA770223	EIBA770223HGTTNLL00	11/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
272	CRUZ TRUJILLO GABRIEL	CUTG740727	CUTG740727HGTRRB04	13/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
273	BECERRA OLIVA JOSE EDUARDO	BEOE610515	BEOE610515HGTTCL06	13/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1057/2022	
274	SERRANO JIMENEZ MIGUEL	SEJM550228	SEJM550228HGTRMD01	13/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
275	NAVA LOPEZ RICARDO	NALR620114	NALR620114HGTTVCP05	13/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
276	PEREZ FALCON EDGAR DAVID	PEFE010701	PEFE010701HGTTDLA4	13/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
277	GEDILLO VALDIVIA JOSE MARTIN	CEVM020406	CEVM020406HGTTDLRA9	16/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
278	TAVERA TORRES HIPOLITO	TATH830704	TATH830704HGTTVTP03	16/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
279	JUAREZ JASSO MARGARITA	JUJM011020	JUJM011020MGTRSR4	16/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
280	HERNANDEZ PEREZ SERGIO ERNESTO	HEPS661111	HEPS661111HDFRRR08	18/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
281	RAMIREZ HUERTA YOLANDA	RAHY641117	RAHY641117MGTTML04	18/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
282	MEDRANO RAMIREZ DIANA ESMERALDA	MERD930917	MERD930917MGTTDMN14	19/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1057/2022	
283	RAMIREZ ROCHA JUAN MARTIN	RARJ720606	RARJ720606HGTTMCO6	20/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
284	GUERRERO AMARO GENARO MARTIN	GUAJ800309	GUAJ800309HGTTMND04	20/05/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
285	JUAREZ VARGAS BENITO	JUVB500416	JUVB500416HGTRRN07	20/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
286	ZAVALA CALDERON J JESUS	ZACJ721112	ZACJ721112HGTTVLS01	23/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
287	CASTAÑEDA DURAN GALILEO	CAIG890423	CAIG890423HGTTSSL06	23/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
288	ALVARADO IBARRA JOSE GUADALUPE	AADG981020	AADG981020HGTTGLR03	23/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
289	AYALA CARMONA ALEJANDRO	AACA960314	AACA960314HGTTVRL07	23/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
290	FERNANDEZ DIAZ NANCY	FEDN791208	FEDN791208MGTRZNR07	25/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
291	CHAÇA CHAVEZ MARIA DE LOS ANGELES	CXCA780502	CXCA780502MGTTMND09	25/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
292	CONTRERAS GOMEZ JOSE LUIS	COGL590102	COGL590102HDFNMS05	25/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
293	CAHUE RODRIGUEZ MANUEL	CARM690329	CARM690329HGTTDND07	25/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
294	ESPINOZA CASTAÑEDA HUMBERTO	EICH790818	EICH790818HGTTSSM05	25/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
295	JUAREZ JUAREZ JUAN MANUEL	JUJJ011024	JUJJ011024HGTRRNA2	27/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	

AM

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
355	ALLENDE FLORES JOSE MANUEL	AEFM710401	AEFM710401HGTLN02	29/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
356	GUERRERO MARTINEZ CRISTOPHER	GUMC960412	GUMC960412HGTRRR03	01/07/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
357	PEREZ PLATA JULIETA	PEPJ850511	PEPJ850511MGTLL07	01/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
358	PEREA ALMARAZ HUMBERTO GUADALUPE	PEAH940520	PEAH940520HGTRLM08	01/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
359	LOPEZ GARCIA JUAN	LOGJ620099	LOGJ620099HGTPRN07	01/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
360	RAMOS RONQUILLO EDUARDO	RARE800305	RARE800305HGTMND09	04/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
361	PIÑA VILCHIZ CLISERIO	PIVC710318	PIVC710318HGTXLL03	04/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
362	ALANIZ SANCHEZ BRENDA	AASB020917	AASB020917MDFLNR05	04/07/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
363	COLCHADO CABRERA DANIEL	COCD920607	COCD920607HGTLBN05	04/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
364	TOVAR MARTINEZ SANDRA ELIZABETH	TOMS960921	TOMS960921MGTVRN01	04/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
365	CALDERON FIGUEROA ARMANDO	CAFA770429	CAFA770429HGTLGR09	06/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
366	MONTOYA FIGUEROA JAVIER	MOFJ690504	MOFJ690504HGTVR09	08/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
367	PEREZ MOLINA NICOLAS	PEMN680910	PEMN680910HGTRLC02	06/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
368	RODRIGUEZ JIMENEZ ERASMO	ROJE741125	ROJE741125HGDMR04	06/07/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
369	RODRIGUEZ MORALES MIGUEL ANGEL	ROMM721025	ROMM721025HGTRDR05	08/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
370	MARTINEZ LARA ANGEL	MALA700103	MALA700103HGTRRN03	08/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
371	GOMEZ ZAMORA MIGUEL ANGEL	GOZM650902	GOZM650902HGTMNG01	08/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
372	RAMIREZ JUAREZ MIGUEL	RAJM660301	RAJM660301HGTMRG00	08/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
373	VERA MORENO JUANA ESTELA	VEMJ841230	VEMJ841230MDFRRN03	08/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
374	ORTIZ SOSA ANGEL	OISA680601	OISA680601HTRLRN00	11/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
375	CAMPOS MONTOYA FERNANDO	CAMF711114	CAMF711114HGTMNR03	11/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
376	RODRIGUEZ VELEZ CAYETANO	ROVC620815	ROVC620815HGTDLY04	11/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
377	MARQUEZ CAMARILLO CESAR ESAU	MACC930331	MACC930331HGTRMS02	12/07/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	
378	GASCA SALDAÑA CARLOS	GASC910121	GASC910121HGTLRA04	13/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
379	HERNANDEZ NAVARRO MARTHA ISIDRA	HENM910603	HENM910603MGTRVR06	13/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
380	MORALES NAVARRO JOBANI	MONJ951023	MONJ951023HGTRVB07	13/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
381	ZARATE MACHUCA MIGUEL ANGEL	ZAMM890728	ZAMM890728HGTRCG08	13/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
382	TREJO ROMO JESUS	TERJ690725	TERJ690725HDFRMS04	15/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
383	HERNANDEZ GARCIA SANTIAGO	HEGS720530	HEGS720530HGTRRN07	15/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
384	NAVARRETE OJEDA ROSA MARIA	NAOR721121	NAOR721121MGTVJS09	15/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
385	FIGUEROA VILLANUEVA JUAN CARLOS	FIVJ780925	FIVJ780925HGTLGN00	15/07/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
386	MARTINEZ LOZANO VIOLETA	MALV630426	MALV630426MDFRZL05	01/08/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1436/2022	
387	ANDARACUA GARCIA JORGE	AAGJ630923	AAGJ630923HGTRNR01	01/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
388	GONZALEZ VILLANUEVA ALEJANDRO DE JESUS	GOVA650403	GOVA650403HGTRLL03	01/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
389	MOSQUEDA CARDENAS JOSE JESUS	MOCJ921005	MOCJ921005HGTSRS01	01/08/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1338/2022	
390	MOSQUEDA ENRIQUEZ JOSE ALFREDO	MOEA930106	MOEA930106HGTSNL07	03/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
391	RAMIREZ SALGADO PEDRO	RASP620111	RASP620111HGTMLD01	03/08/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	
392	FLORES CAMACHO ESMERALDA SANDIBEL	FOCE000524N6	FOCE000524MGTLMS04	03/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
393	GALVAN VARGAS EDSON YILMAR	GAVE020130	GAVE020130HGTLRDA9	03/08/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	
394	HERNANDEZ GUEVARA JUANA JAZMIN	HEGJ931021	HEGJ931021MGTRVN04	03/08/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
395	TOLEDO SUAREZ JOSE ARMANDO	TOSA680110	TOSA680110HGTLRR03	05/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
396	RODRIGUEZ MORALES ISAAC ADRIAN DE JESUS	ROMI980515	ROMI980515HGTRDR07	05/08/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	
397	ESQUIVEL URBINA JOSE DE LA LUZ	EUUL820626	EUUL820626HGTSRZ00	05/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
398	LUNA CAMACHO MONICA	LUCM770418	LUCM770418MGTMNM08	08/08/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
399	MUNIZ RANGEL BENJAMIN	MURB770921	MURB770921HGTXNN06	08/08/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
400	ARMENDARIZ MARTINEZ HECTOR ALEJANDRO	AEMH980822	AEMH980822HGTRRC03	10/08/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	
401	AYALA GASCA EDSON GIOVANNY	AAEG000827	AAEG000827HGTYSDA5	10/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
402	MORENO VILLANUEVA ROBERTO	MOVR680917	MOVR680917HGTRLB02	10/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
403	AGUILERA LUNA MARIA DE LOS ANGELES	AULA701024	AULA701024MGTYGNN02	10/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
404	TRUJILLO MENDEZ VICTOR MANUEL	TUMV710920	TUMV710920HGTRNC05	10/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
405	VILLEGAS VAZQUEZ J SOSTENES	VIVS680212	VIVS680212HGTLZS05	12/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
406	PEREZ DIAZ JORGE GUSTAVO	PEDJ660502	PEDJ660502HGTRZR00	12/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
407	RAMIREZ GARCIA ARIADNE MARIANA	RAGA930513	RAGA930513MGTMRR09	12/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
408	RODRIGUEZ RIVERA CARLA NOHELI	RORC020102	RORC020102MGTVRA03	12/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
409	SANCHEZ AYALA FRANCISCO JAVIER	SAAF750423	SAAF750423HGTYNR02	12/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
410	RAMIREZ MEJIA DIEGO ARMANDO	RAMD980310	RAMD980310HGTMJG01	15/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
411	ESTRADA FLORES PEDRO MANUEL	EAFP021104	EAFP021104HGTSLDA7	15/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
412	ESTRADA RIZO JUAN PABLO	EARJ750707	EARJ750707HGTSZN05	15/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
413	MURUETA SERRANO JORGE ALFREDO	MUSJ580424	MUSJ580424HDFRRR01	17/08/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	

48

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
473	ZAVALA NAVA JOSE ALBERTO	ZANA960707	ZANA960707HGTWVLD1	30/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	
474	BENITEZ RODRIGUEZ HILIANA	BERH930324	BERH930324MGTNDL09	10/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
475	MORALES FRANCISCO JAVIER	MOXF641114	MOXF641114HGTXR07	10/10/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1338/2022	
476	GONZALEZ ALCANTAR JOSE MIGUEL	GOAMB10319	GOAMB10319HGTNLG03	18/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
477	ROSALES RIVERA BRYAM GUADALUPE	RORB010410	RORB010410HGTSVRA5	19/10/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	
478	GORONA PADILLA FERNANDO	COPF840907	COPF840907HGTDR08	20/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
479	GONZALEZ SANCHEZ JAVIER	GOSJ690414	GOSJ690414HGTNNV06	28/10/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
480	PEREZ FALCON EDGAR DAVID	PEFE010701	PEFE010701HGTDLA4	01/11/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/55/2023	
481	PEREZ AVILA EDUARDO	PEAE690803	PEAE690803HGTVD03	10/11/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	
482	HERNANDEZ GONZALEZ PEDRO	HEGP740829	HEGP740829HGTDR04	14/12/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/55/2023	
483	BRAVO LARA RAMIRO	BALR680412	BALR680412HGTTRM00	02/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/359/2023	VIGENTE
484	CAMPOS CERBANTES APOLINAR	CXCA631113	CXCA631113HGTMRP03	02/02/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/359/2023	
485	GONZALEZ ARREDONDO HUGO ENRIQUE	GOAH860611	GOAH860611HGTNRG04	02/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/359/2023	VIGENTE
486	ORTEGA LOPEZ ALEJANDRO	OELA710724	OELA710724HGTPL07	02/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/359/2023	VIGENTE
487	GONZALEZ CHAVEZ ALICIA	GOCA570617	GOCA570617MGTNHL01	02/02/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
488	VIEYRA MAURICIO	VIXM680314	VIXM680314HGTYXR04	07/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/495/2023	
489	LUNA TINAJERO ERNESTO	LUTE870308	LUTE870308HGTNNR06	07/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/359/2023	VIGENTE
490	SAMANO VEGA JUAN LUIS	SAVJ800119	SAVJ800119HGTMGNO6	07/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/359/2023	VIGENTE
491	SUASTO OJEDA ISRAEL	SUOI741002	SUOI741002HGTSJS05	07/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/359/2023	VIGENTE
492	URIBE VIZCARRA HECTOR	UIVH660915	UIVH660915HGTZR05	07/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/359/2023	VIGENTE
493	LOPEZ RAMIREZ JESUS	LORJ640803	LORJ640803HTSPMS08	09/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	VIGENTE
494	MORENO RAMIREZ MAURICIO ALONSO	MORM890520	MORM890520HGTTRM07	09/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	VIGENTE
495	QUIROZ LOPEZ JOSE LUIS	QULL691029	QULL691029HDFRPS04	09/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/359/2023	VIGENTE
496	SANCHEZ GUERRERO IVAN	SAGI921018	SAGI921018HGTNRV05	14/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	
497	GÚZMAN DOMINGUEZ ENRIQUE	GUDE721105	GUDE721105HGTZMN00	16/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	VIGENTE
498	AVENDAÑO RAMIREZ JOSE EDUARDO	AERE920505	AERE920505HDFVMD08	21/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	VIGENTE
499	LEON MENDIOLA ERIK SAMUEL	LEME711019	LEME711019HDFNRR00	21/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	VIGENTE
500	BELLO ERIKA TEODORA	BEXE780913	BEXE780913MVZLXR01	23/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	
501	GOMEZ MARTINEZ JOSE ADAN	GOMA760720	GOMA760720HGTMRD03	28/02/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	VIGENTE
502	SANTOS MONTES DANIEL	SAMD720726	SAMD720726HGTNNN01	28/02/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/495/2023	
503	OJEDA CUEVAS CARLOS DE JESUS	OECC660720	OECC660720HGTJVR06	02/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/495/2023	VIGENTE
504	ESPIITA MOSQUEDA RAMIRO	EIMR680812	EIMR680812HGTSSM01	02/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/495/2023	VIGENTE
505	GUZMAN MINGUELA OSCAR NOE	GUMO700507	GUMO700507HGTZNS05	02/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/495/2023	VIGENTE
506	ESPARZA NAVARRO MARIA LORENA	EANL810703	EANL810703MGTSVR01	07/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/495/2023	VIGENTE
507	GRUZ VELAZQUEZ ERNESTO	CUVE990927	CUVE990927HGTRLR04	07/03/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	
508	FIGUEROA CANO MARIA DE LOS ANGELES	FICA830814	FICA830814MGTNN08	09/03/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	
509	ANGUANO SANTOS JOSE DE JESUS	AUSJ700122	AUSJ700122HGTNNS05	14/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	VIGENTE
510	HERNANDEZ CASTRO MIGUEL ANGEL	HECM730322	HECM730322HGTTRSG04	17/03/2023	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/452/2023	
511	MORA CERVANTES CESAR	MOCC710701	MOCC710701HDFRFR04	21/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	VIGENTE
512	CONTRERAS PRECIADO JOSE RAFAEL	COPR831024	COPR831024HGTNR04	23/03/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	VIGENTE
513	RENDON SEPULVEDA MARTHA	RESM651014	RESM651014MGTNPR06	23/03/2023	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/774/2023	
514	CORREA QUINTERO ANDRÉS	COQA700130	COQA700130HGTTRNN09	13/04/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/774/2023	VIGENTE
515	MENDOZA RODRIGUEZ JUAN MANUEL	MERJ900627	MERJ900627HGTNDND04	11/05/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	VIGENTE
516	GOMEZ RAMIREZ JOSE JULIAN	GORJ020328	GORJ020328HGTMLL04	17/05/2023	APROBADO	CECCEG/CIRC/774/2023	VIGENTE
517	IRALDA HERNANDEZ JOSE LUIS	IAHL810829	IAHL810829HGTTRR08	10/11/2023	EN PROCESO		
518	RAMIREZ LUNA ANA YOMARA DEL MILAGRO	RALA760914	RALA760914MGTMMN03	10/11/2023	EN PROCESO		
519	GARCIA ARIAS MARTIN	GAAM720516	GAAM720516HGTTRR04	15/11/2023	EN PROCESO		
520	HERNANDEZ ARREDONDO ROBERTO	HEAR030101	HEAR030101HGTTRR04	15/11/2023	EN PROCESO		
521	MARTINEZ GARCIA NADIA NELY	MAGN781224	MAGN781224MMCRD08	22/11/2023	EN PROCESO		
522	CHAVEZ GONZALEZ CLAUDIA ELIZABETH	CAGC871029	CAGC871029MJCHNL01	22/11/2023	EN PROCESO		
523	RODRIGUEZ DIAZ JUAN ISMAEL	RODJ731017	RODJ731017HGTZDN00	22/11/2023	EN PROCESO		
524	FERNANDEZ SERVIN SANJUANA	FESS680327	FESS680327MGTTRN00	27/11/2023	EN PROCESO		
525	PEREZ SANCHEZ JORGE	PESJ700927	PESJ700927HGTTRN01	30/11/2023	EN PROCESO		
526	GUTIERREZ GUZMAN J JUAN	GUGJ870120	GUGJ870120HGTJZN04	30/11/2023	EN PROCESO		
527	VAZQUEZ ADAME MARTHA ALICIA	VAAM670503	VAAM670503MGTZDR03	04/12/2023	EN PROCESO		
528	BACA PEREZ JOSE JAIME	BAPJ680708	BAPJ680708HGTCRM04	04/12/2023	EN PROCESO		
529	ALFEREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	AERM771205	AERM771205HGTLDG03	04/12/2023	EN PROCESO		
530	ARREDONDO GARCIA JUAN PABLO	AEGJ750310	AEGJ750310HGTTRN06	04/12/2023	EN PROCESO		
531	MARES PEREZ ANTONIO	MAPA720703KB5	MAPA720703HGTTRN01	08/12/2023	PROGRAMADO		

AH

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
60	CAMPOS LARA MA EBELIA	CALE651105	CALE651105MGTRMR08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
61	CAZARES MOLINA SERGIO	CAMS820822	CAMS820822HJCZLR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
62	MATA MUÑOZ JUAN JOSE	MAMJ700823	MAMJ700823HGTXND01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
63	MONJARAZ QUINTERO MARTIN CRUZ	MOQM721103	MOQM721103HGTTNR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
64	HERNANDEZ PORRAS FELIPE DE JESUS	HEPF670205	HEPF670205HGTRRL00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
65	CRUZ VELAZQUEZ ERNESTO	CUVE990927	CUVE990927HGTRRL04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
66	OJEDA CUEVAS CARLOS DE JESUS	OECCE660720	OECCE660720HGTJVR06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
67	PADILLA RAMOS MARTIN	PARM940515	PARM940515HMNDMR02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
68	SALAZAR LOPEZ JULIO ALBERTO	SALJ740104CK0	SALJ740104HGTLPL00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
69	BRIONES GARCIA JOSE ALFREDO	BIGA671208I40	BIGA671208HGTRRL06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
70	HERNANDEZ BUSTAMANTE SALVADOR	HEBS700325EM4	HEBS700325HGTRSL02		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
71	GARCIA MARTINEZ JUAN ALEXIS	GAMJ991202	GAMJ991202HGTRRN01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
72	ARREDONDO HERNANDEZ MARICELA DEL RAYO	AEHM840517	AEHM840517MGTRRR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
73	GARCIA ALBA CARLOS	GAAC770425	GAAC770425HGTRLR08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
74	SANCHEZ SANCHEZ RUBEN	SASR840728	SASR840728HGTTNB01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
75	RAMIREZ ROCHA MA DE LA PAZ	RARP770527	RARP770527MGTMZ07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
76	ESPARZA LOPEZ HECTOR MANUEL	EALH620120	EALH620120HGTSFC03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
77	FERNANDEZ SERVIN SANJUANA	FESS680327	FESS680327MGTRRN00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
78	GARCIA CORONA JUAN	GACJ870328J70	GACJ870328HGTRRN06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
79	CAZARES MOLINA SERGIO	CAMS820822	CAMS820822HJCZLR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
80	MONJARAZ QUINTERO MARTIN CRUZ	MOQM721103	MOQM721103HGTTNR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
81	CURIEL DIAZ GREGORIO	CUDG680625	CUDG680625HGTRZR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
82	ZAVALA MENDEZ MIGUEL ANGEL	ZAMM760415	ZAMM760415HVZVNG09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
83	ALVARADO MORIN BERNARDO	AAMB650806	AAMB650806HGTLRR03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
84	ALFEREZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	AERM771205	AERM771205HGTLDG03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
85	ANDRADE HUERTA NICOLE FERNANDA	AAHN001227	AAHN001227MGTTNRCA5		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
86	NEGRETE PACHECO LUZ MARIA	NEPL630902	NEPL630902MGTCZ03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
87	HERNANDEZ VAZQUEZ CHRISTIAN ALBERTO	HEVC920817	HEVC920817HGTRZHO8		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
88	MORENO HERNANDEZ ALBERTO	MOHA711213	MOHA711213HDFRRL03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
89	VAZQUEZ GUARDIAN LILIA	VAGL641113	VAGL641113MDFZRL05		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
90	MOLINA VILLEGAS GUADALUPE MONSERRAT	MOVG910106	MOVG910106MDFLLD01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1247/2023	
91	PALACIOS CERVANTES HECTOR ANDRES	PACH890928	PACH890928HGTLRC04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1247/2023	
92	CLAUDIO SALINAS ENRIQUE JAVIER	CASE680225	CASE680225HGTL LN08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1247/2023	
93	ARANDA VARELA JORGE LUIS	AAVJ020307	AAVJ020307HMNRRA7		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1247/2023	
94	CERVANTES GONZALEZ DIEGO ALBERTO	CEGD881113	CEGD881113HGTRNG01		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
95	GARCIA MORALES JUAN	GAMJ750322	GAMJ750322HNLRRN07		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
96	GARCIA SANCHEZ ARTURO	GASA700326	GASA700326HDFRNR00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
97	ARRIAGA CAMARILLO FERNANDO ANGEL	AICG111111	AICG111111HGTRMRA1		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
98	ARRIAGA CAMARILLO MARGO ANTONIO	AICM40325	AICM40325HGTRMRA7		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
99	PONCIANO RIOS JULIA	PORJ680109	PORJ680109MGTRSL02		APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	VIGENTE
100	VILLANUEVA MAYO SOLEDAD DE LA CRUZ	VIMS840113	VIMS840113MGTYL03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
101	BECERRA OLIVA JOSE EDUARDO	BEOE610515	BEOE610515HGTCLO06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/1247/2023	
102	ANDRADE JUÁREZ JOEL	AAJJ890423	AAJJ890423HGTTNRL03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
103	DIAZ DIAZ MANUEL	DIDM001108	DIDM001108HCSZZNA0		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
104	PEÑA MUSIO IVAN	PEMI850302	PEMI850302HGRXSV06		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
105	ORTEGA QUEZADA GABRIEL EDUARDO	OEQG640324	OEQG640324HGTRZB08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
106	RAMIREZ MIRANDA FERNANDO	RAMP900914	RAMP900914HGTRMR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
107	CAZARES MOLINA SERGIO	CAMS820822	CAMS820822HJCZLR04		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
108	HERNANDEZ PORRAS FELIPE DE JESUS	HEPF670205	HEPF670205HGTRRL00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
109	ESPARZA LOPEZ HECTOR MANUEL	EALH620120	EALH620120HGTSFC03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
110	GONZALEZ SERRANO HILARION	GOSH610310	GOSH610310HGTTNRL00		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
111	CAMPOS LARA MA EBELIA	CALE651105	CALE651105MGTRMR08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
112	GARCIA ALBA CARLOS	GAAC770425	GAAC770425HGTRLR08		APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	VIGENTE
113	MONJARAZ QUINTERO MARTIN CRUZ	MOQM721103	MOQM721103HGTTNR04		APROBADO	CECCEG/CIRC/660/2023	VIGENTE
114	ARENÁS IRENE	AEXI720628	AEXI720628MGTRXR08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
115	MIRELES ZAPIEN SANDRA LUCIA	MIZS930911	MIZS930911MGTRPN03		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
116	MORADO LONGORIA ALFREDO	MOLA710131	MOLA710131HGTTNRL09		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
117	RIVERA PÉREZ ALBERTO	RIPA680409	RIPA680409HGTVRL08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	
118	RODRIGUEZ VENEGAS J FELIX	ROVF630830	ROVF630830HGTDNL08		NO ASISTIÓ	CECCEG/CIRC/660/2023	

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
178	GARCIA BELMONTE BEATRIZ	GABB810808	GABB810306MGTRLT05	28/01/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/224/2020	NO VIGENTE
179	AGUILAR ANGIANO MARTA	AUAM750101	AUAM750101MZSGNR02	03/03/2020	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/453/2020	
180	CONTRERAS MARTINEZ SERGIO	COM8600303	COM8600303HDFNRR00	05/03/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/463/2020	NO VIGENTE
181	GARCIA GODINEZ MANUEL	GAGM811125	GAGM811125HGTRDN02	17/03/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/598/2020	NO VIGENTE
182	RODRIGUEZ SUMAYA ALBINA	ROSA690423	ROSA690423MGTDML01	17/03/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/513/2020	NO VIGENTE
183	DURAN SORIA NOEL	DUSN701019	DUSN701019HGTRRL06	17/03/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/513/2020	NO VIGENTE
184	MORALES HERRERA TEODULO	MOHT810129	MOHT810129HGTRRD09	17/03/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/513/2020	NO VIGENTE
185	YEBRA RAMIREZ JUAN MARTIN	YERJ890625	YERJ890625HGTBMN07	17/03/2020	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1173/2020	
186	AGUILAR AGUILAR J JESUS	AUAJ570620	AUAJ570620HGTGGS02	18/03/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/513/2020	NO VIGENTE
187	MARQUEZ MENESES JOSE	MAMJ630104	MAMJ630104HGTRNS00	18/03/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/567/2020	NO VIGENTE
188	AGUILAR AVILA JUAN DE DIOS	AUAJ990330	AUAJ990330HGTGVN07	18/03/2020	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/567/2020	
189	JANTES CANCHOLA CHRISTIAN ALBERTO	JACC920419	JACC920419HGTNNH03	18/03/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/567/2020	NO VIGENTE
190	LARA RUBEN	LAXR750124	LAXR750124HGTRXB01	01/12/2020	APROBADO	CECCEG/CIRC/1297/2020	NO VIGENTE
191	ROBLES GONZALEZ MARIA DE LOS MILAGROS	ROGM790830	ROGM790830MGTRBNL04	25/01/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/215/2021	VIGENTE
192	SALINAS RIOS ERNESTO	SARE671105	SARE671105HTSLSR02	25/01/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/402/2021	VIGENTE
193	RAMIREZ PRIETO RUBEN	RAPR810126	RAPR810126HGTMRB07	25/01/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/402/2021	VIGENTE
194	RAYA RAMIREZ RAFAEL FRANCISCO	RARR820506	RARR820506HGTVMF05	25/01/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/216/2021	VIGENTE
195	GARCIA GARCIA ROBERTO	GAGR781105	GAGR781105HGTRRB03	25/01/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/216/2021	VIGENTE
196	LARA ESCALON LAURA	LAEL700926	LAEL700926MGTRSR04	26/01/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/216/2021	VIGENTE
197	LONA CARRALES ISAMAR	LOC9121219	LOC9121219MGTRNS01	26/01/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/402/2021	VIGENTE
198	CRUZ BADILLO CINTHIA LILIANA	CUBC800801	CUBC800801MGTRDN09	25/01/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/120/2021	VIGENTE
199	MARQUEZ CORTES JOSE MANUEL	MACM820326	MACM820326HGTRRN08	19/03/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/402/2021	VIGENTE
200	CORONADO VARGAS ANA GABRIELA	COVA891231	COVA891231MGTRRN06	05/04/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	VIGENTE
201	ORNELAS ORTIZ ALONSO EMMANUEL	OEOA960312	OEOA960312HGTRRL04	05/04/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	VIGENTE
202	GONZALEZ LOPEZ GERARDO ANTONIO	GOLG960816	GOLG960816HGTNPR04	05/04/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	VIGENTE
203	RENDON CEDILLO MONICA VALERIA	RECM990404	RECM990404MGTDNDN09	05/04/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	
204	SILVA GONZALEZ CESAR	SIGC750413	SIGC750413HGTLSN00	06/04/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	VIGENTE
205	MARTINEZ GRANDE TOMAS	MAGT860409	MAGT860409HGTRRM05	06/04/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	VIGENTE
206	ALVAREZ PUENTE JOSE MANUEL	AAPM810601	AAPM810601HGTLLN08	06/04/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	VIGENTE
207	ROJAS GARCIDUEÑAS CARLOS ENRIQUE	ROGC940510	ROGC940510HGTJRR03	06/04/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	VIGENTE
208	GIL ESPINDOLA JORGE LUIS	GIEJ960423	GIEJ960423HTCLSR09	11/03/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/753/2021	VIGENTE
209	LONA CARRALES NORMA ANGELICA	LOCN751025	LOCN751025MGTRNR01	24/06/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1089/2021	VIGENTE
210	TORRES AVILA ERICK SAMUEL	TOAE941028	TOAE941028HGTRVR03	24/06/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1089/2021	VIGENTE
211	RAMIREZ QUINTANA DAMARIS SARAI	RAQD881014	RAQD881014MGTMNM09	28/06/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/834/2021	VIGENTE
212	ROCHA PEREZ FERNANDO	ROPF20620	ROPF20620HGTRRR04	03/09/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1197/2021	
213	DELGADO ROUSSELL HECTOR JESUS	DERH701019	DERH701019HZSLSC05	03/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1197/2021	VIGENTE
214	SERRANO SEGURA ARNULFO	SESA670509	SESA670509HGTRGR09	03/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1197/2021	VIGENTE
215	NAVA ORTIZ JULIO	NAOJ990322	NAOJ990322HGTVRL06	04/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1167/2021	
216	GRANADOS GONZALEZ GREGORIO	GAGG710107	GAGG710107HDFNRR08	04/08/2021	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1303/2021	
217	AGUIRRE MALDONADO SERGIO	AUMS751214	AUMS751214HZSLSR08	04/08/2021	APROBADO	CECCEG/CIRC/1197/2021	VIGENTE
218	NAVARRO CHAVEZ RODOLFO	NACR680317	NACR680317HGTVHD05	04/08/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1187/2021	
219	LINO CISNEROS MARTIN	LICM650518	LICM650518HGTNSR05	07/10/2021	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1303/2021	
220	NILA ALCALA JORGE ARMANDO	NIAJ911129	NIAJ911129HGTLLR01	29/03/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	
221	AGUIRRE LOZANO DANIELA MONTSERRAT	AULD990930	AULD990930MGTGZN08	29/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
222	GONZALEZ BARAJAS AMALIA ESTEFANIA	GOBA950710	GOBA950710MGTRNR02	29/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
223	MILAN CRUCES ANA PATRICIA	MICA950219	MICA950219MGTLRN08	29/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
224	MARTINEZ NEGRETE EVANGELINA	MANE891109	MANE891109MGTRGV05	31/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
225	ALONSO TAVERA EDMUNDO TADEO	AOTE961120	AOTE961120HGTGLVD08	31/03/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	
226	ANGUIANO VEGA ANAHI GUADALUPE	AUVA020131	AUVA020131MGTNAGN09	31/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
227	JASSO GARCIA FERNANDA JEANETH	JAGF010324	JAGF010324MGTSRA6	31/03/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
228	ZUÑIGA HERNANDEZ J JOAQUIN	ZUHJ630128	ZUHJ630128HGTRXQ01	04/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
229	ISIDORO AMADOR MAXIMILIANO	IIAM031017	IIAM031017HJCSMXA0	04/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
230	LOZANO GRANADOS YESSSENIA ESMERALDA	LOGY010502	LOGY010502MGTRZSA3	04/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/807/2022	
231	REYES TETUAN ELIZABETH	RETE020415	RETE020415MGTYTIA7	04/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/807/2022	VIGENTE
232	RODRIGUEZ VAZQUEZ AXEL URIEL	ROVA001024	ROVA001024HMCZXAB	08/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/942/2022	
233	VALTIERRA MIRANDA JONATHAN ALBERTO	VAMJ970101	VAMJ970101HGTLRN14	08/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
234	GOMEZ NEGRETE JUANA ARACELI	GONJ850122	GONJ850122MGTMGN07	08/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE
235	GONZALEZ IBARRA BERNARDO	GOIB981010	GOIB981010HGTNBR01	08/04/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/942/2022	
236	TAVERA GONZALEZ GABRIELA NOEMI	TAGG920929	TAGG920929MGTVNB09	08/04/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/942/2022	VIGENTE

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
286	ROBLES MIGUEL ABEL	ROMA671004	ROMA671004HDFBGB07	27/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
287	FERNANDEZ FLORES MARIA DEL ROSARIO	FEFR880725	FEFR880725MBSRLS06	27/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
288	GARCIA VAZQUEZ JONATHAN OMAR	GAVJ930612	GAVJ930612HGTRZN05	27/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
289	ZURITA AGUILERA J JESUS	ZUAJ830127	ZUAJ830127HTRGSS06	30/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
300	CORTES PANTOJA ROBERTO CARLOS	COPR860829	COPR860829HDFRNS06	30/05/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
301	GAVIÑA GONZALEZ JOSE ENRIQUE	GAGE980111	GAGE980111HGTVNN07	30/05/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
302	MORALES VILLAGOMEZ JOSE ANTONIO	MOVA760604	MOVA760604HGTRLN08	03/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
303	PITO CINTORA FLORENCIO	PICF700705	PICF700705HGTTNL08	03/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
304	RAMIREZ GAYTAN JULIO CESAR	RAGJ941012	RAGJ941012H8RMYL07	03/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
305	SANTOYO GOMEZ JOSE ANGEL	SAGA981226	SAGA981226HGTMNN04	03/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
306	CAMPUZANO GARCIA GUADALUPE	CAGG681026	CAGG681026MDFMRD05	06/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
307	CERVANTES GONZALEZ DIEGO ALBERTO	CEGD881113	CEGD881113HGTRNG01	06/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
308	CÓLCHADO LÓPEZ MARIA CECILIA	COLC981205	COLC981205MGTLPC01	06/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
309	HERNANDEZ ALEJANDRO DEL CARMEN	HEXA801124	HEXA801124HGTRXL04	06/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
310	ALVARADO ROMERO JORGE ARMANDO	AARJ830208	AARJ830208HGTLMR05	08/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1578/2022	
311	ARANDA VARELA JORGE LUIS	AAVJ020307	AAVJ020307HMNRRA7	08/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
312	ZAVALA CARDOSO ROMAN	ZACR880803	ZACR880803HGTVRM03	08/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
313	VAZQUEZ CHICO MARIA DE LA LUZ	VACL870330	VACL870330MGTYHZ07	08/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
314	GONZALEZ YERBABUENA MIGUEL SALVADOR	GOYM950928	GOYM950928HGTRNG09	10/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
315	ZAMUDIO GARCIA ALICIA	ZAGA891018	ZAGA891018MGTMRL00	10/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
316	HERNANDEZ AGUILAR ARIANA ESMILTSE	HEAA820426	HEAA820426MMCRGR18	10/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
317	RIVERA COLCHADO GUADALUPE ESTHER	RICG751226	RICG751226MVZVLD08	10/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
318	LOPEZ GONZALEZ JONATHAN	LOGJ850527	LOGJ850527HGTPNN02	13/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
319	MEDRANO GARCIA YSRAEL	MEGY750709	MEGY750709HGTRDRS02	13/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
320	MOLINA VILLEGAS GUADALUPE MONSERRAT	MOVG910109	MOVG910109MDFLLD01	13/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1338/2022	
321	MONTALVO BALTAZAR LUIS FERNANDO	MOBL990930	MOBL990930HGTTLS02	13/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1438/2022	
322	RODRIGUEZ BARAJAS HECTOR DAMIAN	ROBH970102	ROBH970102HGTRDRC03	13/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
323	MENDEZ APOLINAR REBECA	MXAR891123	MXAR891123MGTRNP05	14/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
324	MORALES MANRIQUEZ FRANCISCA	MOMF740511	MOMF740511MGTRNR04	14/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
325	MONTALVO BARRERA JORGE	MOBJ940721	MOBJ940721HGTRNR05	15/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1338/2022	
326	ESPIÑOZA MONTOYA ARACELI	EIMA811004	EIMA811004MGTSNR08	15/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	VIGENTE
327	ESTRADA JIMENEZ NORMA FABIOLA	EAJN990321	EAJN990321MGTSNR09	15/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
328	MEJIA CARDENAS DAVID	MECD781230	MECD781230HDFJRV03	15/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
329	PALACIOS CERVANTES HECTOR ANDRES	PACH890928	PACH890928HGTLRC04	15/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1338/2022	
330	GARCIA RUIZ JOSE JUVENAL	GARJ790121	GARJ790121HGTRZV06	20/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
331	JARAMILLO NIETO EDWIN BRAYAN	JANE020917	JANE020917HGTRDA5	20/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
332	MARTINEZ SALVADOR	MAXS811126	MAXS811126HGTRXL04	20/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
333	RODRIGUEZ ACOSTA J GUADALUPE	ROAG700630	ROAG700630HGTDCC07	20/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
334	HERNANDEZ DOMINGUEZ JUAN LUIS	HEDJ000514	HEDJ000514HGTRMNA0	20/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1338/2022	
335	PIÑA VILCHIZ ELEAZAR	PIVE750618	PIVE750618HGTXLL06	22/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
336	RUIZ MARTINEZ LUIS EDUARDO	RUML921020	RUML921020HGTRZRS01	22/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1338/2022	
337	SANCHEZ ESCAMILLA SERGIO	SAES770206	SAES770206HGTRNSR03	22/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
338	SANCHEZ GONZALEZ JOSE LUIS	SAGL610529	SAGL610529HGTTNNS02	22/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
339	SILVA CACIQUE MARIA GUADALUPE	SICG761211	SICG761211MGTLCD01	22/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
340	MARTINEZ MONROY JOSE LUIS	MAML770915	MAML770915HGTRNS07	24/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
341	ORTIZ RUIZ EDUARDO	OIRE940330	OIRE940330HGTRZD04	24/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
342	ORTIZ RUIZ JUAN DANIEL	OIRJ940330	OIRJ940330HGTRZN09	24/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1236/2022	
343	LUNA MARTINEZ REYNA SELENA	LUMR950513	LUMR950513MGTRNR00	24/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
344	MERCADO ARRIOLA JOSE ANTONIO	MEAA821027	MEAA821027HGTRRN04	24/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
345	ELIZONDO BENITES JOSE RAFAEL	EIBR981029	EIBR981029HGTLNF03	27/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
346	FAJARDO MERCADO FRANCISCO JAVIER	FAMF970728	FAMF970728HGTRJRR08	27/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
347	GONZALEZ MARTINEZ JAVIER	GOMJ971223	GOMJ971223HGTRNRV01	27/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
348	LUNA MARTINEZ ARTURO	LUMA890604	LUMA890604HGTRNR03	27/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
349	PEREZ ROSAS BLANCA ESTELA	PERB811108	PERB811108MGTRSL04	28/06/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1338/2022	
350	ZAVALA MEZA ARTURO	ZAMA701223	ZAMA701223HGTVZR05	29/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
351	DE LA CRUZ TORRES ALBERTO YAHIR	CUTA010324	CUTA010324HGTRRLA2	29/06/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
352	FERNANDEZ SANDOVAL HECTOR EULOGIO	FESH620722	FESH620722HDFRNC03	29/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
353	FERREL ARROYO LUIS MARTIN	FEAL771018	FEAL771018HGTRRS07	29/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
354	GARCIA MEDRANO JUAN CARLOS	GAMJ701115	GAMJ701115HDFRPN01	29/06/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

Nº.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
414	RODRIGUEZ MALDONADO JUAN FRANCISCO	ROMJ830124	ROMJ830124HGTDLN00	17/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	
415	GOMEZ DIAZ GLADICELA	GODG790124	GODG790124MCSMZL06	17/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
416	MARTINEZ NEGRETE LUZ ADRIANA	MANL910216	MANL910216MGTGRGZ08	17/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
417	HERNANDEZ MATA J GUADALUPE	HEMG651216	HEMG651216HGTRTD00	18/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
418	RAMOS PONCE FEDERICO	RAPF700301	RAPF700301HGTMDND6	19/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
419	DE SANTIAGO LUCIO JUAN JOSE	SALJ680406	SALJ680406HGTNCN01	19/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
420	NAJERA FONSECA JUAN ANTONIO	NAFJ720730	NAFJ720730HDFCJNN05	22/08/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1339/2022	
421	MACIAS JUAN JOSE	MAXJ680114	MAXJ680114HGTCXN07	22/08/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1436/2022	
422	GODINEZ REYES CHRISTIAN EDUARDO	GORC940211	GORC940211HGTDYH06	22/08/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1057/2022	
423	PALMA SEGOVIANO LUIS GABRIEL	PASL960909	PASL960909HGTLSG05	23/08/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
424	BALLESTEROS CAMPOS MIGUEL ANGEL	BACM990315	BACM990315HGTLMG04	24/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
425	CADENA ARREGUIN MIGUEL	CAAM830118	CAAM830118HGTDRLG05	24/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
426	BARAJAS ALMONACI JOSE LUIS	BAAL650309	BAAL650309HGTRLG05	24/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
427	BECERRA MARQUEZ RODRIGO	BEMR740707	BEMR740707HDFCRD04	24/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
428	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	GAJA690913	GAJA690913HMNRML02	24/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
429	CHAVEZ NAVA GUILLERMO	CANG770115	CANG770115HGTHTVL07	25/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
430	BUSTOS ALVAREZ JUAN MODESTO	BUAJ820110	BUAJ820110HGTSLN05	26/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
431	CLAUDIO SALINAS ENRIQUE JAVIER	CASE680225	CASE680225HGTLLN09	26/08/2022	NO CONCLUYÓ	CECCEG/CIRC/1436/2022	
432	MEJIA HERNANDEZ JUAN CARLOS	MEHJ931012	MEHJ931012HGTJRN00	26/08/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	
433	MARTINEZ MEJIA ANTONIO	MAMA670803	MAMA670803HGTRJN01	26/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
434	MORENO CASTILLO LEONARDO	MOCL640716	MOCL640716HDFRNS03	29/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
435	PEREZ TAPIA FERNANDO	PETF630530	PETF630530HGTRPR05	31/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
436	CALZADA HERNANDEZ JUAN SERGIO	CAHJ790423	CAHJ790423HGTLRN07	31/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
437	OLIVARES RANGEL XOCHITL YAZMIN	OIRX020823	OIRX020823MGTLNCA4	31/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
438	CORTES CHAVEZ JOSE EDUARDO	COCE730721	COCE730721HGTRHD09	31/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
439	CASTILLO MONREAL MARIA DE LOURDES	CAML870209	CAML870209MGTSNR02	31/08/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
440	CAMARILLO SANCHEZ LUIS ERNESTO	CASL740806	CASL740806HGTMSN14	02/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
441	CASTILLO HERNANDEZ JESUS ERNESTO	CAHJ860610	CAHJ860610HGTSRS03	02/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
442	CORREA ALVARADO RODOLFO CESAR	GOAR800218	GOAR800218HGTRDL00	02/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
443	RODRIGUEZ REYES MARTIN	RORM690224	RORM690224HGTDYR07	02/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
444	ROA GONZALEZ J JESUS	ROGJ800428	ROGJ800428HGTXNS05	05/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
445	MENDEZ RODRIGUEZ JOSE MARTIN	MERM750125	MERM750125HGTDNR00	05/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1436/2022	VIGENTE
446	FLORES YAÑEZ FRANCISCO	FOYF670505	FOYF670505HGTLXR02	07/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
447	ROMO MANRIQUEZ JOSE MANUEL	ROMM641003	ROMM641003HGTMNN05	07/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
448	TENORIO CINTORA GABRIEL	TECG690323	TECG690323HGTTNB01	07/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
449	CAHUE CISNEROS MIGUEL	CACM990323	CACM990323HGTHSG09	07/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
450	ZAVALA RIVERA JUAN MANUEL	ZARJ880503	ZARJ880503HGTVVN06	07/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1338/2022	VIGENTE
451	CRUZ GUZMAN JESUS GUADALUPE	CUGJ990630	CUGJ990630HGTRZS01	08/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	
452	CAMARENA SANCHEZ LUIS FRANCISCO	CASL750810	CASL750810HGTMNS07	09/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/55/2023	VIGENTE
453	GONZALEZ ARREDONDO FRANCISCO JAVIER	GOAF800718	GOAF800718HGTRRR02	09/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
454	REA VILLALPANDO SANDRA CECILIA	REVS950819	REVS950819MGTXLN02	09/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/55/2023	VIGENTE
455	AGUILAR ZAMUDIO SALVADOR	AUZS840729	AUZS840729HGTMGL01	09/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
456	CERRITEÑO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	CERF910513	CERF910513HMNRDR08	12/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
457	CARDENAS GARCIA MANUEL	CAGM680207	CAGM680207HGTRRN08	12/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
458	JASSO AGUILERA PETRA	JAAP660626	JAAP660626MGTSGL02	12/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
459	GARCIA VAZQUEZ PAULINA	GAVP990125	GAVP990125MGTRZL06	13/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1236/2022	VIGENTE
460	GARCIA MARTINEZ JUAN ALEXIS	GAMJ991202	GAMJ991202HGTRRN01	14/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/55/2023	
461	CAMPOS LARA MA EBELIA	CALE651108	CALE651108MGTRMR06	14/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
462	TURI BAEZA CESAR ENRIQUE	TUBC850219	TUBC850219HGTRZS08	14/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
463	ALVIZO VAZQUEZ RICARDO	AIVR000719	AIVR000719HGTLZCA1	15/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
464	GONZALEZ CORIA ELIZABETH	GOCE881028	GOCE881028HMNRRL03	15/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	
465	GARFAS MENDOZA OSCAR	GAMO971123	GAMO971123HGTRNS01	19/09/2022	NO APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	
466	ORTIGA ORTIZ EMILIANO	OEOE001218	OEOE001218HDFRMA1	19/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
467	LUJANO HUERTA MARCO ANTONIO	LUHM870807	LUHM870807HGTRRR02	19/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
468	PINEDA RAMIREZ ADOLFO	PIRA810113	PIRA810113HDFNMD06	19/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
469	CARDONA AGUILAR GUILLERMO	CAAG730918	CAAG730918HGTRGL04	21/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
470	PASINDO COLORADO REYNALDO	PACR650530	PACR650530HGTSLY12	21/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
471	MORENO MEDINA DAVID	MO MD851123	MO MD851123HGTRDY09	21/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE
472	MANDUJANO RAMIREZ SAUL	MARS640806	MARS640806HGTMNL07	21/09/2022	APROBADO	CECCEG/CIRC/1578/2022	VIGENTE

ANEXO DE OFICIO CECCEG/CPE/2861/2023

No.	Nombre	RFC	CURP	Fecha evaluación	Resultado	Oficio	Vigencia
532	GUTIERREZ MUÑOZ JOSE JUAN	GUMJ771210N67	GUMJ771210HGTTXN02	08/12/2023	PROGRAMADO		
533	GARCIA MOSQUEDA JUAN JOSE	GAMJ830303CP5	GAMJ830303HGTRSN01	08/12/2023	PROGRAMADO		
534	GOYASO GONZALEZ CITLALI ABIGAIL	COGC0207076Q3	COGC020707MGTYNTA2	08/12/2023	PROGRAMADO		
535	BRIONES GARCIA JOSE ALFREDO	BIGA671208M40	BIGA671208HGTRRL06	08/12/2023	PROGRAMADO		
536	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	RORR680830M15	RORR680830MGTDSDS05	11/12/2023	PROGRAMADO		
537	MALDONADO MORENO MIGUEL ANGEL	MAMM731012CD8	MAMM731012HGTLRG02	11/12/2023	PROGRAMADO		
538	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO YASHVE	MALF881216UPB	MALF881216HGTRPR09	11/12/2023	PROGRAMADO		

A



León, Guanajuato, México, 2024-04-02
Oficio: CECCEG/CPE/0698/2024
Asunto: respuesta a solicitud

Licenciado
Juan Antonio Jiménez Tejeda,
Apoderado Legal de LIMPIEZA Y VIGILANCIA
PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. de C.V.,
León, Guanajuato.

En seguimiento y con relación al similar donde nos refiere la reprogramación de fechas, le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- a más tardar el día **28 de junio próximo**.

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad a más tardar el día **28 de junio próximo**.

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
5	Septiembre 10	06:00 hr.
5	Septiembre 19	06:00 hr.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. Mexico | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO

León, Guanajuato, México, 2024-04-02

Oficio: CECCEG/CPE/0698/2024

Asunto: respuesta a solicitud

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

- a) Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- b) Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- c) Con descanso de cuando menos seis horas; y
- d) Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, la evaluación no se realizará. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.

cpgg



Dirección General de Seguridad Privada

Con fundamento en los numerales 1°, 5° fracciones I, 15 y 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada, se autoriza para prestar servicios de Seguridad Privada a la Empresa:

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

MODALIDAD (ES) AUTORIZADA (S)

ENTIDAD(ES) AUTORIZADA(S)

II. SEGURIDAD PRIVADA EN LOS BIENES

TODO EL TERRITORIO NACIONAL, TODO EL TERRITORIO NACIONAL

III. SEGURIDAD PRIVADA EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES B) VIGILANCIA

TODO EL TERRITORIO NACIONAL, TODO EL TERRITORIO NACIONAL

VII. ACTIVIDAD VINCULADA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA B) LA ACTIVIDAD RELACIONADA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON INSTALACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN (C.C.T.V.)

TODO EL TERRITORIO NACIONAL, TODO EL TERRITORIO NACIONAL

DOMICILIO MATRIZ EN:

CALLE: PROLONGACION PASEO DE LOS INSURGENTES NUM.: 2406 NUM. INT: COLONIA: EL MIRADOR CAMPESTRE C.P. 37156 ESTADO: GUANAJUATO MUNICIPIO: LEÓN

La presente Revalidación tiene efecto del 24-01-2024 al 24-01-2025; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal de Seguridad Privada.

REGISTRO FEDERAL PERMANENTE:
DGSP/127-06/785

José Antonio Escobar Plata

Director General de Seguridad Privada



43904ecd6b60950cac17b53dac74d473fe3e224b0e0f3441581e4f08fe9d1543

OBLIGACIONES

El prestador de servicios de seguridad privada, cuyos datos aparecen en el anverso del presente documento, tiene conocimiento del cumplimiento a su cargo las obligaciones contenidas en los artículos 13, 17, 19, 23, 27, 28, 32, 33 y 35 de la Ley Federal de Seguridad Privada, sin menoscabo de cumplir las demás obligaciones establecidas en otras disposiciones jurídicas aplicables.

1. El prestador de servicios, están obligados a informar, dentro de los 10 días de cada mes, sobre la situación y actualizaciones relativas a cada una de las siguientes rubros:
 - I. La identificación de la autorización, revalidación o modificación de la autorización para prestar los servicios, o del trámite administrativo que se haya desechado, sobreesido, negado, revocado, suspendido o cancelado por parte de la Dirección General;
 - II. La identificación de la autorización, revalidación, modificación o cualquier otro acto administrativo similar por lo que se permite prestar servicio de seguridad privada, o en su caso, del trámite desecho, sobreesido, negado, revocado, suspendido o cancelado por las autoridades competentes de las entidades federativas;
 - III. Los datos generales del prestador de servicio;
 - IV. La ubicación de su oficina matriz y sucursales;
 - V. Las modalidades del servicio y ámbito territorial;
 - VI. Representantes legales;
 - VII. Las modificaciones de las actas constitutivas o cambios de representante legal;
 - VIII. Opiniones sobre las consultas del prestador de servicios, respecto de la justificación para que sus elementos puedan portar armas de fuego en el desempeño del servicio, otorgadas, modificadas, en trámite, y desechadas o negadas;
 - IX. Los datos del personal directivo y administrativo;
 - X. Identificación del personal operativo, debiendo incluir sus datos generales; información para su plena identificación y localización y actualizaciones relativas a cada uno de los adscripción, de actividad o rango, incluidas las razones que los motivaron; equipo y armamento asignados; sanciones administrativas o penales aplicadas; referencias personales; Capacitación; resultados de evaluaciones y demás información para el adecuado control, vigilancia, supervisión y evaluación de dicho personal;
 - XI. Armamento, vehículos y equipo, incluyendo los cambios en los inventarios, correspondientes y demás medios relacionados con los servicios de seguridad privada y
 - XII. Los demás actos y constancias que prevea esta Ley y su Reglamento.
2. La autorización otorgada es personal e intransferible, contando con una vigencia de un año y podrá ser revalidada por el mismo tiempo en los términos establecidos en la Ley Federal de Seguridad Privada.
3. Para revalidar la autorización, el prestador de servicios, cuando menos treinta días hábiles de anticipación a la extinción de la vigencia de la autorización, deberá solicitarlo manifestando, bajo protesta de decir verdad, no haber variado las condiciones existentes al momento de haber sido otorgada, o, en caso, actualice aquellos documentales que así lo ameriten, tales como inventarios, movimientos de personal, pago de derechos, pólizas de fianzas o modificaciones a la constitución de la empresa y representación de la misma, planes y programas de capacitación y adiestramiento, y demás requisitos que por su naturaleza lo requieran.
4. Transcurrida la vigencia de la autorización o su revalidación, deberá de abstenerse de prestar el servicio de seguridad privada hasta en tanto sea expedido un nuevo acto administrativo que lo autorice para tal efecto.
5. Los directores, administradores, gerentes y personal administrativo de los prestadores de servicio deberán reunir los siguientes requisitos:
 - I. No haber sido sancionado por delito doloso;
 - II. No haber sido separado o cesado de las fuerzas armadas o de alguna institución de seguridad federal, estatal, municipal o privada, por alguno de los siguientes motivos:
 - a. Por falta grave a los principios previstos en las Leyes;
 - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c. Por incurrir en faltas de honestidad o prepotencia;
 - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
 - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
 - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sancionado por delito doloso.
 - III. No ser miembros en activo de alguna institución de Seguridad Pública Federal, Estatal o Municipal o de las Fuerzas Armadas;
6. El personal operativo de los prestadores de servicio deberán reunir y acreditar los siguientes requisitos:
 - I. Carecer de antecedentes penales;
 - II. Ser mayor de edad;
 - III. Estar inscrito en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública;
 - IV. Estar debidamente capacitados en las modalidades en las que prestarán el servicio;
 - V. No haber sido separado por las fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la presente ley, y
 - VI. No ser miembros en activo de alguna institución de seguridad pública federal, estatal o municipal o de las fuerzas armadas;
7. El prestador de servicio está obligado a capacitar a su personal operativo. Dicha capacitación podrá llevarse a cabo en las instituciones educativas, en las academias estatales o en los centros de capacitación privados, que deberán ser verificados y autorizados.
8. Son obligaciones de los prestadores de servicio:
 - I. Prestar los servicios de seguridad privada en los términos y condiciones establecidos en la autorización que les haya sido otorgada o, en su caso, en su revalidación o modificación;
 - II. Abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada sin contar con la autorización o revalidación correspondiente;
 - III. Proporcionar periódicamente capacitación y adiestramiento, acorde a las modalidades de prestación de servicio, al total de elementos;
 - IV. Utilizar únicamente el equipo y armamento registrado ante la Dirección General;
 - V. Informar sobre los cambios de domicilio fiscal o legal de la matriz, así como el de sus sucursales;
 - VI. Aplicar anualmente exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos al personal operativo en las instituciones autorizadas, en los términos que establece el reglamento.
 - VII. Coadyuvar con las autoridades y con las instituciones de seguridad pública en situaciones de urgencia, desastre o en cualquier otro caso, previa solicitud de la autoridad competente de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios;

- VIII. Abstenerse de utilizar en su denominación, razón social, papelería, documentación, vehículos y demás elementos de identificación, colores, insignias que pudieran causar confusión con los utilizados por los cuerpos de seguridad pública, las Fuerzas Armadas u otras autoridades. Queda prohibido el uso de todo tipo de placas metálicas de identificación;
 - IX. Abstenerse de realizar funciones que están reservadas a los cuerpos o instituciones de seguridad pública o a las Fuerzas Armadas;
 - X. Evitar en todo momento aplicar, tolerar o permitir actos de tortura, malos tratos, actos crueles, inhumanos, o degradantes aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública;
 - XI. Abstenerse de contratar con conocimiento de causa, personal que haya formado parte de alguna institución o corporación de seguridad pública o de las fuerzas armadas, que hubiese sido dado de baja, por los siguientes motivos:
 - a. Por falta grave a los principios de actuación previstos en las Leyes;
 - b. Por poner en peligro a los particulares a causa de imprudencia, negligencia o abandono del servicio;
 - c. Por incurrir en faltas de honestidad;
 - d. Por asistir al servicio en estado de ebriedad o bajo los influjos de sustancias psicotrópicas, enervantes o estupefacientes y otros que produzcan efectos similares, por consumir estas sustancias durante el servicio o en su centro de trabajo o por haberse comprobado ser adicto a alguna de tales sustancias;
 - e. Por revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento por razones de su empleo;
 - f. Por presentar documentación falsa o apócrifa;
 - g. Por obligar a sus subalternos entregarle dinero u otras dadas bajo cualquier concepto, y
 - h. Por irregularidades en su conducta o haber sido sancionado por delito doloso.
 - XII. Utilizar el término "seguridad" siempre acompañado de la palabra "privada";
 - XIII. Los vehículos que utilicen, deberán presentar una cromática uniforme, atendiendo a las especificaciones que al efecto señale el Reglamento, además de ostentar en forma visible, en los vehículos que utilicen, la denominación, logotipo y número de registro. Bajo ninguna circunstancia podrán llevar elementos que los confundan con aquellos vehículos utilizados por las instituciones de seguridad pública o las Fuerzas Armadas;
 - XIV. Utilizar uniformes y elementos de identificación personal del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas, ajustando el modelo, colores o insignias de los uniformes que utilice sus elementos operativos, a las especificaciones que señale el Reglamento;
 - XV. El personal operativo de las empresas únicamente utilizara el uniforme, armamento y equipo en los lugares y horarios de prestación de servicio;
 - XVI. Solicitar a la Dirección General, la consulta previa de antecedentes policiales y la inscripción del personal operativo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, así como las inscripciones del equipo y armamento correspondiente, presentando los documentos que acrediten el pago a que alude la Ley Federal de Derechos;
 - XVII. La aplicación de los manuales de operación conforme a la modalidad o modalidades autorizadas;
 - XVIII. Comunicar el cambio de domicilio del centro de capacitación y, en su caso, el de los lugares utilizados para la práctica de tiro con arma de fuego;
 - XIX. Informar de cualquier modificación a los estatutos de la sociedad o de las partes sociales de la misma;
 - XX. Instaurar la inspección que el personal operativo utilice obligatoriamente la cédula de identificación expedida por la Dirección General durante el tiempo que se encuentre en servicio;
 - XXI. Reportar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes, el robo, pérdida o destrucción de documentación propia de la empresa o de identificación de su personal, anexando copia de las constancias que acrediten los hechos;
 - XXII. Mantener en estricta confidencialidad, la información relacionada con el servicio;
 - XXIII. Comunicar por escrito a la Dirección General, dentro de los tres días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier suspensión de actividades y las causas de esta;
 - XXIV. Comunicar por escrito a la Dirección General, todo mandamiento de autoridad que impida la libre disposición de sus bienes, en los cinco días hábiles siguientes a su notificación;
 - XXV. Permitir el acceso, dar las facilidades necesarias, así como proporcionar toda la información requerida por las autoridades competentes, cuando desarrollen alguna visita de verificación;
9. Son obligaciones del personal operativo de seguridad privada:
- I. Prestar los servicios en los términos establecidos en la autorización, revalidación o la modificación de cualquiera de estas;
 - II. Utilizar, únicamente el equipo de radio y telecomunicaciones en los términos del permiso otorgado por la autoridad competente o concesionaria autorizada;
 - III. Utilizar el uniforme, vehículos, vehículos blindados, perros, armas de fuego y demás equipo, acorde a las modalidades autorizadas para prestar el servicio, apeguándose al estricto cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes en los casos que les apliquen;
 - IV. Acatar toda solicitud de auxilio, en caso de urgencia, desastre o cuando así lo requieran las autoridades de seguridad pública de las distintas instancias de gobierno;
 - V. Portar en lugar visible, durante el desempeño de sus funciones, la identificación y demás medios que lo acrediten como personal de seguridad privada o escolta;
 - VI. Conducirse en todo momento, con profesionalismo, honestidad y respeto hacia los derechos de las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencia, además de registrarse por los principios de actuación y deberes previstos por los integrantes de los cuerpos de seguridad pública en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
 - VII. En caso de portar armas, hacer uso responsable de ellas y contar con la licencia o su equivalente que autorice su portación, y
 - VIII. En caso de hacer uso de vehículos automotores, cumplir con las especificaciones que al efecto dispongan los ordenamientos Federales, estatales y municipales;
10. Además de las obligaciones previstas en la Ley Federal de Seguridad Privada los prestadores de servicio deberán de apegar su actuación a las disposiciones locales que rijan materias distintas a la regulación de la seguridad privada en la entidad federativa que presten los servicios.
11. En términos del artículo 32, fracción XIV de la Ley Federal de Seguridad Privada, es obligación de la prestadora de servicios de seguridad privada utilizar uniformes y elementos de identificación del personal operativo que se distingan de los utilizados por las instituciones de seguridad pública y las Fuerzas Armadas; debiendo ajustar el modelo colores o insignias de los uniformes que utilicen sus elementos operativos a los establecidos en el Reglamento de la legislación citada.

De acuerdo a lo establecido en la fracción II, del artículo 32 de la Ley de la materia el prestador de servicios de seguridad privada citado al anverso del presente documento toma conocimiento y acepta que al cumplimiento del mismo deberá abstenerse de prestar los servicios de seguridad privada hasta en tanto cuente con la autorización o revalidación correspondiente.

Documento firmado digitalmente, su validación requiere hacerse electrónicamente.
Información de las firmas:

FECHA Y HORA DE FIRMA	FIRMANTE	RESUMEN DIGITAL
27/02/2024 09:03:47	JOSE ANTONIO ESCOBAR FLATA	ae994b849eb9f9fa6fb20eacdd6da09f154aa1459e9cf9434696ac37646c4ae6



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
GUANAJUATO



Oficio número: DFE/259/2024
Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.
Guanajuato, Gto; a 01 de mayo de 2024
2024: 130 aniversario de la construcción de la
Presa de la Esperanza

Juan Antonio Jiménez Tejada,
Apoderado legal de Limpieza y Vigilancia
Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
Presente:

Recibi
Nancy Estrada
01.06.24

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.** » deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,474.00 (cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2024:

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,474.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

MAGG



MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 244973
2024-06-04 09:41:08
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV
RFC LVP040316U52
Calle: PROLONGACION INSURGENTES 2406 Col.: EL MIRADOR CAMPESTRE C.P.: 37156
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP LVP040316U52 Referencia 15

SEGURIDAD PRIVADA

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/259/2024 SOLICITUD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS	5,474.00
-----	--	----------

PAGADO

(CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Total Pagado 5,474.00

SELLO

¡KnBUjp2Q+HtpnZkLiHelyTZvuR7xPvx1QhDhRhjngc8onEZ0mU3TpNr/CqFX3tnrHztL2rd/E
U0+goFXdiCNVM5YShE2YpgYLxqLEZHEDRiIX3nNT2s+/AM1YYXfR7JEvHmsml6lz+DNfWYdS150IA
yJERuUO6NbyEQby9Xj1v1/lbqDDEJWp93fpp4yQl1zYboRyQmpJ9jj8aOtME0EeuXwvt1h7Wna

CADENA ORIGINAL

||3.3|BP|244973|2024-06-04T09:41:08||PUE|5474.00|0.00|5474.00|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con
fines no lucrativos|LVP040316U52|LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL SA DE CV|P01193151500|1|E48|SERVICE UNIT|526
RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/259/2024 SOLICITUD PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA , 1.00
TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5474.00|5474.00||

PAGADO

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."